

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha **14 de Noviembre del año 2016**, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2015**, bajo el expediente número **10407/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos

de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2015 del **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la citada verificación, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

I. Entidad Objeto de la revisión

En los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, al Gobierno de Nuevo León le corresponde proteger la seguridad de las personas, bienes y derechos de los individuos y mantener la paz, tranquilidad y orden público en todo el Estado, nombrar y remover a los titulares de las Dependencias que integran la Administración Centralizada, y de los Organismos y Entidades que integran el Sector Paraestatal y demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en esta Constitución y auxiliar a los Tribunales del Estado para que la justicia se administre en forma pronta y expedita.

Así mismo ejercer el Presupuesto de Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado; contratar créditos con las limitaciones que establece la Constitución; garantizar las obligaciones que contraigan las Entidades

Paraestatales y los Ayuntamientos del Estado; el titular del Ejecutivo Estatal dará cuenta anualmente al H. Congreso del Estado.

II. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

• **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2016 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 14 de Junio del 2016, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	1	-	1	1	-	4

AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditorías 2016 para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2015, entre las cuales se encuentra el Ente Público auditado en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, en las que se aplicaron las mejores prácticas y procedimientos de auditoría.

En ese sentido, y en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplieron las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o

realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
 - a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera, así como de los planes de desarrollo y los programas operativos anuales.

IV. De conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del Ente Fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

V. Para verificar que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables y a los programas y presupuestos autorizados, se realizó lo siguiente:

a) La práctica de las auditorías, visitas e inspecciones para verificar el exacto cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas de obra pública, y obtener los datos técnicos y demás elementos relacionados con la revisión.

b) Recabar las muestras y practicar las pruebas necesarias para la comprobación de la calidad de los materiales conforme a las especificaciones de la obra pública auditada, con el laboratorio de la Auditoría Superior del Estado.

VI. La evaluación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, se realizó mediante:

- a) La realización de auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficacia, transparencia y calidad de los mismos a través de los indicadores establecidos y el efecto o la consecuencia de los objetivos establecidos, en las condiciones sociales, económicas y en su caso, regionales del Estado y de los Municipios, según corresponda, durante el período que se evalúe, y;
- b) El cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el respectivo presupuesto, en los planes de desarrollo y en los programas.

- **Criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados**

Las auditorías practicadas se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al Ente Público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y

en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado y con base en la cual se determinaron los resultados y el dictamen correspondiente.

III. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015, que el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2015 del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 23,162,583
b) Pasivo	44,802,805
c) Hacienda pública / patrimonio	(21,640,222)
d) Ingresos y otros beneficios	82,763,635
e) Gastos v otras pérdidas	81,686,744

Cuenta Pública 2015
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(miles)

<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León	<u>Concepto</u>	<u>2015</u>	2014
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
Efectivo y equivalentes	\$ 3,961,123	\$ 3,698,969	Pasivo Circulante	\$ 5,616,338	\$ 4,319,836
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	402,437	769,850	Cuentas por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	419,322	322,317	Documentos por pagar a corto plazo	-	1,144,213
Inventarios	-	-	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Almacenes	-	-	Títulos y valores a corto plazo	2,330,673	1,098,000
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	15,000	15,000	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	934,007	750,044
Total de activos circulantes	<u>4,797,882</u>	<u>4,806,136</u>	Provisiones a corto plazo	547,256	531,860
			Otros pasivos a corto plazo	24,073	18,458
			Total de pasivos circulantes	<u>9,452,347</u>	<u>7,862,411</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE					
Inversiones financieras a largo plazo	3,640,915	11,973	PASIVO NO CIRCULANTE		
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	644	644	Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	8,005,355	10,689,200	Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes muebles	4,574,720	4,296,305	Deuda pública a largo plazo	35,350,458	34,294,297
Activos intangibles	578,304	448,369	Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(3,071,549)	(2,310,925)	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	Provisiones a largo plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-	Total de pasivos no circulantes	<u>35,350,458</u>	<u>34,294,297</u>
Otros activos no circulantes	4,636,312	1,637,826	Total del pasivo	<u>\$ 44,802,805</u>	<u>\$ 42,156,708</u>
Total de activos no circulantes [sic] ¹	<u>18,364,700</u>	<u>14,773,390</u>	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
			Hacienda pública / patrimonio contribuido	\$ (1,620,357)	\$ (1,620,357)
			Aportaciones	(1,620,357)	(1,620,357)
			Donaciones de capital	-	-
			Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Hacienda pública / patrimonio generado	(20,019,865)	(20,956,824)
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	1,076,891	(1,369,155)
			Resultados de ejercicios anteriores	(21,646,154)	(19,587,669)
			Revalúos	549,398	-
			Reservas	-	-
			Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
			Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
			Resultado por posición monetaria	-	-
			Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
			Total hacienda pública / patrimonio [sic] ³	<u>\$ (21,640,222)</u>	<u>\$ (22,577,182)</u>
Total del activo [sic] ²	<u>\$ 23,162,583</u>	<u>\$ 19,579,526</u>	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio [sic] ⁴	<u>\$ 23,162,583</u>	<u>\$ 19,579,526</u>

Cuenta Pública 2015
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y 2014
(miles)
Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León

Concepto	2015	2014	Concepto	2015	2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ 14,725,588	\$ 19,789,264	Gastos de funcionamiento	\$ 20,346,939	\$ 19,962,344
Impuestos	8,658,658	7,878,834	Servicios personales	15,650,963	14,784,767
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	597,994	731,062
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	4,097,982	4,446,515
Derechos	2,822,368	2,416,180	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas [sic] ⁶	20,361,814	22,223,144
Productos de tipo corriente	170,490	214,171	Transferencias internas y asignaciones al sector público	13,946,232	16,297,811
Aprovechamientos de tipo corriente	3,074,072	9,280,079	- Transferencias al resto del sector público	2,107,285	1,948,477
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	- Subsidios y subvenciones	131,396	396,822
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	2,038,780	2,292,837
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	66,159,873	61,392,252	Pensiones y jubilaciones	2,135,903	1,278,714
Participaciones y aportaciones	66,132,404	61,570,879	Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	27,469	(178,627)	Transferencias a la seguridad social	-	-
Otros ingresos y beneficios	1,878,174	-	Donativos	2,219	8,483
Ingresos financieros	-	-	Transferencias al exterior	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-			
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-			
Disminución del exceso de provisiones	-	-			
Otros ingresos y beneficios varios	1,878,174	-			
Total de ingresos y otros beneficios	<u>\$ 82,763,635</u>	<u>\$ 81,181,516</u>			
			Otros gastos	60,816	213,023
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	<u>\$ 81,686,744</u>	<u>\$ 82,550,671</u>
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	<u>\$ 1,076,891</u>	<u>\$ (1,369,155)</u>

[sic]¹ En la columna 2015 debe ser \$18,364,701 y en la columna 2014 debe ser \$14,773,392.
[sic]² En la columna 2014 debe ser \$19,579,528
[sic]³ En la columna 2014 debe ser \$(22,577,181)
[sic]⁴ En la columna 2014 debe ser \$19,579,527
[sic]⁵ En la columna 2015 debe ser \$20,361,815
[sic]⁶ En la columna 2015 debe ser \$911,771

B) Cumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluyó que su presentación está de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, normatividad aplicable a este tipo de Ente Público y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

C) La Evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

En este inciso, dentro del Informe de Resultados la Auditoría nos informa a esta Comisión dictaminadora que la información que describe los Indicadores de Gestión determinados por la administración del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentran descritos en formato electrónico y anexo al expediente del referido informe.

IV. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

Ley General de Contabilidad Gubernamental

1. Se revisó la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), advirtiéndose incumplimientos por parte del Ente Público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Registros contables

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24 conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).
- b) Realizar la baja de bienes muebles e inmuebles (artículo 28, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y a los Lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos).
- c) Registrar las obras en proceso en una cuenta de activo, la cual refleja su grado de avance (artículo 29).
- d) Registrar en una cuenta de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y los contratos análogos (artículo 32).

- e) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente el derecho de cobro (artículo 34, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- f) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35 y cuarto transitorio del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, conforme a los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los libros diario, mayor e inventarios y balances, registro electrónico).
- g) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- h) Realizar el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento (artículo 70 fracción III).

II. Registros presupuestarios

- a) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38, conforme a Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos y Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos).
- b) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).

c) Generar registros automáticos y por única vez en los momentos contables correspondientes de los procesos administrativos de los Entes Públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables (artículos 16 y 40, conforme al Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013).

III. Registros administrativos

a) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, conciliarlo con el registro contable, además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27, conforme a las Reglas específicas de registro y valoración del patrimonio).

b) Respaldar la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42).

c) Realizar los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario (artículo 67, párrafo segundo).

IV. Cuenta pública

Generar cuenta pública conforme a los artículos 52 y 53 con relación a los artículos 46 y 47, así como al acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, las Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas y el Manual de contabilidad gubernamental, la cual debe contener:

a) Información presupuestaria

- a.1. Estado analítico de ingresos del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados.
- a.2. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación por objeto del gasto.
- a.3. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica (por tipo de gasto).
- a.4. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional.
- a.5. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación administrativa.

b) Información programática

- b.1. Gasto por categoría programática
- b.2. Programas y proyectos de inversión
- b.3. Indicadores de resultados.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se encontraba en proceso de implementación de medidas correctivas, quedando pendiente el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

2. En relación a la migración del sistema "Systeme Anwendungen und Produkte" (SAP) al "Sistema Integral de Recursos Electrónicos Gubernamentales" (SIREGOB), se observó que al realizar este proceso, mucha información fué transferida de manera global, cuando debería ser en forma pormenorizada y con base acumulativa para la integración de la información contable, que permita el seguimiento y control de las operaciones registradas, contraviniendo lo señalado en los artículos 18 y 19 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Dictamen (auditores externos) Estados financieros

3. El Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León presentó al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, sin dictamen previo realizado por auditor externo, incumpliendo con lo establecido en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

Activo circulante

Efectivo y equivalentes

4. De la revisión al rubro "Efectivo y equivalentes" no se exhibió ni proporcionó; carátula de la conciliación y estado de cuenta bancario de 70 cuentas contables, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo a la siguiente tabla:

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>
1	111610070029	7046-FID0147/EVERC 9520 RESERVA
2	111610070074	7100-FID10895/INTERACCIONES INVERSION *7099
3	111610070068	7094-FID68745/AFIRME159101649 CONCENTRADORA
4	111410070002	737-BTE 098114637/133-CTA GENERAL
5	111610200008	7013-FID15/BNYM 1557361
6	111310070010	3042-BTE 051376439/CONTRALORIA 5 MILLAR
7	111410030004	795-STANDER 16000000247/498-TRIBUNAL SUP
8	111410070001	711-BTE 096843445/34-CTA GENERAL
9	111610040001	1096 - HSBC 6231215890 FID 230898
10	111410220001	5176-BCREA 2656/CUENTA GENERAL*1642
11	111610200001	7006-FID15/BNYM 1557426
12	111510050001	894-SCOTIABANK 73547781/RF, 109-UANL
13	111610200005	7010-FID15/BNYM 1557387
14	111610070048	7065-FID0147/EVERC 9753 FIN10 INTERESES
15	111610070067	7093-FID0148/EVERC 1043 NOTA ESTRUCTURADA
16	111610070054	7071-FID0147/EVERC 9818 FIN13 INTERESES
17	111610070050	7067-FID0147/EVERC 9779 FIN11 INTERESES
18	111610010001	7017-FID1347/DEUTCHE BANK-BANAMEX
19	111610070028	7045-FID0147/EVERC 9517 CONCENTRADORA
20	111610070040	7057-FID0147/EVERC 9672 FIN6 INTERESES
21	111610070042	7059-FID0147/EVERC 9698 FIN7 INTERESES

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>
22	111610070046	7063-FID0147/EVERC 9737 FIN9 INTERESES
23	111610070030	7047-FID0147/EVERC 9562 FIN1 INTERESES
24	111610070066	7092-FID0147/EVERC 0604 FIN17 INTERESES
25	111610070044	7061-FID0147/EVERC 9711 FIN8 INTERESES
26	111610070059	7080-FID0147/EVERC 0141 FIN14 INTERESES
27	111610070041	7058-FID0147/EVERC 9669 FIN6 CAPITAL
28	111610070036	7053-FID0147/EVERC 9630 FIN4 INTERESES
29	111610070038	7055-FID0147/EVERC 9656 FIN5 INTERESES
30	111610070052	7069-FID0147/EVERC 9795 FIN12 INTERESES
31	111610070061	7082-FID0147/EVERC 0138 FIN15 INTERESES
32	111610070076	7102-FID 745528/BTE 0409988264 CHEQUERA
33	111610070032	7049-FID0147/EVERC 9591 FIN2 INTERESES
34	111610070063	7084-FID0147/EVERC 0196 FIN16 INTERESES
35	111610070065	7091-FID0147/EVERC 0594 FIN17 CAPITAL
36	111610070039	7056-FID0147/EVERC 9643 FIN5 CAPITAL
37	111610070069	7095-FID69377/AFIRME FIDEICOMISO DE GARANTIA
38	111610070060	7081-FID0147/EVERC 0170 FIN15 CAPITAL
39	111610070031	7048-FID0147/EVERC 9575 FIN1 CAPITAL
40	111610070020	7073-FID0147/BTE 883645774 PAGADORA
41	111610070043	7060-FID0147/EVERC 9685 FIN7 CAPITAL
42	111610070035	7052-FID0147/EVERC 9601 FIN3 CAPITAL

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>
43	111610070034	7051-FID0147/EVERC 9614 FIN3 INTERESES
44	111610070058	7079-FID0147/EVERC 0183 FIN14 CAPITAL
45	111610070014	7039-FID0147/BTE 878429288 FIN8
46	111610070033	7050-FID0147/EVERC 9588 FIN2 CAPITAL
47	111610070047	7064-FID0147/EVERC 9724 FIN9 CAPITAL
48	111610070045	7062-FID0147/EVERC 9708 FIN8 CAPITAL
49	111610070037	7054-FID0147/EVERC 9627 FIN4 CAPITAL
50	111610070062	7083-FID0147/EVERC 0154 FIN16 CAPITAL
51	111610070056	7074-FID0148/EVERC 9892 INVERSION
52	111410030001	323-CB STANDER
53	111410030003	729-STANDER 3700018170/42-CTA GRAL
54	111210060009	1340-AFIRME 00103116724/PAGADORA
55	111410010001	878-BNMEX 74465448/68-CUENTA GENERAL
56	111410040001	886-HSBC 159810/125-CTA GRAL RECAUDADORA
57	111410060001	5049-AFIRME 00101404676/208-CTA GRAL
58	111410060002	5127-AFIRME 00103114233/RF, 1223-FASP 20
59	111410060019	5169-AFIRME 103120489/RF, 1546-APOYO FIN EXTRA 2013
60	111410090001	5093-INTERAC 350005676/1172-PROPIOS
61	111410020001	787-BCMER 1330405019/167-CUENTA GENERAL
62	111510020071	1502-BCMER 00193602087/RF, NACIONAL INGLES ED BASICA
63	111610070073	7099-FID10895/INTERACCIONES CHEQUES

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>
64	111610070075	7101-FID10895/INTERACCIONES EDO FACT *7099
65	111610200003	7008-FID15/BNYM 1557374
66	111610200006	7011-FID15/BNYM 1557413
67	111610200004	7009-FID15/BNYM 1553886
68	111410180001	802-VECTOR 401833
69	111610200010	7015-FID15/BNYM 1557400
70	111610200002	7007-FID15/BNYM 1557316

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la respuesta que presentó el Ente a la Auditoría, esta determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que faltó la comprobación documental de diversas cuentas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

5. De la revisión del rubro "Efectivo y equivalentes" no fue exhibido ni proporcionado; el estado de cuenta bancario de 18 cuentas contables, incumpliendo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como sigue:

<u>No</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>
1	111510000000	1135-BCMER 00161260464/RF, AFASFE
2	111210000000	1636-BCMER 19731680/CUOTA ESTAC. CD. LABORAL
3	111510000000	1646-BTE 265243329/RF, FDO CONTINGENCIAS 2014
4	111210000000	191-BCMER 00445639905/ALTA CARGADA ELEVA
5	111210000000	1264-BNMEX 001177234970/CTA PAGADORA
6	111210000000	050-HSBC 04100303479/BASES COMPRANET
7	111610000000	7031-FID0148/EVERCORE BTE 885397965
8	111210000000	1056-BNMEX 05577706656/REC. TENENCIA INT
9	111210000000	1055-HSBC 04020464137/RECAUD. TENENCIA
10	111510000000	1603-BCMER 196367263/RF, PYME IND SIDERUR NL 14
11	111510000000	1745-BCMER 199978100/RF CONST HOSPITAL REG. SABINAS HGO. 2015
12	111510000000	1464-AFIRME 103119588/RF, MACROCENTRO DEPORT 13
13	111510000000	1557-BCMER 194895754/RF, SEG. MEDICO XXI 2014
14	111510000000	1761-BCMER 103334821/RF PROYECTO DES REG SEGUNDA 2015
15	111510000000	1277-AFIRME 00103115973/RF, FAM INF.ED.BASICA-11
16	111510000000	1546-AFIRME 103120489/RF, APOYO FIN EXTRA 2013
17	111510000000	1640-BTE 256247558/RF, LINEA 3 METRO 2014
18	111510000000	1672-BTE 269431889/RF, CARAVENAS SALUD 2015

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que fueron mostrados los 17 estados de cuenta bancarios y/o carta de cancelación de las cuentas emitida por las Instituciones Bancarias correspondientes, sin embargo de la cuenta número 111510070174 denominado 1646-BTE 265243329/RF, FDO CONTINGENCIAS 2014, se proporcionó solicitud de cancelación del 22 de enero de 2015 emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

6. Observamos 29 cuentas contables registradas en el rubro "Efectivo y equivalentes", las cuales presentan al 31 de diciembre de 2015 saldo negativo por un importe total de \$324,932, se integran a continuación:

No.	Cuenta	Descripción	Saldo acreedor
1	111210010003	224-BNMEX 01174941560/COBRO COMISION REC	1,369
2	111210010009	1316-BNMEX 70003982260/RECEP. PAGOS INT.	4
3	111210020002	167-BCMER 00180209651/CUENTA GENERAL	117,738
4	111210020010	1226-BCMER 00171589466/RECUP. CURSOS CAP	36
5	111210070001	026-BTE 0100723575/RECAUDACION TENENCIA	1,539
6	111210070005	365-BTE 00051361229/SERVINOMINA GENL	39,512

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Saldo acreedor</u>
7	111210070008	654-BTE 00051375661/NOMINA MAG ELECT	206
8	111210070010	1068-BTE 00051385136/ISN	733
9	111210070015	4019-BTE 00187323752/NOMINA CHEQUES	19,571
10	111210070018	1386-BTE 816653423/PATRIMONIO PROPIOS	177
11	111310030001	498-STANDER 16000000247/TRIBUNAL SUPERIO	14,227
12	111410180001	802-VECTOR 401833	1,115
13	111510020030	1187-BCMER 00167679866/RF, SICALIDAD 2012	2
14	111510020121*	1639-BCMER 197371624/RF, CONTENERIZACION NL 14	0
15	111510050002	109-SCOTIABANK 14500054623/RF, UANL	6,652
16	111510060016	1224-AFIRME 0010314225/RF, FASP 2009	11
17	111510060039	1560-AFIRME 103120640/RF, DES. HUMANO OPORT. 2014	1
18	111510060040	1579-AFIRME 103120675/RF, FDO INFRA DEPORT 2014	2,186
19	111510070099	1446-BTE 874906352/RF, PROY DES REG 13	409
20	111510070113	1460-BTE 881838282/RF, DES SUSTENTABLE 2013	66
21	111510070136	1576-BTE 219865836/RF, PRONAPRED 2014	334
22	111510070141	1572-BTE 217431974/RF, SPA 2014	1,721
23	111510070151	1590-BTE 233324290/RF, DES. SUSTENTABLE 2014	3,549
24	111510070171	*1634-BTE 251458519/POLIDEP SAN BERNABE 14, EST	0
25	111510070181	*1672-BTE 269431889/RF, CARAVENAS SALUD 2015	0
26	111510070210	1743-BTE 404595975/RF CONT ECONOMICAS 2015 TERCERA 15	25,627
27	111610200002	7007-FID15/BNYM 1557316	79,931

<u>No.</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Saldo acreedor</u>
28	111610200004	7009-FID15/BNYM 1553886	835
29	111610200010	7015-FID15/BNYM 1557400	7,381
Total			324,932

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, y la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que la Encargada del Despacho de la Dirección de Administración Financiera giró instrucciones para que todos los movimientos generados se registren contablemente.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

7. Al revisar las conciliaciones bancarias de las 621 cuentas que tiene el Ente Público, observamos partidas en conciliación no correspondidas por el Ente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 y 48 primero y segundo párrafos de la Ley de Administración Financiera del Estado de Nuevo León, a continuación se detallan por concepto general:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Cargos del Banco no correspondidos por el Ente	10,355,779
Cargos del Ente no correspondidos por el Banco	8,658,593
Créditos del Banco no correspondidos por el Ente	5,727,404
Créditos del Ente no correspondidos por el Banco	13,250,610

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

8. En base a la revisión se detectaron 4 cuentas bancarias de la Unidad de Integración Educativa con un saldo al 31 de diciembre de 2015 por \$726, registradas contablemente por el Gobierno del Estado, lo cual con la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la práctica contable utilizada, genera que el Gobierno del Estado registre indebidamente los movimientos de estas cuentas, a continuación se detallan:

<u>Descripción de la cuenta</u>	<u>Importe</u>
1233-BCMER 00173073335/RF, UIE CTA PAGADORA	14
1307-BTE 00678993916/IMPTO RETENIDO UIE	0
3040-BTE 00651809681/RF, UIE PAGADORA	712
3041-BTE 00651809690/RF, UIE CONCENTRADORA	0
Total	726

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Analizada la respuesta que presentó el Ente, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente toda vez que la Encargada del Despacho de la Dirección de Administración Financiera, giró instrucciones para dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en la observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Activo no circulante

Bienes muebles

9. Del saldo de la subcuenta denominada "Activo fijo por identificar" por \$459,601, el Ente Público no proporcionó ni exhibió la documentación justificativa y comprobatoria que respalde los registros que se efectuaron, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en concordancia con el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

10. Se detectaron altas en el ejercicio 2015 de activos adquiridos en ejercicios anteriores, incumpliendo con lo establecido en el Acuerdo por el cual se

emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en específico al Postulado número 8) "Devengo Contable" emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<u>Póliza</u>	<u>Año adquisición</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
164259	2011	Auto Renault modelo Scala	169
164266	2011	Auto Renault modelo Scala	169
180516	2013	Muebles de oficina y estanteria	85

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

11. Derivado de la inspección física de las adquisiciones del 2015, se observó la existencia de 2 routers con valor de \$60 c/u, que carecen de la etiqueta con el folio de inventario número 165332 y 165333 otorgado por la Dirección de Patrimonio, que permita identificar indubitablemente que los equipos localizados correspondan a los adquiridos, contraviniendo el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, Punto "D.1.1 ALTA, VERIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL INVENTARIO" emitido por el Conac, así como el artículo 19, fracción VII, de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

12. Se observó que las siguientes facturas que amparan adquisiciones del 2015 por \$58,245 proporcionadas por el área de la Dirección de Patrimonio, no corresponden a ningún registro contable dentro de la cuenta de Bienes muebles del Ente Público, incumpliendo los artículo 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en concordancia con el artículo 48 párrafo segundo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Factura	Importe
F2116	15,000
ELT58679	10,458
B4858	3,216
B983	3,204
NL11018	3,143
B1259	2,752
B984	2,710
3929	2,457
3928	2,227
F276	1,854
V15304	1,762

A1162	1,749
F01131	1,072
734	1,065
1640	1,006
732	931
B1256	635
F3215	583
A1280	532
A632	469
F1988	395
NL1924	340
1713	247
A151	211
A1281	107
A280	87
1658	33
	58,245

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

13. Durante la Inspección física se detectaron dos altas de activo por \$120 y \$75 con número de inventario 180262 y 180196 respectivamente,

registrándose como equipo de defensa, siendo que mediante las facturas se pudo comprobar que correspondió a gastos por concepto de servicios, contraviniendo lo señalado en el capítulo III Plan de Cuentas (codificación 5.1.3.3) del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 23, fracción II de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Inversiones financieras a largo plazo

14. Se observó que el Gobierno del Estado en el grupo Activo no circulante y rubro Inversiones financieras a largo plazo, omitió el registro histórico de los movimientos operados en los Fideicomisos, ya que solo registró los movimientos correspondientes al ejercicio de 2015, incumpliendo a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos en el inciso C. Normatividad Contable, sub inciso C.2. Reglas de registro y sub sub inciso C.2.1 Saldos iniciales a la entrada en vigor de estos lineamientos emitidos por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. y el artículo 32 de la citada Ley.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta, así como la documentación proporcionada por el Titular y Extitular del Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que se giraron instrucciones mediante oficio a los administradores de los Fideicomisos para que registren los movimientos históricos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

15. Se observó en el grupo Activo no circulante y rubro Inversiones financieras a largo plazo, registros de Fideicomisos que el Ente Público no justificó con la documentación original que lo soporte, contraviniendo lo estipulado en los artículos 32, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a continuación se detallan:

Descripción	Importe
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA	65,039
FIDEICOMISO 62364 INNOVEC	6,000
FIDEICOMISO DE LOS INMUEBLES	276
FIDEICOMISO FONDO METROPOLITANO	809,373
FIDEICOMISO IMPLEMENTACION DEL SISTEMA D	20,146
FIDEICOMISO LINEA 3	1,791,360

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA N	487
FIDEICOMISO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	6,988
OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO	846,684
OFICINA DEL C. SECRETARIO DE EDUCACION	12,290
OFICINA DEL C. SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	58
Total	3,558,701

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública sólo anexó como soporte de la póliza por \$65,039, un documento donde señalan que el registro se debió a la necesidad de incorporar los Fideicomisos sin Estructura y ajuste por reclasificación derivado de la validación y análisis por parte de personal de Siregob.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

16. Como resultado de la revisión del Fideicomiso Línea 3, se detectó que las facturas correspondientes a la obra Línea 3 del Metro están a nombre del Ente Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, debiendo estar a nombre del Gobierno del Estado de Nuevo León, observando el incumplimiento a los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos

análogos, incluyendo mandatos en el inciso C. Normatividad Contable, sub inciso C.2. Reglas de registro y sub sub inciso C.2.6 Documentación comprobatoria "La documentación comprobatoria que acredite las operaciones que realizó el fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo con recursos públicos del ente público, por los bienes adquiridos, obras ejecutadas, o la prestación de servicios en que se aplicaron, deberá emitirse a favor del ente público que controla el fideicomiso. La custodia, guarda y conservación podrá encomendarla el ente público al fiduciario, mandatario o encargado de la administración del fideicomiso, mandato o contrato análogo".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

17. Derivado de la revisión del rubro Inversiones financieras a largo plazo del Fideicomiso Línea 3, se detectaron registros duplicados por \$1,518,261 como aportaciones del Gobierno del Estado de Nuevo León al Fideicomiso antes mencionado, a continuación se detallan:

Fecha	No. Póliza	Importe	Fecha	Registro duplicado	Importe
04/03/2015	12515	75,000	31/12/2015	9301	1,594,056
17/03/2015	558	473,261			
15/05/2015	2716	700,000			
31/08/2015	4512	200,000			
30/09/2015	6032	70,000			

31/12/2015	*000009295	75,795	31/12/2015	9303	(75,795)
Total		1,594,056			1,518,261

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

18. Se observó el registro en el rubro Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso cuenta Otras construcciones bienes de dominio público el saldo bancario al 31 de diciembre de 2014 del Fideicomiso Línea 3 por \$4,507 mediante póliza 000000076 del 30 de septiembre de 2015, debiendo efectuarse de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, en el género "Activo", grupo "Activo no circulante" dentro del rubro "Inversiones financieras a largo plazo" y cuenta "Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo" emitido por el Conac, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

19. Se detectó en el grupo Activo no circulante y rubro Inversiones financieras a largo plazo en el Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos solamente tiene registrado los ingresos del ejercicio, observando que al 31 de diciembre de 2015 no registró ningún gasto, incumpliendo con los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos

análogos, incluyendo mandatos en el inciso C. Normatividad Contable, sub inciso C.2. Reglas de registro y sub sub inciso C.2.1 Saldos iniciales a la entrada en vigor de estos lineamientos emitidos por el Conac, al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

20. Se detectó en el grupo Activo no circulante y rubro Inversiones financieras a largo plazo, que el Fideicomiso Programa Nacional de Becas solamente tiene registrado los ingresos del ejercicio, observando que al 31 de diciembre de 2015 no registró ningún gasto, incumpliendo con los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos en el inciso C. Normatividad Contable, sub inciso C.2. Reglas de registro y sub sub inciso C.2.1 Saldos iniciales a la entrada en vigor de estos lineamientos emitidos por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

21. No se nos proporcionó ni fue exhibido el soporte documental de 19 pólizas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, como se muestra a continuación:

<u>FECHAPOL</u>	<u>CVEPOLIZA</u>	<u>TIPO</u>	<u>CVEOP</u>	<u>TIPOPOL</u>	<u>CARGO</u>	<u>ABONO</u>
03/09/2015	1422	G	300	1	312,605	
03/09/2015	1423	G	301	1	0	
31/12/2015	9248	G	378	1	14,419	
31/12/2015	9250	G	301	1	0	
31/12/2015	9251	G	378	1	(14,419)	
31/12/2015	9252	G	379	1	14,418,701	
31/12/2015	9333	G	379	1	(14,418,701)	
31/12/2015	122	C	2901	M		328,788
31/12/2015	146	C	2901	M		(328,788)
31/12/2015	147	C	2922	M		312,605
30/09/2015	104	C	2392	M		5,215
30/09/2015	105	C	2393	M		44,005
31/12/2015	97	C	2392	M		(5,215)
31/12/2015	98	C	2881	M		5,038
31/12/2015	100	C	2393	M		(44,005)
31/12/2015	101	C	2883	M		43,976

31/12/2015	113	C	2894	M		10,000
31/12/2015	6276	V	117549	E	10,000	
31/12/2015	6278	V	117551	E	1,423	
Total					324,028	371,619

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, y la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que en cuanto al Fideicomiso Fondo Escuelas de Calidad, se proporcionó copia de las 9 pólizas que le corresponden, pero por el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales, sólo anexó copia del oficio donde se menciona que las pólizas referidas le corresponden a la Delegación Estatal de Banobras de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

22. Como resultado de la revisión de las Inversiones financieras a largo plazo se observó que el saldo al 31 de diciembre de 2015 según integración del Fideicomiso Línea 3 proporcionada por el Gobierno del Estado es por \$1,791,360 y el estado de cuenta del Fideicomiso 2209 Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey es por \$259,969 existiendo una diferencia por \$1,531,391.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PASIVO

Pasivo circulante

23. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León celebró convenio de pago con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEÓN) el 3 de marzo de 2014 con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio de amparo número 304/2013-VIII/P estableciendo en la cláusula primera lo siguiente:

"La Tesorería pagará al ISSSTELEÓN, en cumplimiento a la ejecutoria del juicio número 304/2013-VIII/P, la cantidad total que asciende a \$55,916,530.81 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago de cuotas, aportaciones y accesorios correspondientes a los quejoso de la Escuela Preparatoria General Emiliano Zapata, en 24 pagos mensuales, a partir del mes de marzo del 2014, más sus intereses conforme a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León se generen hasta la fecha en que corresponda cubrirse, de conformidad con el Convenio de Reconocimiento de Adeudo y de Pago de fecha 3 de marzo del año en curso, celebrado por La Tesorería y el ISSSTELEÓN, antes referido."

De la cláusula citada se desprende la obligación de pago para el Gobierno del Estado por \$55,917 más los intereses que acumule conforme a la misma, ahora bien, se tiene que durante el ejercicio 2014 se realizaron los pagos correspondientes que ascienden a \$23,299, quedando un saldo por pagar de \$32,618, y durante el ejercicio 2015 sólo se realizaron los pagos correspondientes a los meses de enero a septiembre por \$20,969, de lo anterior podemos observar lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio 2015 sólo se realizaron 9 pagos por importe de \$20,969, quedando por pagar 3 mensualidades por un total de \$6,990 más intereses generados, incumpliendo lo establecido en la cláusula antes citada.
- b) Al inicio del ejercicio 2015 no se tenía reconocido contablemente el saldo por pagar de \$32,618, sino que la provisión se registró cada mes, de enero a septiembre de 2015, unos días antes de su pago.
- c) Al 31 de diciembre de 2015 no se tiene registrada contablemente la cuenta por pagar por \$11,649.

Contraviniendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el Conac, (inciso C. Reglas específicas del registro y valoración del pasivo - punto 12.1 - Reconocimiento), que dispone; "Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones: Exista una obligación presente

(legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público, es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, la obligación pueda ser estimada razonablemente." estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 39 y 40 de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

24. El Consejo Estatal de Promoción a la Inversión aprobó en las resoluciones de la segunda y tercera Sesiones Extraordinarias efectuadas el 2 de mayo y el 26 de agosto de 2014 respectivamente, el paquete de Incentivos otorgados mediante la firma del Contrato de inversión entre Kia Motors Corporation, y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, omitiendo el reconocimiento de la deuda, compromisos y obligaciones por importe de \$154,737 a favor de la empresa denominada "Electroconstructora Alflo de Nuevo León, S.A. de C.V.", referente al Proyecto denominado "Construcción de línea eléctrica de 115 KV en aproximadamente 17 Kms.; construcción de dos alimentadores de 115 KV en Subestación Pesquería de Comisión Federal de Electricidad (CFE); construcción de Subestación de 115/13.8 KV; construcción de Subestación de 2,600 KVA/33 KV y; construcción de Subestación de 1,500 KVA en Pesquería, Nuevo León" al 31 de diciembre de 2015, toda vez que la citada Obra forma parte del paquete de Incentivos otorgados por el Gobierno del Estado.

Lo anterior, en contravención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitido por el Conac, (inciso C. Reglas específicas del registro y valoración del pasivo - punto 12.1 - Reconocimiento), que dispone; "Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones: Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público, es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, la obligación pueda ser estimada razonablemente." estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 39 de la citada Ley.

Dicha inversión tuvo como objetivo: Impulsar la inversión y el empleo en el sector automotriz fuera del Área Metropolitana de Monterrey a través de la detonación de un polo de desarrollo, que incida en la atracción de nuevos proveedores en la zona y potenciar la expansión y el desarrollo de la red local existente de proveeduría en el Estado en uno de los sectores definidos como estratégicos para Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Cuentas por pagar a corto plazo

Proveedores por pagar a corto plazo

25. Se observó que se tienen saldos por pagar a proveedores con una antigüedad de 3 meses hasta 6 años por \$932,171, siendo su integración la siguiente:

<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
Noviembre y diciembre de 2009	8
Junio, julio y agosto de 2010	15
Enero, julio y noviembre de 2011	443
Marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2012	2,182
Febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2013	2,702
Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2014	247,266
Enero de 2015	188
Febrero de 2015	803
Marzo de 2015	9,365
Abril de 2015	15,000
Mayo de 2015	29,216
Junio de 2015	78,742
Julio de 2015	86,548
Agosto de 2015	91,155
Septiembre de 2015	368,538
Total	932,171

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

26. Se solicitó por escrito a 110 proveedores la confirmación de las operaciones efectuadas con el Gobierno del Estado y el saldo por cobrar al 31 de diciembre de 2015, de lo cual observamos lo siguiente:

1) El Ente Público no proporcionó ni exhibió el acuse de recibido de la solicitud de confirmación de 29 proveedores, como se observa a continuación:

<u>Nombre de proveedor</u>	<u>Importe</u>
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	126,934
Axtel S.A.B. de C.V.	54,361
Comedores Industriales Cumbres, S.A. de C.V.	34,579
Comercializadora Mirof, S.A. de C.V.	28,977
Publimax, S.A. de C.V.	24,963
Neptuno Seguridad Privada, S.A. de C.V.	16,519
Teletec de México, S.A. de C.V.	13,263
Transportadora de Protección y Seguridad, S.A. de C.V.	11,613
Importadora y Comercializadora Mitras, S.A. de C.V.	9,598
Rack Star, S.A. de C.V.	7,408
Montemayor Martínez y Cía., S.C.	6,937
Construcción y Diseño Integral de Monterrey, S.A. de C.V.	6,805

<u>Nombre de proveedor</u>	<u>Importe</u>
Top Tóner, S.A. de C.V.	6,106
Aviones y Helicópteros del Norte, S.A. de C.V.	5,984
Periscopio Media, S.A. de C.V.	5,357
Logística y Tecnologías para Laboratorios, S.A. de C.V.	4,536
Grupo Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V.	3,003
GT Capsa, S.A. de C.V.	1,103
Jaime Alberto González Leal	874
MG Mantenimiento y Abastecimiento Integral, S. de R.L. de C.V	389
Salazar Juárez Rubén	255
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	210
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos	179
Gobierno del Distrito Federal	131
Tesorería de la Federación	101
Banco Nacional de México, S.A.	100
Valdés Adamchik Eugenio	28
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación [Fovileon-Educación]	11
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores del Estado [Fovileon-Servidores Públicos]	11
Total	370,335

2) Se recibieron 49 confirmaciones, de las cuales 34 presentan diferencias entre el saldo contable y el confirmado por el tercero, arrojando una diferencia de \$1,527,510 como se muestra a continuación:

<u>Nombre de proveedor</u>	<u>Saldo contable</u>	<u>Saldo confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
Poder Judicial del Estado de Nuevo León	15,170	-	15,170
Nacional Financiera, S.N.C. Convenio 73538	13,560	-	13,560
Alliance Soluciones, S.A. de C.V.	8,986	4,849	4,137
Mcs Network Solution, S.A. de C.V.	8,086	5,215	2,871
Ma. Elena Quiroga González	9,580	6,870	2,710
Car One Valle, S.A. de C.V.	8,516	6,130	2,386
Saldaña Papelería, S.A. de C.V.	2,718	1,335	1,383
LA&GO Ediciones, S.A. de C.V.	2,112	1,134	978
Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.	988	429	559
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Nuevo León	184	-	184
Hisa Farmacéutica, S.A. de C.V.	4,748	4,580	168
Mayoreo de Plumas, S.A. de C.V.	1,181	1,136	45
Manager Sistema de Eventos Ejecutivos, S.A. de C.V.	3,257	3,284	(27)
Artes Gráficas en Periódico, S.A. de C.V.	2,547	2,587	(40)
Internacional de Artículos Médico Dentales, S.A. de C.V.	1,540	1,593	(53)
Forte Comunicaciones, S.A. de C.V.	16,307	16,384	(77)
Caicedo Acosta Lizette	1,939	2,086	(147)
Ruma Group Incorporated, S.A. de C.V.	3,550	3,726	(176)
Compu M.A.R.K., S.A. de C.V.	14,657	15,095	(438)
El Universal Compañía Periodística Nacional, S.A. de C.V.	2,877	3,332	(455)

<u>Nombre de proveedor</u>	<u>Saldo contable</u>	<u>Saldo confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	3,148	3,671	(523)
Fideicomiso Ciudad Solidaridad	111	1,097	(986)
Ediciones Castillo, S.A. de C.V.	4,964	6,003	(1,039)
Caudillo Hernández Verónica	11,437	13,031	(1,594)
Netzy Solutions, S.A. de C.V.	4,836	6,479	(1,643)
Gimosa, S.A. de C.V.	3,504	5,840	(2,336)
Automotriz Contry Comercial, S.A. de C.V.	6,594	9,108	(2,514)
Plomiferretera el Tornillo, S.A. de C.V.	23,010	26,820	(3,810)
Santos Elizondo Cantú Rivera González de la Garza Mendoza, S.C.	5,220	10,440	(5,220)
Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	15,311	71,835	(56,524)
Universidad Autónoma de Nuevo León	9,443	68,715	(59,272)
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.	52,871	303,153	(250,282)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	176,180	1,360,685	(1,184,505)
Total	439,132	1,966,642	(1,527,510)

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

27. El Gobierno del Estado celebró contrato de prestación de servicios de consultoría, asesoría administrativa y estudios para Fuerza Civil en Nuevo León con la empresa Productos y Representaciones Administrativas, S.C. de

R.L. de C.V. el 28 de septiembre de 2012, en el cual establece en la cláusula primera, segundo párrafo lo siguiente:

"Cada uno de los servicios que se presten por la "PRESTADORA DEL SERVICIO" los cuales se especifican en el Anexo I. "Propuesta de Trabajo", serán requeridos por la dependencia usuaria, Secretaría de Seguridad Pública, a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales en su oportunidad y con la anticipación debida, señalándose el monto y especificación de servicio necesario, así como el número de partida o suficiencia presupuestal de donde se generará el pago por los servicios, y adjuntándose a dicha solicitud la demás documentación que así considere la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales y así se lo haga saber a la Secretaría de Seguridad Pública."

Para verificar el cumplimiento durante el año 2015 de la citada cláusula, se revisó mediante muestreo estadístico, documentos contables derivados de este servicio, de lo cual observamos lo siguiente:

a) El proveedor proporcionó el servicio de asesoría administrativa para la operación de módulos para la campaña de reclutamiento de Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado" del 27 de julio al 26 de agosto de 2014, en la Ciudad de México, sin embargo el registro contable se realizó hasta el 07 de mayo de 2015 a pesar de estar el servicio devengado, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitidas por el

Conac, así como el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

28. Se detectaron registros contables en la subcuenta "Proveedores adquisiciones bienes y servicios x pagar CP" correspondientes a transferencias de diversos entes públicos, observando que debieron registrarse en la subcuenta "Transferencias por pagar CP", contraviniendo lo señalado en el capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como se detalla a continuación:

<u>Ente público</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Fideicomiso Promotor de Proyectos Estratégicos Urbanos	Solicitud de aportación del mes de octubre de 2015	179
Fideicomiso Puente Internacional Solidaridad	Solicitud de aportación para el pago de servicios profesionales de auditorías financieras.	284
Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León	Solicitud de aportación para el pago de servicios profesionales de auditorías financieras.	284
Fideicomiso Museo Nacional de Historia Natural	Solicitud de aportación correspondiente a pasivos de servicios profesionales por auditoría financiera de los ejercicios 2013 y 2014.	56
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores del Estado	Solicitud de ampliación presupuestal para el pago por servicio de auditoría externa.	11
Fideicomiso Fondo para la Vivienda de los Trabajadores de la Educación	Solicitud de ampliación presupuestal para el pago por servicio de auditoría externa.	11

Total		825
-------	--	-----

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que se manifestó en su respuesta, que se habían girado las instrucciones para especificar el sentido de las solicitudes de suficiencia presupuestal y poder verificar las claves presupuestales que les proporciona la Dirección de Presupuestos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

29. El Gobierno del Estado de Nuevo León celebró contrato No. CXIR/DASG/2014/10-1 por la compraventa de hologramas con la imagen del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con la empresa Formas Inteligentes, S.A. de C.V. el 03 de julio de 2014, estableciéndose un pago de 30% de anticipo a los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato y el 70% restante a los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.

Se revisaron los registros contables y la documentación soporte de este contrato en la que se detectó que los bienes contratados fueron recibidos el 31 de julio de 2014 según remisión y Acta de entrega-recepción de los bienes

contratados, y la factura por \$1,311 se elaboró con fecha del 5 de diciembre de 2014, la cual corresponde al 70% restante según lo establecido en el contrato, del análisis anterior observamos que no se registró contablemente en el momento de gasto devengado, sino hasta el 28 de septiembre de 2015, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., así como el artículo 34 de la citada Ley.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Se analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, y la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que no se mostraron medidas correctivas para registrar de acuerdo al Postulado básico "Devengo contable".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

30. El Gobierno del Estado de Nuevo León celebró contrato No. SEI/DASG-33/2014/01-2 por el servicio de alimentación para personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública con la empresa Comedores Industriales

Cumbres, S.A. de C.V. en fecha 14 de septiembre de 2015, en el que se establece en su cláusula tercera que la vigencia del contrato será del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2014, pudiéndose prorrogar hasta el 31 de julio de 2015.

Ahora bien, se revisaron los registros contables y la documentación soporte relacionada con el contrato mencionando detectando que el 25 de septiembre de 2015 se registró contablemente la factura 422 por importe de \$5,747, sin embargo el servicio de alimentación se proporcionó del 01 al 30 de noviembre de 2014, observando que el registro contable no se generó en el momento correspondiente al gasto devengado, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., así como el artículo 34 de la citada Ley.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación presentada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que no mostró medidas correctivas para registrar de acuerdo al Postulado básico "Devengo contable".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

31. En las pólizas 000009513 del 10 de marzo de 2015 y 000003803 del 22 de septiembre de 2015, por importes de \$48,287 y \$1,692 respectivamente, se registraron contablemente 29 facturas de fecha 26 de agosto de 2014 correspondientes al contrato celebrado con el proveedor Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte por concepto de póliza de seguros para vehículos, en el cual se establece que la vigencia de la póliza será del 15 de mayo de 2014 al 15 de mayo de 2015, observando que el registro contable no se generó en el momento correspondiente al gasto devengado, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., así como el artículo 34 de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

32. El Gobierno del Estado celebró contrato de prestación del servicio de póliza de seguros para vehículos con Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte por importe de \$43,220 más I.V.A., estipulando en la cláusula segunda lo siguiente "La vigencia de la póliza será a partir del 15 de mayo del 2015 al 15 de mayo del 2016".

Además de la revisión del contrato se analizó la subcuenta "Proveedores adquisiciones bienes y servicios por pagar CP" observando que, durante el ejercicio 2015, no se reconoció la obligación de pago en el pasivo

correspondiente, incumpliendo los artículos 34, 39 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Contratistas x pagar CP

33. Con el objeto de verificar las compras efectuadas con los proveedores y los saldos por pagar reflejados en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2015, efectuamos compulsas por escrito a 36 contratistas, de la cual observamos lo siguiente:

1) No se proporcionó ni fue exhibido el acuse de recibido de la solicitud de confirmación de saldos de 17 contratistas relacionados a continuación:

Nombre de contratista	Importe
Construcciones GV de Monterrey, S.A. de C.V.	14,085
Villarreal Elizondo Agustín	13,776
Servicios Integrados de Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	6,803
Señales y Proyectos, S.A.	6,134
Plantasfalto, S.A. de C.V.	5,570
Grupo Estructo, S.A. de C.V.	5,076
Urbanización y Edificación ICMAC, S.A. de C.V.	4,919

<u>Nombre de contratista</u>	<u>Importe</u>
Servicios Integrados de Supervisión Construcción	4,070
Caminos y Urbanizaciones Nacionales, S.A. de C.V.	3,549
Constructora Efesia, S.A. de C.V.	3,004
Martinez Téllez Joel	2,558
Productos y Estructuras de Concreto, S.A. de C.V.	2,160
Comercializadora Gebel, S.A. de C.V.	1,497
Piña Guzmán Héctor	561
Proyectos Asesoría y Control de Calidad de Obras Civiles, S.A. de C.V.	493
Constructora Vimasa, S.A. de C.V.	418
Ingenieros Regiomontanos Asociados, S.A. de C.V.	278
Total	74,951

2) Se recibieron 13 confirmaciones, de las cuales 8 presentan diferencias entre el saldo contable y el confirmado por el tercero como se muestra a continuación:

<u>Nombre de contratista</u>	<u>Saldo contable</u>	<u>Saldo confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
Realia Construcciones, S.A de C.V.	7,302	2,329	4,973
Poder Judicial del Estado de Nuevo León	2,339	-	2,339
Construcciones y Proyectos Altavista, S.A. de C.V.	1,249	1,252	(3)
Construcción y Servicios Salazar, S.A. de C.V.	2,479	2,959	(480)
J.C. Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	629	1,712	(1,083)

Constructora y Arrendadora San Sebastián, S.A. de C.V.	1,143	3,907	(2,764)
Ainley, S.A. de C.V.	1,953	6,365	(4,412)
Constructora Jaken, S.A. de C.V.	689	7,623	(6,934)
Total	17,783	26,147	(8,364)

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

34. Para la revisión de la subcuenta "Contratistas x pagar CP" se solicitaron 57 pólizas contables con soporte documental, observando que no se nos proporcionaron ni fueron exhibidos 11 documentos, por total de \$19,973, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, como se observa a continuación:

Fecha	Cvegasto	Importe
30/11/2015	106154	1,194
30/09/2015	87972	413
30/09/2015	87997	1,249
24/07/2015	67438	939
24/07/2015	67442	1,455
27/11/2015	105528	138
23/10/2015	95494	1,288

Fecha	Cvegasto	Importe
16/10/2015	93317	2,197
07/12/2015	108088	1,883
24/07/2015	67443	3,623
07/12/2015	108205	5,594
Total		19,973

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

35. Observamos saldos por pagar a contratistas al 31 de diciembre de 2015 con una antigüedad de hasta 22 meses por \$195,871, siendo su integración la siguiente:

Periodo	Importe
Febrero a diciembre de 2014	73,478
Abril de 2015	15,898
Mayo de 2015	7,270
Junio de 2015	13,322
Julio de 2015	15,183
Agosto de 2015	55,429
Septiembre de 2015	15,291
Total	195,871

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

36. Derivado de la revisión de pólizas en base a muestreo estadístico se observaron registros contables en el ejercicio 2015 que corresponden a servicios devengados en el ejercicio 2014 por estimaciones de avance de obras realizadas por diversos contratistas, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., así como el artículo 34 de la citada Ley, los casos detectados son los siguientes:

<u>Contratista</u>	<u>Fecha_gto</u>	<u>Estimación</u>	<u>Fecha de estimación autorizada</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha de recibido por la Dirección de costos y contratos</u>	<u>Número y fecha de factura</u>	<u>Importe</u>
Servicios Integrados de Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	30/04/2015	No. 6	10/09/2014	Pavimentación de calles en Colonia Misión Ciudad Hermana, Salinas Victoria, N.L.	10/09/2014	97 10/11/2014	1,685
Servicios Integrados de Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.	21/05/2015	No. 4	11/12/2014	Modificación de línea de subtransmisión eléctrica de 115 k.v.a. Sabino-Faro en área de Puente Zaragoza [Multimodal] Monterrey, N.L.	11/12/2014	129 12/12/2014	2,310
Servicios Integrados de Supervisión y Construcción,	21/05/2015	No. 1 Aditiva	11/12/2014	Subtransmisión eléctrica de 115 k.v.a. Sabino-Faro en área de Puente Zaragoza	11/12/2014	130 12/12/2014	1,602

<u>Contratista</u>	<u>Fecha_gto</u>	<u>Estimación</u>	<u>Fecha de estimación autorizada</u>	<u>Descripción</u>	<u>Fecha de recibido por la Dirección de costos y contratos</u>	<u>Número y fecha de factura</u>	<u>Importe</u>
S.A. de C.V.				[Multimodal] Monterrey, N.L.			
Construcciones y Proyectos Altavista, S.A. de C.V.	30/04/2015	No. 4	28/11/2014	Construcción de red de agua potable en colonias Unión Josefa Ortiz de Domínguez [Nuevo Almaguer] y Nuevo Almaguer Infonavit [Parte alta], Guadalupe, N.L.	28/11/2014	FA 0000481 11/03/2015	412
Consorcio Constructivo y Proyectos, S.A. de C.V.	21/07/2015	No. 1	27/02/2013	Adecuación de pasos a desnivel, construcción de lumbreña y estudio técnico para la línea 3 del metro	27/02/2013	AA 221 03/06/2015	299
Control 2,000, S.A.	24/09/2015	No. 1	17/12/2014	Proyectos de pavimentación de cobertura total de servicios.	17/12/2014	1850 13/02/2015	278
Total							6,586

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

37. El 22 de enero de 2015 la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León celebró convenio de pago por inmueble ocupado por "El Estado" al reubicar a los comerciantes adheridos a la Unión de Comerciantes Emiliano Zapata, con el señor Agustín Villarreal Elizondo destacando las cláusulas citadas a continuación:

"PRIMERA.- "LA TESORERÍA", por así convenirlo, asume la obligación de pagar por concepto de indemnización por afectación de "EL INMUEBLE" a los "PROPIETARIOS" la cantidad total de \$20,370,500.60, (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 60/100 M.N.), importe que incluye el costo de "EL INMUEBLE", determinado de acuerdo al avalúo emitido por el Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C., así como la actualización de dicha cantidad a la fecha de firma del presente Convenio, calculada conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- "LA TESORERÍA" pagará la cantidad referida en la Cláusula anterior, mediante pagos mensuales en un plazo de 09 meses, a partir del mes de enero del 2015, debiendo liquidarse dentro de los últimos 5 días de cada mes en los términos de la tabla que se acompaña como anexo al presente Convenio."

Adicional al contrato se verificaron los registros contables y el soporte documental proporcionado, de lo cual se observa lo siguiente:

- 1) Al 31 de diciembre de 2015, se reconoció contablemente el adeudo de \$18,368, quedando por registrar \$2,003, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", estableciendo su observancia obligatoria de conformidad con el

artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., así como el artículo 34 de la citada Ley.

2) El adeudo se registró en la subcuenta "Contratistas x pagar CP" sin embargo no representa la construcción de una obra.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

38. Al revisar la subcuenta de "Transferencias por pagar CP", observamos el registro correspondiente a recursos por transferir a Entes Públicos y Municipios con antigüedad de 3 meses hasta 2 años por \$625,715, siendo su integración la siguiente:

<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
2013	241
2014	163,831
Enero 2015	7,412
Febrero 2015	7,058
Marzo 2015	2,954
Abril 2015	1,841
Mayo 2015	11,695
Junio 2015	51,195
Julio 2015	69,445
Agosto 2015	37,077

Septiembre 2015	272,966
Total	625,715

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Ente Público se comprometió a dar seguimiento a la observación y mencionó que se integró un grupo de trabajo para revisar y corregir lo necesario.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

39. Para la revisión de la subcuenta "Transferencias por pagar CP", se solicitaron 74 pólizas contables con su respectivo soporte documental, observando lo siguiente:

1) No se nos proporcionaron ni fueron exhibidos 21 documentos, por total de \$175,334, lo anterior conforme al resumen detallado a continuación:

Fecha_gto	Cvegasto	Importe
21/08/2015	74556	1,083
23/12/2015	113712	435

<u>Fecha_gto</u>	<u>Cvegasto</u>	<u>Importe</u>
24/09/2015	85841	292
25/09/2015	86316	292
26/06/2015	57077	1,999
31/12/2015	114889	1,078
02/10/2015	88754	716
04/11/2015	98574	292
13/02/2015	117849	83
22/12/2015	115568	2,335
25/09/2015	86373	292
15/08/2015	82353	5,832
29/01/2015	68667	1,021
23/09/2015	85713	8,785
23/09/2015	85718	8,785
02/10/2015	89111	7,530
22/09/2015	84692	15,373
01/10/2015	88349	10,000
30/09/2015	88382	50,305
30/09/2015	92144	50,305
	Reclasificación	8,501
Total		175,334

2) En 5 casos por importe de \$11,872, el soporte documental proporcionado no es suficiente para comprobar y justificar el registro efectuado, lo anterior conforme al resumen siguiente:

Fecha_gto	Cvegasto	Importe
29/01/2015	68469	6,225
04/02/2015	68072	317
06/02/2015	51334	520
29/05/2015	51215	3,858
04/09/2015	79806	952
Total		11,872

Incumplimiento con lo señalado por los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

40. El 7 de enero de 2014, el Gobierno del Estado de Nuevo León (GENL) y el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, celebraron un convenio de apoyo financiero con la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) para que pueda dar cumplimiento a los servicios educativos y las funciones académicas que realiza, estableciendo en la cláusula segunda lo siguiente:

"LA SEP y EL EJECUTIVO ESTATAL, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en virtud de las necesidades financieras de LA UNIVERSIDAD, asignarán a ésta la cantidad de \$5,717,573,613.00 (CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, LA SEP aportará el 73.78% que corresponde a \$4,218,420,460.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), y EL EJECUTIVO ESTATAL aportará el 26.22% restante, que importa la cantidad de \$1,499,153,153.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)."

Durante el ejercicio 2014 se realizaron transferencias por \$1,186,830 quedando pendiente un adeudo por \$312,323, el cual se transfirió durante el ejercicio 2015 como se muestra a continuación:

<u>Fecha de pago</u>	<u>Importe</u>
04/02/2015	62,465
26/03/2015	124,929
23/04/2015	124,929

<u>Fecha de pago</u>	<u>Importe</u>
Total	312,323

Del análisis del convenio mencionado y de las transferencias que el Gobierno del Estado realizó a la Universidad al 31 de diciembre de 2015, se observó lo siguiente:

- 1) Las transferencias pendientes de pago se realizaron en los meses de febrero, marzo y abril de 2015 y no durante el ejercicio 2014 incumpliendo lo establecido en el convenio de apoyo financiero antes citado.
- 2) El reconocimiento contable del adeudo se realizó hasta la fecha en que se emitió la orden de pago, registrando de manera simultánea los momentos presupuestales y contables: "devengado", "ejercido" y "pagado", siendo que el adeudo corresponde al ejercicio 2014, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos" emitidas por el Conac, así como los artículos 34, 39 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el ente, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que aunque manifestó que "en relación a los pagos efectuados a la Universidad, durante el ejercicio 2016 se han realizado de manera regular, evitando se repita la

situación", no acompañó evidencia documental que demuestre lo que mencionó, ni de las medidas correctivas implementadas para registrar de acuerdo al Postulado básico "Devengo contable".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

41. El Gobierno del Estado de Nuevo León celebró convenio de coordinación con el Municipio de Monterrey el 3 de julio de 2012, para el pago del adeudo que tiene el Municipio con Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (Simeprode), que asciende a \$49,207.

Dado lo anterior, el 10 de agosto de 2012, el Gobierno del Estado de Nuevo León celebró un convenio de pago en parcialidades con Simeprode, en el cual se establece, entre otras, la cláusula siguiente:

"PRIMERA.- EL ESTADO se obliga a pagar a SIMEPRODE, el monto total del adeudo a cargo de EL MUNICIPIO por la cantidad de \$49,206,939.69 (Cuarenta y nueve millones doscientos seis mil novecientos treinta y nueve pesos 69/100 M.N.), mencionado en el Antecedente II, con los recursos que se encuentren presupuestados en las Leyes de Egresos del Estado para los años 2011 y 2012, como aportaciones estatales en favor de EL MUNICIPIO."

Además del análisis de los documentos mencionados, se solicitaron los registros presupuestarios y contables (pólizas con soporte documental correspondiente), así como el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015, sin embargo no se proporcionó documentación alguna, por lo que podemos

observar que no se ha liquidado el adeudo pendiente ni se tiene registro del pasivo por importe de \$49,207 incumpliendo los artículos 39, 40 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

42. El 15 de enero de 2014 fue celebrado el Convenio de Coordinación Marco entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Nuevo León con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

El 10 de febrero de 2014 se celebró el Anexo de Ejecución del Convenio de Coordinación Marco, en el que se establece, entre otras, la siguiente cláusula: "c) EL ESTADO aportará la cantidad de \$ 16,999,850.00 (Diez y seis millones novecientos novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2014. Dichos recursos se destinarán a la ejecución del programa."

El 31 de octubre de 2014 se celebró Anexo de ejecución segundo modificatorio con el objeto de adecuar los montos y metas por ampliaciones o

reducciones de las inversiones originalmente convenidas, del que se cita la cláusula siguiente:

"c) EL ESTADO aportará la cantidad de \$ 90,000,000.00 (Noventa Millones de Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio del año 2014..."

Durante el ejercicio 2014 se transfirieron recursos por \$10,000 del total de los recursos comprometidos, quedando por transferir \$80,000.

Para verificar el cumplimiento a lo establecido en los documentos antes citados durante el ejercicio 2015 se revisó la información proporcionada correspondiente a la subcuenta "Transferencias por pagar CP", además se solicitaron los registros presupuestarios y contables (pólizas con soporte documental correspondiente), así como el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2015 por este concepto, sin embargo no se proporcionó documentación alguna, de lo que podemos observar que el Gobierno del Estado de Nuevo León no ha liquidado el adeudo ni tiene registrado el pasivo correspondiente por \$80,000, incumpliendo los artículos 39 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Titular y Extitular del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó

parcialmente, ya que sólo exhibió evidencia documental que acredita el pago de \$43,000.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

43. El Gobierno del Estado celebró por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, contrato de adquisición de 755 playeras por importe de \$88, con el proveedor Rosa Lila González Garza el 29 de julio de 2014, en el cual se establece, en la cláusula segunda, que los bienes serán entregados "en un término no mayor a 5 días naturales posteriores a la suscripción del presente contrato".

Ahora bien del análisis de los registros contables y el soporte documental proporcionado, se determinaron las observaciones siguientes:

1) Las "notas de salida" del proveedor por los bienes contratados son de fecha 30 y 31 de julio de 2014, observando que no se registró contablemente en el momento del devengo contable sino hasta el 29 de junio de 2015, incumpliendo lo establecido en las "Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos" emitidas por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como los artículos 34, 39 y 40 de la citada Ley.

2) No se anexa orden de compra ni requisición de bienes y/o servicios.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que aunque menciona que "La orden de pago 49549 fue realizada el día 29 de junio de 2015, fecha en la cual el proveedor Rosa Lila González Garza generó y entregó a esta Secretaría la factura No. 2811, con la copia de las "notas de salida", por este motivo, hasta esta fecha se reflejó el reconocimiento de la obligación", no acompañó copia de la evidencia documental que demuestre su argumento.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

44. El Gobierno del Estado de Nuevo León celebra anualmente el "Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Nuevo León" con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en el cual acuerdan asignar por partes iguales a las universidades, recursos financieros para su operación.

Para verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio por parte de Gobierno del Estado, se solicitó a las Universidades

Tecnológicas confirmación directa de los recursos estatales por recibir al 31 de diciembre de 2015, así también se revisaron los registros contables en la cuenta de pasivo "Transferencias por pagar CP", detectando las diferencias siguientes:

a) Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo:

Ejercicio	Adeudo confirmado	Saldo contable GENL	Diferencia
2009	5,409	-	5,409
2011	1,833	-	1,833
2012	10,810	-	10,810
2013	11,879	-	11,879
2014	9,951	-	9,951
2015	8,949	8,140	809
Total	48,831	8,140	40,691

b) Universidad Tecnológica Santa Catarina:

Ejercicio	Adeudo confirmado	Saldo contable GENL	Diferencia
2010	4,641	-	4,641
2011	15,118	-	15,118
2012	9,311	-	9,311
2013	17,965	-	17,965

<u>Ejercicio</u>	<u>Adeudo confirmado</u>	<u>Saldo contable GENL</u>	<u>Diferencia</u>
2014	16,485	-	16,485
2015	15,774	15,501	273
Total	79,294	15,501	63,793

c) Universidad Tecnológica Cadereyta:

<u>Ejercicio</u>	<u>Adeudo confirmado</u>	<u>Saldo contable GENL</u>	<u>Diferencia</u>
2010	2,265	-	2,265
2011	2,204	-	2,204
2012	6,684	-	6,684
2013	10,182	-	10,182
2014	14,116	-	14,116
2015	13,991	13,624	367
Total	49,442	13,624	35,818

d) Universidad Tecnológica Linares:

<u>Ejercicio</u>	<u>Adeudo confirmado</u>	<u>Saldo contable GENL</u>	<u>Diferencia</u>
2011	516	-	516
2012	8,427	-	8,427
2013	9,431	-	9,431

Ejercicio	Adeudo confirmado	Saldo contable GENL	Diferencia
2014	9,889	-	9,889
2015	6,954	9,426	(2,472)
Total	35,217	9,426	25,791

Del análisis realizado se observó lo siguiente:

- 1) Al 31 de diciembre de 2015 no se ha realizado el pago pendiente a las Universidades Tecnológicas, incumpliendo las cláusulas establecidas en los convenios.
- 2) No se tiene registrado la cuenta por pagar a las Universidades Tecnológicas por un total de \$166,093.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Retenciones de nómina CP

45. Derivado de la revisión de la subcuenta "Retenciones de nómina CP" por \$255,229, se detectaron retenciones por diversos conceptos pendientes de pago, con antigüedad de hasta 12 meses, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 50	75,119
BBVA Bancomer Servicios Fideicomiso	62,060
Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado	31,568
Pensiones Alimenticias	21,651
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León	19,041
Metlife México, S.A.	9,759
Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado N.L.	8,100
AXA Seguros, S.A. de C.V.	6,514
Prestaciones FINMART, SAPI de C.V. Sofom, E.N.R.	6,090
Universal de Servicios Patrimoniales, S.A.P.I. de C.V. Sofom E.N.R.	2,537
Attendo, S.A.P.I. de C.V. Sofom E.N.R.	2,217
Impulsora Promobien, S.A. de C.V.	1,851
EMME Emergencias Médica Profesional, S.C.	1,804
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	1,207
Varios [28 menores a \$1,000]	5,711
Total	255,229

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Provisiones a corto plazo

Otras provisiones CP

46. Se revisó el saldo registrado en la subcuenta "Provisión indemnizaciones CP" por \$247,551, observando lo siguiente:

- 1) Esta provisión fue registrada en el grupo "Pasivo circulante", rubro "Provisiones a corto plazo", debiéndose registrar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, en el grupo "Pasivo no circulante", rubro "Provisiones a largo plazo" emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria conforme al primer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 2) El saldo que presenta la cuenta se registró en el año 2012 en base a un cálculo interno, sumando el total de los recursos pagados por indemnizaciones durante el período de los ejercicios 2008 a 2012 y no como lo establecen las Normas de Información Financiera D3 "Beneficios a los empleados" emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., y el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 3) En el año 2015 no se actualizó la provisión para indemnizaciones ni prima de antigüedad, incumpliendo el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Otros pasivos a CP

Otros pasivos circulantes

47. La cuenta "Otros pasivos circulantes" con saldo de \$24,079 se integra por la recuperación de cheques devueltos al Instituto de Control Vehicular (ICV), para su revisión y análisis se solicitó auxiliar contable, pólizas contables y relación de cheques recuperados; adicionalmente se cotejó el saldo contable contra los registros del Instituto, observando lo siguiente:

- 1) El importe registrado como cuenta por cobrar por el Instituto de Control Vehicular asciende a \$574, observando una diferencia de \$23,505, respecto a los registros contables de SFyTGE.
- 2) El 25 de septiembre de 2015, el Poder Ejecutivo realizó el pago interbancario de \$23,869, al Instituto de Control Vehicular, el cual fue contabilizado en las subcuentas "511210010000 Transf. Otorgadas a entidades paraestatales no empresariales" y "211510000000 Transferencias por pagar CP", afectando también el ejercicio presupuestal, sin embargo esta transacción no corresponde a una transferencia a entidades paraestatal autorizada en la Ley de Egresos sino al pago por recuperación de cheques devueltos del Instituto, adeudo que se debió registrar en la subcuenta "219910010000 Cheques devueltos ICV".

3) De la muestra seleccionada de "Cheques devueltos ICV", se nos proporcionaron 20 documentos contables por un total de \$1,865; observando que no incluyen soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, lo anterior conforme al resumen detallado a continuación:

Fecha	Tipo	Póliza	Cvepoliza	Importe
05/02/2015	1	G	11773	123
09/02/2015	1	G	11830	54
10/02/2015	1	G	11778	88
16/02/2015	1	G	11888	61
18/03/2015	1	G	15993	54
20/03/2015	1	G	15871	59
24/03/2015	1	G	15875	100
27/03/2015	1	G	16072	87
16/04/2015	1	G	6678	55
28/04/2015	1	G	6760	96
29/04/2015	1	G	6761	55
12/05/2015	1	G	6668	93
29/05/2015	1	G	6673	139
04/06/2015	1	G	5717	282

Fecha	Tipo	Póliza	Cvepoliza	Importe
08/06/2015	1	G	5619	76
01/07/2015	1	G	16552	177
14/07/2015	1	G	16554	74
15/07/2015	1	G	16647	60
11/08/2015	1	G	6360	68
20/08/2015	1	G	6549	64
Total				1,865

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y documentación proporcionada por el Ente Público, y determinó que fue solventada parcialmente, toda vez que se entregó el soporte documental que justifica y comprueba el registro de las 20 pólizas mencionadas en el punto 3 de nuestra observación, sin embargo, de los puntos 1 y 2 sólo se proporcionó memorándum donde se informa que los Coordinadores llevarán la correcta clasificación presupuestal del gasto, así como su registro contable correspondiente, por lo que ésta Auditoría del Estado dará seguimiento en la revisión de la Cuenta Pública 2016.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Otros fondos terceros garantía y/o administración

48. El saldo de esta cuenta se integra por las subcuentas "Depósitos garantía fianzas Poder Judicial", "Depósito de renta juzgados" y "Fianzas de interés social", por lo que, para su revisión se solicitó lo siguiente:

- 1.- Relación de acreedor o beneficiario, según corresponda, que incluya al menos fecha, nombre del acreedor, importe, referencia y estatus del proceso al 31 de diciembre de 2015, para cada una de las subcuentas mencionadas, en archivo electrónico (excel).
- 2.- Estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2015, que integran el saldo de las subcuentas citadas.
- 3.- Conciliación entre los Entes Públicos o áreas responsables de la recaudación y custodia relacionadas con dichas cuentas.
- 4.- Exhibir las 62 pólizas contables solicitadas por un total de \$255,754, con el correspondiente soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado.
- 5.- Reglamento, políticas, procedimientos o lineamientos aplicados para el manejo y control de los recursos correspondientes a la recaudación y custodia de los recursos de terceros en garantía, registrados en las subcuentas "Depósitos en garantía fianzas Poder Judicial", "Depósito renta juzgados", y "Fianzas de interés social".

6.- En el caso en que las garantías o fianzas se hacen efectivas a favor del erario del Estado, detallar el procedimiento utilizado.

Del análisis a la información proporcionada se observó lo siguiente:

1.- Al comparar los dos estados de cuenta bancarios proporcionados por un total de \$186,191, contra el importe registrado en cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015 por 856,106, se desprende una diferencia de \$669,915, la cual no fue justificada por el Ente Público, ya que debido a que estas cuentas son pagadoras, reflejan movimientos por múltiples conceptos, ajenos a las subcuentas revisadas.

2.- Diferencia por \$389 entre los saldos según el reporte proporcionado y el saldo contable como se muestra a continuación:

<u>Nombre de la cuenta</u>	<u>Saldo al 31 de diciembre de 2015</u>	<u>Saldo según reporte</u>	<u>Diferencia</u>
Depósitos garantía fianzas Poder Judicial	81,102	84,513	(3,411)
Depósito de renta juzgados	487,769	483,943	3,826
Fianzas de interés social	287,235	287,261	(26)
Total	856,106	855,717	389

3.- No se realizan conciliaciones entre Entes Públicos o áreas responsables relacionadas con la operación de las fianzas.

4.- No se cuenta con reglamentos, políticas, procedimientos o lineamientos para el manejo y control por concepto de recaudación, custodia y pago de los recursos de terceros en garantía.

5.- No se proporcionaron ni fueron exhibidas las pólizas contables identificadas con número de "operación" 85530 del 12 de febrero de 2015 por \$4, y "Cvegasto" 106265 del 04 de agosto de 2015 por \$1,816, incumpliendo los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

6.- No se demostró la correcta aplicación de los depósitos en garantía por concepto de fianzas del Poder judicial.

7.- De la muestra seleccionada, se nos proporcionó la impresión de 39 pólizas contables por importe de \$116,744, observando que no se incluyó el soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado, incumpliendo los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, integrándose como sigue:

Fecha	Tipo de referencia	Número de referencia	Importe
15/01/2015	Cvegasto	82790	200
16/02/2015	Operación	85767	2,775

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de referencia</u>	<u>Número de referencia</u>	<u>Importe</u>
19/03/2015	Cvegasto	89160	300
24/03/2015	Operación	89632	4,719
27/04/2015	Cvegasto	92474	1,060
23/05/2015	Cve Poliza	1866	1,450
23/05/2015	Cve Poliza	1728	9,012
23/05/2015	Cve Poliza	3260	7,349
22/06/2015	Cve Poliza	2315	5,248
23/06/2015	Cvegasto	98037	193
01/07/2015	Cvegasto	110565	160
14/07/2015	Operación	101006	10,019
14/07/2015	Operación	101009	5,010
28/07/2015	Operación	105104	5,000
07/08/2015	Cvegasto	133545	403
02/09/2015	Operación	110492	11,125
03/09/2015	Cvegasto	110612	1,100
01/10/2015	Cve Poliza	90	4,019
01/10/2015	Cve Poliza	702	1,726
15/10/2015	Cvegasto	114499	1,114
26/10/2015	Cve Poliza	4091	4,396
30/10/2015	Operación	116998	3,139
20/11/2015	Operación	119675	4,508

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de referencia</u>	<u>Número de referencia</u>	<u>Importe</u>
24/11/2015	Cvegasto	120149	400
26/11/2015	Operación	121239	1
07/12/2015	Operación	129350	1
07/12/2015	Operación	129013	15,575
07/12/2015	Operación	129015	8,925
07/12/2015	Operación	129016	2,870
08/12/2015	Operación	129565	1
08/12/2015	Operación	129446	3,517
09/12/2015	Operación	129759	1,334
15/12/2015	Operación	131378	1
16/12/2015	Operación	131563	1
17/12/2015	Operación	131822	1
18/12/2015	Operación	132319	1
21/12/2015	Operación	132403	1
29/12/2015	Operación	132972	1
31/12/2015	Operación	133542	89
Total			116,744

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno

Pasivo no circulante

Deuda Pública a LP

Títulos y valores deuda pública interna LP

49. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) otorgó tres créditos bajo la modalidad de "Bono cupón cero" al Gobierno del Estado de Nuevo León (GENL) para el "Programa de Financiamiento del Fondo Nacional de Reconstrucción de Entidades Federativas (Fonarec)" por \$6,410,119 y el "Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (Profise)" por \$1,073,394; de los cuales se ha dispuesto un total de \$7,425,944. Para la formalización de estos créditos se celebraron contratos de apertura de crédito simple, estableciendo en el primer párrafo de la cláusula séptima: "El ACREDITADO se obliga a pagar mensualmente a BANOBRAS, desde la fecha en que ejerza cada disposición de el CRÉDITO y hasta la total liquidación de la misma, INTERESES ORDINARIOS SOBRE SALDOS INSOLUTOS considerando la tasa de interés que se pacte en la FICHA que al efecto se formalice entre BANOBRAS y el ACREDITADO para cada disposición del CRÉDITO compuesta por una tasa base mas una sobretasa, en el entendido que la tasa de interés será determinada por BANOBRAS con base en lo que se establece en lo sucesivo en esta cláusula."

Resulta necesario aclarar que para efecto de los contratos de apertura simple celebrados se entiende como "El Acreditado" al Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por conducto del Gobierno del Estado.

Cada disposición de recursos con cargo al crédito otorgado, se formalizó con una "Ficha de Admisión y Compromiso", que forma parte integrante del contrato, en la que Banobras y GENL pactan las características financieras aplicables y el plazo y forma de amortización. Al 31 de diciembre de 2014 se han efectuado 9 disposiciones de recursos de las cuales se detallan las características esenciales en la tabla siguiente:

<u>Crédito</u>	<u>Crédito otorgado</u>	<u>Fecha de disposición</u>	<u>Monto de disposición</u>	<u>Tasa de interés fija nominal</u>	<u>Fecha de amortización</u>
Banobras 253	5,006,223	08/07/2011	1,181,000	8.74	1 sola exhibición el 08 de julio de 2031
Banobras 260	5,006,223	09/09/2011	1,125,000	8.20	1 sola exhibición el 08 de julio de 2031
Banobras 275	5,006,223	22/02/2012	1,196,000	8.56	1 sola exhibición el 08 de julio de 2031
Banobras 287	5,006,223	06/07/2012	1,429,893	7.85	1 sola exhibición el 08 de julio de 2031
Banobras 288	5,006,223	20/07/2012	74,330	7.64	1 sola exhibición el 08 de julio de 2031
Banobras 267	1,403,896	16/01/2012	1,403,896	8.82	1 sola exhibición el 16 de enero de 2032
Banobras 283	1,073,394	10/08/2012	802,733	8.11	1 sola exhibición el 10 de agosto de 2032
Banobras 321	1,073,394	31/01/2013	103,271	7.95	1 sola exhibición el 10 de agosto de 2032
Banobras 341	1,073,394	16/12/2013	109,821	8.63	1 sola exhibición el 10 de agosto de 2032
Total			7,425,944		

Asimismo, en la "Ficha de Admisión y Compromiso" se establece que la forma de amortización de cada disposición será en una sola exhibición con los recursos provenientes de la redención del bono cupón cero, sin perjuicio de pagar mensualmente los intereses en términos de lo dispuesto en los contratos.

Por otro lado, se celebraron convenios modificatorios a los contratos de crédito simple, estableciendo en la cláusula cuarta, párrafo cuarto de cada uno de ellos:

1) Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 7 de junio de 2011:

"Para el caso de que los DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, por cualquier situación llegara a ser insuficiente para el pago del CRÉDITO o se le dejaran de proveer tales participaciones por parte de la Tesorería de la Federación, el ACREDITADO hará frente al cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, con cargo a los recursos que le correspondan de su hacienda pública."

2) Convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 15 de diciembre de 2011:

"Para el caso de que los DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, por cualquier situación llegara a ser insuficiente para el

pago del CRÉDITO o se le dejaran de proveer tales participaciones por parte de la Tesorería de la Federación, el ACREDITADO hará frente al cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del presente contrato, con cargo a los recursos que le correspondan de su hacienda pública."

3) Segundo convenio modificadorio al contrato de apertura de crédito simple de fecha 20 de junio de 2012:

"Para el caso de que los DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES FIDEICOMITIDAS, por cualquier situación llegara a ser insuficiente para el pago del CRÉDITO, no se pudiera disponer de las mismas por cualquier causa o se le dejaren de proveer tales participaciones por parte de la Tesorería de la Federación, el ACREDITADO hará frente al cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas del CONTRATO DE CRÉDITO, con cargo a los recursos que le correspondan de su hacienda pública, para que continúe vigente en los mismos términos pactados en el CONTRATO DE CRÉDITO, CONVENIO MODIFICATORIO y el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO."

Del análisis de los documentos antes citados, se observó que no se reconoció contablemente la obligación del pago de los intereses por saldos insoluto estipulados en la cláusula séptima, correspondiente al ejercicio 2015, derivada de las disposiciones de crédito, las cuales pueden ser identificadas y cuantificadas en términos monetarios toda vez que la tasa de interés fija nominal se encuentra establecida en cada Ficha de Admisión y Compromiso,

incumpliendo los artículos 39 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que mencionaron que "respecto a las provisiones por gastos de intereses de los Bono Cupón Cero, la Unidad de Deuda Pública y Financiamiento, queda en la mejor disposición para brindar el apoyo a la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública para el registro necesario de las provisiones estimadas para el próximo ejercicio, para así poder dar cumplimiento de lo establecido".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de gestión

Impuestos

Impuestos sobre nóminas y asimilables

50. En base a las pruebas realizadas al padrón de contribuyentes del Impuesto sobre nóminas, proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, se observó que la Dirección de Recaudación omitió dar seguimiento, durante el ejercicio 2015, al cumplimiento de ésta obligación fiscal a los sujetos de este impuesto conforme al artículo 155 segundo párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, se relacionan a continuación:

<u>Municipio</u>	<u>Periodo</u>
Anáhuac	Septiembre
Ciénega de Flores	Enero a diciembre
Doctor González	Julio a diciembre
General Bravo	Octubre a diciembre
General Terán	Noviembre y diciembre
General Treviño	Junio a diciembre
Los Herreras	Septiembre a diciembre
Juárez	Septiembre a diciembre
Melchor Ocampo	Agosto y septiembre
Los Ramones	Noviembre y diciembre
Vallecillo	Noviembre y diciembre
General Zaragoza	Noviembre y diciembre

Así mismo durante nuestra revisión se cotejó el saldo en la balanza de comprobación de la cuenta de impuesto sobre nóminas utilizada para la

presentación de la Cuenta Pública, contra el saldo contable de los auxiliares y el archivo electrónico de la base de datos del impuesto sobre nómina proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, observando la diferencia siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Saldo según balanza / auxiliar	6,184,675.00
Saldo según base de datos recaudación	6,022,303.00
Diferencia	162,372.00

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, lo anterior debido a que se recuperó el saldo pendiente de liquidar por los municipios, quedando pendientes los del municipio de General Treviño por los meses de septiembre y octubre de 2015 y de Los Herrera por los meses de junio a octubre de 2015; y no presentar aclaración de la diferencia detectada en la cuenta de Impuestos sobre nóminas y asimilables.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Derechos

Derechos por prestación de servicios

51. Derivado de la revisión de los registros contables relativos al ingreso devengado del ejercicio 2015, observamos el registro contable en el grupo "Ingresos de gestión", rubro "Derechos", cuenta "Derechos por prestación de servicios" en la subcuenta "Derechos servicios dirección de catastro (sgg)", identificado o definido por el departamento de contabilidad como una "póliza de carga" por concepto del cobro de derechos por servicios de la dirección de catastro por un total de \$1,910; de los cuales \$329, corresponden a ingresos del ejercicio 2014, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental en el grupo "Otros ingresos y beneficios", rubro "Otros ingresos y beneficios varios dentro de la cuenta "Otros ingresos de ejercicios anteriores" emitido por el Conac, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley.

Se observó también que el soporte documental proporcionado para dicho registro no comprueba ni justifica el registro efectuado, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

52. Derivado de la revisión de los registros contables relativos al ingreso devengado, observamos el registro contable en el grupo "Ingresos de gestión", rubro "Derechos", cuenta "Derechos por prestación de servicios", en la subcuenta "Derechos servicios dirección registro civil (sgg)"; identificado o definido por el departamento de contabilidad como una "póliza de carga" por concepto del cobro de derechos por servicios de la dirección de registro civil por un total de \$25,336; de los cuales \$264, corresponden a ingresos de ejercicios 2012, 2013 y 2014, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental en el grupo "Otros ingresos y beneficios", rubro "Otros ingresos y beneficios varios dentro de la cuenta "Otros ingresos de ejercicios anteriores" emitido por el Conac, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley.

Se observó también que el soporte documental proporcionado para dicho registro no comprueba ni justifica el registro efectuado, incumpliendo con lo establecido en el artículo 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Productos de tipo corriente

Otros productos que generan ingresos corrientes

53. De la muestra seleccionada de la subcuenta "Rectoría de la Academia Estatal de Seguridad Pública (SSP)" se nos proporcionó la póliza 000009069 del 31 de diciembre de 2015 por \$489, observando que carece de soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado, incumpliendo con lo establecido los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

54. Se registró en la subcuenta "Dirección de patrimonio (Sfytge)", la venta de un lote de bienes muebles, revisando pólizas contables y soporte documental, observando lo siguiente:

1) Póliza 000004834 del 28 de septiembre de 2015 por \$2,455; corresponde a la venta de vehículos automotores para chatarra que fueron declarados abandonados según oficio 153/D.B.A.R.I.D/2015 de la Procuraduría General de Justicia del Estado de acuerdo al recibo de ingreso 22772763 del 28 de septiembre de 2015, observando la falta de soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado.

2) La póliza 000008572, del 5 de octubre de 2015 por \$287, corresponde a la indemnización por concepto de pérdida total del vehículo INV18871 de acuerdo al recibo de ingreso 22805796 del 5 de octubre de 2015, observando la falta de soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado.

Lo anterior en incumplimiento de lo señalado por los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que en el punto 1 presentó copia de la evidencia documental que comprueba y justifica el registro efectuado, sin embargo en el punto 2 no anexó copia de la documentación que compruebe y justifique el registro contable efectuado en ingresos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Aprovechamientos de tipo corriente

Otros aprovechamientos

55. De la muestra seleccionada de la cuenta "Otros aprovechamientos", se nos proporcionó la póliza 000009254 del 31/12/15 por \$78,000; observando que carecen de soporte documental que compruebe y justifique el registro efectuado, incumpliendo con lo señalado por los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Participaciones y aportaciones

Aportaciones

56. Derivado de la revisión de los registros contables relativos al ingreso devengado, observamos los registros contables en el grupo "Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", rubro "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", cuenta "Transferencias internas y asignaciones del sector público" los ingresos por transferencia para reforestación urbana 1era etapa en el parque "Pilón" en Montemorelos y por 1era ministración para red de energía solar en Parque Bicentenario 2014 por un total de \$5,746 y \$2,925 respectivamente; recibidos en banco el 5 de noviembre de 2014 y 24 de octubre de 2014; incumpliendo

con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros ingresos y beneficios", rubro "Otros ingresos y beneficios varios dentro de la cuenta "Otros ingresos de ejercicios anteriores".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que nos manifestaron que "Las cuentas para ingreso no son asignadas por la Dirección de Administración Financiera, sin embargo tomaremos las medidas necesarias para evitar registros en cuentas no correspondientes", pero no acompañaron evidencia documental que demuestre las acciones implementadas para evitar reincidir en esta observación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Materiales y suministros

Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales

57. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Gastos de Funcionamiento" rubro "Materiales y suministros" dentro de la cuenta "Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales" subcuenta "Materiales, útiles y equipos menores tecnologías de información y comunicaciones" por la compra de cartuchos de toner HP varios colores y laserjet al proveedor Microdata y Asociados, S.A. de C.V. con factura B1977 del 27 de septiembre de 2012 por \$260, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

58. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Gastos de Funcionamiento" rubro "Materiales y suministros" dentro de la cuenta "Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales" subcuenta "Materiales y útiles de enseñanza" por la compra de 7,200 kits de bisutería para centros comunitarios al proveedor Productos Especializados Praga, S.A. de C.V. (recibidos en almacén de la Secretaría de Desarrollo Social el 26 de diciembre de 2014) por \$622, incumpliendo con el

artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

59. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Gastos de Funcionamiento" rubro "Materiales y suministros" dentro de la cuenta "Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales" subcuenta "Materiales registro e identificación bienes y personas" por la compra de 64 millares de impresión de formas para registro civil al proveedor Compuformas Monterrey, S.A. de C.V., (recibidos en almacén de la Dirección General del Registro Civil el 21 de mayo y 12 de junio de 2014) por \$74, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Su integración es la siguiente:

<u>Fecha factura</u>	<u>Número factura</u>	<u>Fecha póliza</u>	<u>Número póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
09/06/2014	2887	02/07/2015	000000373	Impresión de 59 millares de formas para anotaciones marginales de cambio de régimen patrimonial, divorcio, matrimonio, adopciones y reconocimiento de hijos.	63
17/05/2014	2862	02/07/2015	000000371	Impresión de 5 millares solicitud de divorcio, papel bond 90grs 2 tantos, folios del 35,001 a 40,000.	11
Total					74

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Alimentos y utensilios

60. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en la cuenta "Alimentos y utensilios" dentro de la subcuenta "Productos alimenticios personas" el servicio de insumo de alimentos para internos, personal de seguridad y administrativo del Cereso por un total de \$8,555; incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Su integración es la siguiente:

Fecha factura	Factura	Fecha póliza	Póliza	Proveedor	Concepto	Importe
29/12/2014	MTYP565	27/02/2015	000000134	Proveedora Salazar, S.A. de C.V.	Insumo de alimentación para internos, personal de seguridad y administrativo del cereso de Apodaca, por el periodo del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2014.	6,176
29/12/2014	MTYP564	27/02/2015	000000132	Proveedora Salazar, S.A. de C.V.	Desayunos, comidas y cenas para internos y personal del penal del Topo Chico, correspondientes al periodo del 16 al 30 de junio de 2014.	2,379
Total						8,555

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio

61. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en la cuenta "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio", dentro de la subcuenta "Productos químicos básicos" por \$2,676, la compra de reactivos amparados con facturas y órdenes de compra de años anteriores, al proveedor IVG Comercializadora, S.A. de C.V., incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo,

artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

A continuación se detallan los registros identificados:

Fecha	Póliza	Factura	Fecha factura	Importe
22/06/2015	000003723	B3065	12/12/2013	884
22/06/2015	000003720	B3064	12/12/2013	555
22/06/2015	000003678	B3098	13/12/2013	527
24/09/2015	000004352	B2010	13/11/2012	402
22/06/2015	000003570	B2598	26/06/2013	308
Total				2,676

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

62. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el rubro "Materiales y suministros" cuenta "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" dentro de la subcuenta "Materiales, accesorios y suministros de laboratorio" por la compra de 200 cartuchos forensic con factura B3070 del 12 de diciembre de 2013 por un total de \$181 al proveedor IVG Comercializadora, S.A. de C.V.; incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al

capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos

63. Durante la revisión de la subcuenta "Vestuario y uniformes" se observó el registro contable por \$5,351 del proveedor Industrias Kamar, S.A. de C.V., incumpliendo con la cláusula tercera del contrato SEI/DASG-56/2014/02-3 del 11 de septiembre de 2014, toda vez que se debió efectuar el pago del 70% restante a los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes; dicha entrega se efectuó el 10 de enero de 2015, y a la fecha de la factura UNI474 del 11 de junio de 2015 y al cierre del ejercicio 2015 continua el registro en pasivo pendiente de pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

64. Durante la revisión de la subcuenta "Vestuario y uniformes" se observó el registro contable por \$4,775 del proveedor Confecciones Exclusivas del Noreste, S.A. de C.V., incumpliendo con la cláusula tercera del contrato SEI/DASG-69/2014/01-1 del 07 de octubre de 2014, toda vez que se debió

efectuar el pago del 70% restante a los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes; dicha entrega se efectuó los días, 12 al 14 de marzo y 16 al 23 de marzo de 2015, y a la fecha de la factura 5116 del 17 de junio de 2015 y al cierre del ejercicio 2015 continua el registro como pasivo pendiente de pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

65. Durante la revisión de la subcuenta "Vestuario y uniformes" se observó el registro contable por \$2,839 del proveedor Grupo Cadasa, S.A. de C.V., incumpliendo con la cláusula tercera del contrato SEI/DASG-88/2014/02-2 del 19 de diciembre de 2014 en su nota "La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso".

Toda vez que se registra el gasto en el ejercicio 2015 con factura 1678 del 11 de mayo de 2015 y el pasivo correspondiente el 12 de mayo de 2015; incumpliendo adicionalmente con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias", rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

66. Durante la revisión de la subcuenta "Vestuario y uniformes" se observaron registros contables por un total de \$3,083 del proveedor IVG Comercializadora, S.A. de C.V., incumpliendo con la cláusula tercera del contrato SEI/DASG-88/2014/01-2 del 19 de diciembre de 2014, toda vez que está señala que se debió efectuar el pago del 50% de anticipo a los 10 días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato, previa presentación de factura y fianza correspondiente.

Su detalle es el siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Factura</u>	<u>Fecha factura</u>	<u>Importe</u>
07/05/2015	000000784	B4210	29/04/2015	1,257
08/05/2015	000001269	B4222	29/04/2015	1,052
07/05/2015	000000776	B4208	29/04/2015	292
07/05/2015	000000782	B4209	29/04/2015	269
07/05/2015	000000745	B4204	29/04/2015	213
Total				3,083

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Implementar medidas de control que aseguren el cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas en los contratos de bienes o servicios.

Servicios generales

Servicios de arrendamiento

67. En relación al servicio de arrendamiento proporcionado del 01 de septiembre de 2012 al 31 de octubre de 2013 y del 01 de noviembre de 2013 al 31 de octubre de 2014, por Rifle y Caña de Nuevo León Asociación Civil Deportiva por \$545; observamos que se realizó el registro contable en el ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Gastos de funcionamiento", rubro "Servicios generales", dentro de la cuenta "Servicios de arrendamiento" incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Su detalle es como sigue:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Período</u>	<u>Importe</u>
13/05/2015	000002119	01 de septiembre del 2012 al 31 de octubre del 2013	268
26/10/2015	000003271	01 de noviembre del 2013 al 31 de octubre del 2014	277
Total			545

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios

68. Se observaron registros dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el rubro "Servicios generales", cuenta "Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios" dentro de la subcuenta "Servicio consultoría admva, procesos, técnica y tecnologías infmn" por \$72,714; realizados en el ejercicio 2014 por diversos proveedores, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Se detallan a continuación los registros detectados:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
30/09/2015	000005952	Servicios prestados derivados del adendum al contrato celebrado el 15 de enero de 2014.	Sire Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.	21,344
30/09/2015	000006044	Servicios prestados derivados del adendum al contrato celebrado el 15 de enero de 2014.	Sire Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V.	21,344
25/09/2015	000004541	Servicios prestados correspondientes a diciembre de 2013.	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	9,500
25/09/2015	000004552	Servicios prestados correspondientes a enero de 2014.	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	9,500
25/09/2015	000004560	Servicios prestados correspondientes a febrero de 2014.	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	9,500
12/05/2015	000001722	Servicio prestado derivado del contrato celebrado el 17 de agosto de 2012, pagado mediante factura del 3 de septiembre de 2012.	Microdata y Asociados, S.A. de C.V.	1,526
Total				72,714

Es de mencionar que los servicios proporcionados por Sire Sistemas Integrales de Recursos Empresariales, S.A. de C.V., son derivados del adendum al contrato del 15 de enero de 2014, el cual no es exhibido ni proporcionado, incumpliendo con lo señalado por los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Se observa también que respecto al proveedor Microdata y Asociados, S.A. de C.V., en la cláusula tercera del contrato del 17 de agosto de 2012; referente a la forma de pago del servicio, se establece que se otorgará un primer pago del 50% del monto total del contrato por concepto de anticipo a

los 8 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del mismo, contra la entrega de la fianza y previa entrega de la factura correspondiente, y un segundo pago por el 50% restante a los 8 días hábiles posteriores a la entrega del servicio, a lo cual no se le dio cumplimiento realizándose un sólo pago por el total del contrato hasta el mes de mayo de 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

69. Se observó registro, dentro del ejercicio presupuestal 2015, en la cuenta "Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios", dentro de la subcuenta "Servicios de protección y seguridad" por \$6,130; realizados en el ejercicio 2014 por diversos proveedores, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Se detallan a continuación los registros detectados:

Fecha	Póliza	Período del servicio	Proveedor	Concepto	Importe
23/04/2015	000003122	22 de octubre al 21 de noviembre de 2014	Importadora y Comercializadora Mitrás S.A. de C.V.	Renta hora de vuelo en helicópteros	1,741
23/04/2015	000003124	22 de noviembre al 21 de diciembre de 2014	Importadora y Comercializadora Mitrás S.A. de C.V.	Renta hora de vuelo en helicópteros	858

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Periodo del servicio</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
30/07/2015	000005924	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	575
30/07/2015	000005919	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	545
23/04/2015	000003125	22 de octubre al 21 de noviembre de 2014	Importadora y Comercializadora Mitrás S.A. de C.V.	Renta hora de vuelo en helicópteros	535
30/07/2015	000005922	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	533
30/07/2015	000005918	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	521
01/06/2015	000000059	10 y 17 de noviembre de 2014	Jannet Eugenia Rangel Banda	Exámenes médicos a cuerpos de seguridad	258
25/06/2015	000004761	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	225
25/06/2015	000004771	01 al 30 de noviembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	205
25/06/2015	000004773	01 al 30 de noviembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	70
25/06/2015	000004775	01 al 31 de diciembre de 2014	Restaurant El Zarape, S.A. de C.V.	Servicio de alimentación a elementos Sedena	64
Total					6,130

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación

70. Del registro realizado por conservación y mantenimiento menor de inmuebles, observamos la contabilización en el rubro "Servicios generales", cuenta "Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación" dentro de la subcuenta "Conservación y mtto menor de inmuebles" el pago por infraestructura de fibra óptica por \$27,406 y trabajos de obra pública realizados por \$24,738; debiéndose registrar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el género "Activo", grupo "Activo no circulante" dentro del rubro "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso".

Su integración es la siguiente:

Fibra Óptica

Fecha	Póliza	Ref	Proveedor	Concepto	Importe
05/10/2015	000000598	273	Sociedad Pro-Securitas TI de Nuevo León, S.A. de C.V.	Pago para la creación de la infraestructura de telecomunicaciones para la implementación de la reforma penal en el año 2015 en el Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza N.L. Integración de fibra óptica del Poder Judicial por parte del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.	16,966
23/03/2015	000010588	1020	Forte Comunicaciones, S.A. de C.V.	Pago por servicio de suministro e instalación de fibra óptica subterránea del C5 al Boulevard Acapulco Carretera Nacional km 266 Col. Encino, Monterrey, N.L.	10,440
Total					27,406

Cabe mencionar que para la contratación del suministro e instalación de fibra óptica subterránea del C5, no fue proporcionada ni exhibida la investigación de mercado que haya servido de base para determinar el precio máximo a

pagar por los servicios, cotizaciones o propuestas para obtener las condiciones de precio y calidad más convenientes, y en su caso el escrito y dictamen de excepción al procedimiento de licitación, así como el informe trimestral enviado al órgano de control interno del ente público, incumpliendo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Obra Pública

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
17/08/2015	000002011	Productos y Estructurados de Concreto, S.A. de C.V.	Pago de la estimación No. 4 de la obra: adecuación y remodelación de inmuebles para el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia Av. Sendero Norte 1301, Fracc. Hacienda Los Cantú, Escobedo, N.L.	3,453
01/07/2015	000000064	Productos y Estructurados de Concreto, S.A. de C.V.	Estimación No. 3 del contrato 1412009 adecuación y remodelación de inmueble para el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia Av. Sendero Norte por el periodo del 23 de febrero al 21 de marzo 2015.	2,453
08/05/2015	000001312	Productos y Estructurados de Concreto, S.A. de C.V.	Pago de la estimación No. 2 contrato 1412009 de la obra: adecuación y remodelación de inmuebles para el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia Av. Sendero Norte, 1301, Fracc. Hacienda Los Cantú, Escobedo, N.L. por el periodo del 22 de enero al 21 de abril 2015.	2,364
21/07/2015	000003871	Servicios Industriales DMX, S.A. de C.V.	Estimación No. 1 referente a la remodelación de CODE y UI en la calle Abasolo 901 cruz con Elías Flores, Col. Futuro Apodaca, Apodaca N.L. y remodelación de CODE y UI en Av. Las Torres 401 entre Cerámica y Petroquímica, Escobedo, N.L.	2,250
26/08/2015	000003922	Servicios Industriales DMX, S.A. de C.V.	Estimación No. 1 referente a la remodelación de Centro de Internamiento para Menores [tutelar] ubicado en Escobedo, N.L. y remodelación de espacio para Unidad	2,060

Fecha	Póliza	Proveedor	Concepto	Importe
			Investigadora [UI] en San Nicolás de los Garza, N.L.	
26/08/2015	000003588	Bufete de Obras Servicios y suministros S.A. de C.V.	Anticipo del 30% mencionado en contrato 1507001 adecuación y remodelación del inmueble para la Unidad Investigadora en Av. Manuel Ordoñez y 2a Av. Col. Luis Echeverría en el Municipio de Santa Catarina, N.L.	1,941
13/08/2015	000001703	Instalaciones Electromecánica Mico, S.A. de C.V.	Estimación No. 1 referente a rehabilitación de inmueble para el Área de Seguridad Gubernamental y Logística.	1,888
04/08/2015	000000399	Bufete Urbanístico, S.A. de C.V.	Estimación No. 1 del contrato 1503004 por la reconstrucción Lienzo Charro 2a Etapa en cabecera Municipal de Zuaiza, N.L. para dar acceso a expresiones artísticas y culturales.	1,692
26/08/2015	000003926	Productos y servicios Mada, S.A. de C.V.	Estimación No. 1 del contrato 1412012 proyecto ejecutivo para remodelación de Palacio de Justicia Monterrey, Av. Rodrigo Gómez y Penitenciaria, Col. Valle Morelos.	1,594
24/04/2015	000003533	Rice Obras, S.A. de C.V.	Anticipo del 30% correspondiente al contrato 15-02-001 relativo a remodelación de UI, CODE y Jefatura zona Juárez 2015 ubicado en calle Teófilo Salinas 609 Col. Villa de San Juan en Juárez N.L.	1,542
20/05/2015	000006015	Bufete Urbanístico, S.A. de C.V.	Anticipo del 30% correspondiente al contrato 15-03-004 relativo a la obra Reconstrucción Lienzo Charro 2a Etapa en la cabecera Municipal de General Zuaiza, N.L.	1,332
21/05/2015	000006024	Caminos y urbanizaciones Nacionales S.A. de C.V.	Estimación No. 1 del contrato 1408006 por construcción de estacionamiento y puente peatonal para atender las necesidades del personal y usuarios que acuden a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y a la Procuraduría del Trabajo las cuales serán reubicadas en Av. Churubusco y Jesús M. Garza, Col. Fierro, Monterrey, N.L. estimación por el periodo 25 de agosto al 15 de septiembre 2014.	1,162
12/05/2015	000005940	Griselda Azalia Herrera Abrego	Estimación No. 1 del contrato 1410004 sobre adecuación de oficinas en edificio situado en Zaragoza e Isaac Garza, en Centro de Monterrey, N.L.	1,007
Total				24,738

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y la evidencia presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que sólo presentaron los argumentos legales y evidencia documental del estudio de mercado, cotizaciones y Acta de Sesión Extraordinaria relativa a la Opinión del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal en la cual se excepciona la contratación del servicio correspondiente a la póliza 10588 del proveedor Forte Comunicaciones, S.A de C.V; y mencionaron que se informará al área responsable lo observado para que se estén realizando los registros en cuentas de activo cuando así aplique, sin embargo no acompañó copia del escrito y dictamen de excepción al procedimiento de licitación, así como el informe trimestral enviado al órgano de control interno del Ente Público.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

71. Se registró en el ejercicio 2015, el mantenimiento efectuado en el Teatro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, correspondiente a la estimación 1 por trabajos realizados del 14 al 21 de octubre de 2014, presentada por Pavimentaciones, Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V. por \$1,856, en el rubro "Servicios generales" cuenta "Servicios de instalación, reparación mantenimiento y conservación" dentro de la subcuenta "Conservación y mtto menor inmuebles", debiéndose realizar en el grupo "Otros gastos y pérdidas

"extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores" emitido por el Conac, estableciendo su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

72. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en la cuenta "Servicios de Instalación, reparación, mantenimiento y conservación" dentro de la subcuenta "Instalación reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas" el suministro de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo anual para el centro de computo (SITE) en el C5, del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2014 por \$650; por el proveedor Antún Mejía Asociados, S.A .de C.V., incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de comunicación social y publicidad

73. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en la cuenta "Servicios de comunicación social y publicidad", dentro de la subcuenta "Difusión radio, tv y otros medios msjs prog y activ gubernamentales" servicios por varios tipos de publicidad para el Gobierno del Estado por \$129,932; realizados en el ejercicio 2014 por diversos proveedores, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Su integración es la siguiente:

Fecha	Póliza	Concepto	Proveedor	Importe
29/05/2015	000006218	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de octubre de 2014.	Tv de los Mochis, S.A. de C.V.	14,700
08/07/2015	000001380	Difusión de radio y televisión sobre programas y actividades gubernamentales transmisiones oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de octubre, noviembre y diciembre de 2014.	Agencia Digital S.A. de C.V.	13,170
28/07/2015	000005336	Transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León para spots en tv de octubre de 2014.	Tv de los Mochis, S.A. de C.V.	11,963

Fecha	Póliza	Concepto	Proveedor	Importe
29/05/2015	000006115	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.	Núcleo Radio Monterrey, S.A. de C.V.	10,612
20/02/2015	000009167	Transmisión de programas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León de septiembre de 2014.	Multimedios S.A. de C.V.	10,333
07/04/2015	000000348	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de noviembre y diciembre 2014.	Multimedios S.A. de C.V.	7,107
07/04/2015	000000338	Difusión por radio y televisión y otros medios de mensaje sobre Programas Gubernamentales de octubre, noviembre y diciembre de 2014.	Multimedios S.A. de C.V.	7,100
27/03/2015	000000468	Transmisión de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León, por campañas Institucionales de octubre de 2014.	Agencia Digital S.A. de C.V.	6,041
20/03/2015	000000454	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de septiembre de 2014.	Tv de los Mochis, S.A. de C.V.	5,880
13/02/2015	000000236	Transmisión de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León, por la campaña Centros Comunitarios y Adultos Mayores de agosto de 2014.	Tv de los Mochis, S.A. de C.V.	5,123
08/07/2015	000001386	Transmisiones de campañas oficiales para spots en tv campaña ecovia de octubre, noviembre y diciembre de 2014.	Agencia Digital S.A. de C.V.	4,703
07/07/2015	000000945	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales impresos, publicaciones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de agosto, septiembre, octubre y diciembre 2014.	Milenio Diario, S.A. de C.V.	4,578
21/01/2015	000000149	Transmisión de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León por las campañas en restaurantes de junio y julio de 2014.	Publicidad NBVO, S.A. de C.V.	3,273
01/10/2015	000000133	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, servicios de publicación en carteleras dentro de Monterrey y su Área Metropolitana durante el periodo de noviembre 2014; para	Monumentos Publicitarios S de R.L. de C.V.	3,018

Fecha	Póliza	Concepto	Proveedor	Importe
		campaña CONARTE.		
19/02/2015	000009116	Transmisión de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de agosto y septiembre de 2014.	Agencia Digital S.A. de C.V.	2,907
07/04/2015	000000364	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de octubre de 2014.	Multimedios S.A. de C.V.	2,801
06/03/2015	000000509	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, servicios de consultoría e investigación en comunicación e imagen de Gobierno del Estado de Nuevo León, por actividades como: Tracking telefónico de evaluación de Gobierno; encuesta telefónica imagen de Nuevo León, etc de noviembre 2014.	Bufete de Proyectos Información y Análisis S.A. de C.V.	2,775
28/08/2015	000004375	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de octubre de 2014.	Tv de los Mochis, S.A. de C.V.	2,701
07/04/2015	000000320	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León de octubre de 2014.	Multimedios S.A. de C.V.	1,999
11/09/2015	000001976	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, servicios de publicaciones en carteleras y panorámicos dentro de Monterrey y su área Metropolitana, servicio de renta de 3 muros de gran formato para campaña Gobierno del Cambio, renta de 8 carteleras y panorámicos para campaña denominada Turismo de septiembre de 2014.	Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.	1,937
09/09/2015	000001554	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, por las campañas RMC Ecovía, RMC Educación, RMC Infraestructura, RMC Inversión y empleo, RMC Monterrey VI, RMC Salud, RMC Seguridad de octubre y diciembre de 2014.	StereoRey México S.A. de C.V.	1,864
16/01/2015	000000171	Servicio de publicación en 30 carteleras y en 15 municipios dentro de Monterrey y Área Metropolitana de las campañas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León, por los conceptos siguientes: campaña Así Somos, campaña Iron Man 70.3 y campaña Semana Santa de febrero, marzo y abril de 2014.	Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.	1,592

Fecha	Póliza	Concepto	Proveedor	Importe
20/02/2015	000000246	Servicio de publicación en carteleras y panorámicos dentro de Monterrey y Área Metropolitana de las campañas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León, por los conceptos siguientes: servicio de renta de 8 carteleras para la campaña turismo; renta de 9 carteleras para la campaña fuerza civil, servicio de impresión, renta e instalación de 13 carteleras por parte de comunicación social de acciones de semana santa de abril 2014.	Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.	1,492
13/02/2015	000000264	Servicio de publicación en carteleras y panorámicos dentro de Monterrey y Área Metropolitana de las campañas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León, por los conceptos siguientes: servicio de renta de 10 carteleras para la campaña 1er Congreso de Proximidad y Prevención 2014; renta de 9 carteleras campaña Fuerza Civil; servicio de renta de 8 carteleras para campaña Turismo de enero y febrero de 2014.	Monumentos Publicitarios S. de R.L. de C.V.	1,227
23/03/2015	000000481	Transmisiones de campañas oficiales de Gobierno del Estado de Nuevo León para spots en tv en restaurantes para campañas: centros comunitarios, becas, adultos mayores, fuerza civil, dengue de septiembre de 2014.	Publicidad NBVO, S.A. de C.V.	1,036
Total				129,932

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Otros servicios generales

74. Se observa el registro por \$1,677 dentro del ejercicio presupuestal 2015 en la cuenta de "Otros servicios generales" por el suministro de alimentos para elementos de Fuerza Civil por el periodo del 01 al 31 de octubre de 2014, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo

"Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Su detalle es el siguiente:

Fecha	Póliza	Proveedor	Importe
20/03/2015	000000207	Comedores Industriales Cumbres, S.A. de C.V.	1,114
14/05/2015	000002328	Restaunt el Zarape, S.A. de C.V.	563
Total			1,677

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

75. La presente observación no se incluyó en el comunicado de observaciones preliminares dirigido al extitular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en virtud de contener información clasificada como reservada, de acuerdo con el informe rendido por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado en su oficio CTG-DCASC-750/2016 de fecha 16 de agosto de 2016.

Al respecto, en el informe de resultados presentado por la Auditoría Superior a este Poder Legislativo, esta nos informa que la presente observación contenía información y expediente clasificados como reservados por el Ente Público, ello en atención a lo establecido en el artículo 20 fracción XIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliego Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios personales

76. Derivado de la revisión de las nóminas de Burócratas y la Secretaría de Educación (Magisterio) se detectaron comprobantes de pago que no fueron timbrados ante el SAT a falta del Registro Federal de Contribuyentes, incumpliendo con lo establecido en artículo 99, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Regla 2.7.5.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

77. Derivado de las pruebas efectuadas a las nóminas de la Secretaría de Educación, se observó que del pago realizado a los servidores públicos adscritos a la Preparatoria Emiliano Zapata durante el ejercicio 2015 por \$3,812, no se realizaron retenciones del Impuesto sobre la renta ni las aportaciones por concepto de seguridad social a cargo de los trabajadores, incumpliendo con lo estipulado en los artículos 96 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 21 fracciones I a V; 23 y 25 fracción I

a VII de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

78. Durante octubre de 2015 se efectuó el pago total de \$403,802 a 5,298 servidores públicos, adscritos a la Secretaría de Educación, por concepto de: "años de antigüedad y gratificación por jubilación (clave 20)", observando que no se les retuvo el impuesto correspondiente conforme a los artículos 95 y 96 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los cuales se encuentran relacionados en el archivo electrónico denominado "Anexo E-2".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

79. Durante octubre de 2015 se efectuó el pago total de \$88,788 a 1,672 servidores públicos, adscritos a la Secretaría de Educación mediante nóminas 36990 y 44736 del 15 de junio de 2015, por concepto de: "Bonos 12 días (clave 20)", observando que no se les retuvo el impuesto correspondiente conforme a los artículos 95 y 96 primero y segundo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los cuales se encuentran relacionados en el archivo electrónico denominado "Anexo E-3".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

80. Derivado de las confirmaciones por escrito a los Entes que el Gobierno del Estado transfirió recursos durante el ejercicio 2015, se observó una diferencia por \$(651,229) al comparar la respuesta recibida de 34 Entes contra el importe registrado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2015, como se muestra a continuación:

No.	Ente	Importe transferido	Importe confirmación	Diferencia
1	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CONALEP	212,370	212,242	127
2	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS CECYTE	220,406	233,021	(12,615)
3	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE N.L. ICIFED	497,992	537,767	(39,775)
4	FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON	1,425	1,408	16
5	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL FIRECOM	2,340	1,231	1,109
6	PARQUE FUNDIDORA	45,483	28,107	17,375
7	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA	314,110	1,072,403	(758,293)

No.	Ente	Importe transferido	Importe confirmación	Diferencia
	CITRICOLA FIDECITRUS			
8	FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEON	49,355	60,853	(11,498)
9	FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY FOMERREY	97,892	105,050	(7,157)
10	INSTITUTO DE CAPACITACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO ICET	78,232	78,569	(336)
11	INSTITUTO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES ISSSTELEON	4,116,959	3,990,814	126,145
12	MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	86,164	86,020	144
13	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL PRODERLEON	25,474	25,114	360
14	SISTEMA DE CAMINOS	826,646	855,508	(28,863)
15	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY	286,472	206,533	79,939
16	SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLOGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SIMEPRODE	46,102	45,963	139
17	UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA	14,322,182	14,376,487	(54,305)
18	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA	31,074	31,347	(273)
19	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO	29,752	21,612	8,140
20	COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	29,827	29,694	133
21	INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEON	26,169	27,731	(1,563)
22	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	20,442	20,503	(61)
23	AGENCIA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION SISTEMA DE TRANSP.PUBLICO	54,220	54,112	108
24	PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON	71,514	69,881	1,633

No.	Ente	Importe transferido	Importe confirmación	Diferencia
25	INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	41,607	35,338	6,269
26	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEON	1,038	5,641	(4,604)
27	FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA	16,033	15,860	173
28	FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION FIDEUNE	14,621	14,350	271
29	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA	18,865	5,240	13,624
30	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES	18,130	3,963	14,167
31	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	101,994	101,306	688
32	FIDEICOMISO ELEVEMOS MEXICO	17,464	18,464	(1,000)
33	FIDEICOMISO LINEA 3 DEL METRO	1,342,848	1,344,284	(1,436)
34	FIDEICOMISO PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD PEC	11,594	11,604	(10)
Total		23,076,796	23,728,020	(651,229)

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta, así como la documentación proporcionada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que el Ente adjuntó la integración y soporte documental de las diferencias entre los Organismos Paraestatales y lo registrado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

81. Derivado de la revisión efectuada a las conciliaciones de transferencias entre el Gobierno del Estado y los Entes Públicos del Estado, proporcionadas por el Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos Paraestatales, se observó que 45 conciliaciones presentan diferencias por \$(831,607) al 31 de diciembre de 2015.

Número	Ente	Diferencia
1	INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA, EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE N.L. ICIFED	(469,074)
2	INSTITUTO SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE TRABAJADORES ISSSTELEON	(126,145)
3	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRICOLA FIDECITRUS	(95,557)
4	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEON	(81,513)
5	SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY	(79,939)
6	CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON	(35,791)
7	SERVICIOS DE SALUD	(31,234)
8	PARQUE FUNDIDORA	(26,630)
9	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS CECYTE	(21,619)
10	SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLOGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS SIMEPRODE	(20,139)
11	FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEON	(15,157)
12	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA CADEREYTA	(13,624)

Número	Ente	Diferencia
13	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES	(9,426)
14	INSTITUTO DE CAPACITACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO ICET	(9,130)
15	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO	(8,140)
16	INSTITUTO DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	(6,269)
17	CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES CONARTE	(2,206)
18	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE APODACA	(2,162)
19	FIDEICOMISO PARA LA REORDENACION COMERCIAL FIRECOM	(1,109)
20	FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DE TRANSITO METROPOLITANO SINTRAM	(745)
21	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON	(425)
22	PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL PRODERLEON	(360)
23	INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEON	(337)
24	CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE CET	(302)
25	FIDEICOMISO EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACION FIDEUNE	(271)
26	FIDEICOMISO PARA LA REALIZ.DE OBRAS VIALES EN LA ZONA DE VALLE OTE Y AREAS AD.FIDEVALLE	(166)
27	FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCIA	(163)
28	MUSEO DE HISTORIA MEXICANA	(144)
29	COMISION DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	(133)
30	AGENCIA RACIONALIZACION Y MODERNIZACION SISTEMA DE TRANSP.PUBLICO	(108)
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF	(22)
32	FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON	(17)
33	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD	2

Número	Ente	Diferencia
34	INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES	61
35	FIDEICOMISO ELEVEMOS MEXICO	1,000
36	INSTITUTO DE VIVIENDA DE NUEVO LEON	1,563
37	PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEON	1,925
38	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CONALEP	2,004
39	INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE INDE	4,262
40	FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY FOMERREY	7,157
41	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD	12,781
42	SISTEMA DE CAMINOS	28,863
43	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SANTA CATARINA	31,783
44	UNIDAD DE INTEGRACION EDUCATIVA	56,014
45	FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DE NUEVO LEON	79,035
Total		(831,607)

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

82. Se obtuvieron confirmaciones de las Transferencias de Recursos por cada municipio del Estado, observando una diferencia de \$2,291,393 entre el saldo reflejado en las confirmaciones proporcionadas por los 51 municipios y la información presentada en Cuenta Pública 2015 del Gobierno del Estado, como se muestra a continuación:

<u>Municipio</u>	<u>Importe Cuenta Pública</u>	<u>Importe confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
Abasolo	35,930	14,241	21,690
Agualegas	29,164	25,887	3,278
Los Aldamas	24,097	22,717	1,380
Allende	167,878	83,399	84,479
Anáhuac	107,335	98,417	8,919
Apodaca	933,171	844,880	88,291
Aramberri	115,416	110,759	4,657
Bustamante	19,958	19,425	533
Cadereyta Jiménez	238,559	201,840	36,719
Carmen	33,828	33,907	(80)
Cerralvo	37,975	34,088	3,886
China	100,479	79,941	20,537
Ciénega de Flores	71,043	51,184	19,859
Doctor Arroyo	267,211	241,166	26,045
Doctor Coss	36,499	26,324	10,176
Doctor González	37,830	20,637	17,193
Galeana	209,627	197,124	12,503
García	347,769	309,882	37,887
General Bravo	75,347	36,213	39,134
General Escobedo	735,810	680,237	55,573
General Terán	112,001	77,861	34,140

<u>Municipio</u>	<u>Importe Cuenta Pública</u>	<u>Importe confirmado</u>	<u>Diferencia</u>
General Treviño	13,185	13,223	(37)
General Zaragoza	56,141	55,154	987
General Zuazua	91,279	77,448	13,831
Guadalupe	1,177,605	1,083,293	94,312
Los Herreras	22,336	21,154	1,181
Hidalgo	48,202	41,623	6,579
Higueras	21,190	19,213	1,977
Hualahuises	42,775	30,356	12,419
Iturbide	30,967	29,875	1,092
Juárez	364,522	356,423	8,099
Lampazos de Naranjo	129,187	49,022	80,165
Linares	299,350	232,781	66,570
Marín	35,110	35,232	(121)
Melchor Ocampo	33,688	28,801	4,887
Mier y Noriega	44,331	42,825	1,506
Mina	50,422	50,606	(184)
Montemorelos	276,052	180,228	95,824
Monterrey	2,626,959	2,204,569	422,391
Paras	16,110	16,009	101
Pesquería	46,726	45,091	1,636
Los Ramones	55,384	30,481	24,903

Municipio	Importe Cuenta Pública	Importe confirmado	Diferencia
Rayones	36,224	29,331	6,893
Sabinas Hidalgo	113,932	102,434	11,498
Salinas Victoria	93,867	94,135	(268)
San Nicolás de los Garza	1,278,236	803,557	474,679
San Pedro Garza García	778,457	639,823	138,634
Santa Catarina	667,143	457,720	209,423
Santiago	147,349	99,431	47,918
Vallecillo	31,814	23,399	8,415
Villaldama	63,481	34,197	29,284
Total	12,428,951	10,137,563	2,291,393

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta presentada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que aclaró las razones que originaron dicha diferencia.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

83. De acuerdo al Presupuesto 2015 aprobado para los municipios del Estado de Nuevo León, se observó que el Gobierno del Estado pagó solamente

\$12,619,381 de los \$13,165,954 autorizados, quedando recursos pendientes de entregar por \$546,573 al 31 de diciembre de 2015, a continuación se detalla:

<u>Municipio</u>	<u>Presupuesto comprometido</u>	<u>Pagado</u>	<u>Por entregar</u>
Abasolo	36,949	35,898	1,051
Agualegas	29,509	29,413	96
Allende	175,312	169,134	6,178
Anáhuac	111,903	109,212	2,691
Apodaca	988,114	942,015	46,099
Aramberri	116,244	116,097	147
Bustamante	20,271	20,204	67
Cadereyta Jiménez	241,088	237,609	3,479
Carmen	34,748	34,532	216
Cerralvo	38,478	38,302	176
China	101,243	101,003	240
Ciénega de Flores	71,043	71,043	0
Dr. Arroyo	268,351	263,544	4,807
Dr. Coss	37,977	36,710	1,267
Dr. Gonzalez	46,033	37,984	8,049
Galeana	211,485	211,032	453
Garcia	371,653	350,508	21,145

<u>Municipio</u>	<u>Presupuesto comprometido</u>	<u>Pagado</u>	<u>Por entregar</u>
General Bravo	76,238	75,348	890
General Escobedo	803,225	739,607	63,618
General Teran	113,688	112,684	1,004
General Treviño	14,297	13,507	790
General Zaragoza	56,690	56,463	227
General Zuazua	100,325	91,322	9,003
Guadalupe	1,241,156	1,185,711	55,445
Hidalgo	48,839	48,770	69
Higueras	23,494	21,446	2,048
Hualahuises	43,163	43,022	141
Iturbide	31,206	31,140	66
Juárez	383,799	374,081	9,718
Lampazos de Naranjo	130,015	129,468	547
Linares	306,306	301,631	4,675
Los Aldamas	24,271	24,224	47
Los Herreras	23,713	22,462	1,251
Los Ramones	56,232	55,768	464
Marin	35,868	35,868	0
Melchor Ocampo	34,009	33,966	43
Mier y Noriega	44,667	44,356	311
Mina	51,008	50,750	258

<u>Municipio</u>	<u>Presupuesto comprometido</u>	<u>Pagado</u>	<u>Por entregar</u>
Montemorelos	279,487	274,247	5,240
Monterrey	2,804,061	2,657,156	146,905
Nivel Estatal	83,343	82,760	583
Paras	16,394	16,325	69
Pesquería	48,216	47,382	834
Rayones	36,593	36,533	60
Sabinas Hidalgo	115,709	115,225	484
Salinas Victoria	95,617	95,340	277
San Nicolás de los Garza	1,330,883	1,288,687	42,196
San Pedro Garza García	855,442	791,058	64,384
Santa Catarina	709,807	674,730	35,077
Santiago	149,732	148,764	968
Vallecillo	31,951	31,910	41
Villaldama	66,109	63,430	2,679
Total	13,165,954	12,619,381	546,573

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoria analizó la respuesta presentada por el Ente Público, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que si bien es cierto que efectúo la aclaración de una parte del saldo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

84. Derivado de nuestra revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, se procedió a verificar y dar seguimiento a diversa documentación relativa al proyecto KIA MOTORS CORPORATION, acorde a lo siguiente:

En la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción a la Inversión, de fecha dos de mayo de 2014, se adoptaron, entre otras, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN SÉPTIMA: "Se autoriza la realización de las acciones previstas en los numerales 1 (uno) al 4 (cuatro) a las dependencias o entidades competentes dentro de la administración pública del Estado".

En relación al numeral cuatro, señala: "Que las dependencias o entidades competentes dentro de la administración pública del Estado realicen los estudios, gestiones y trabajos requeridos para determinar las condiciones bajo las que los INMUEBLES tendrían que ser nivelados, incluyendo la nivelación de éstos y generación de las plataformas aplicables de acuerdo con lo previsto en la Ley del Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y la definición de la infraestructura que resulte necesario o conveniente introducir a la zona donde potencialmente se desarrolle el proyecto de KIA MOTORS CORPORATION y sus proveedores extranjeros".

En la Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción a la Inversión, de fecha 26 de agosto de 2014, se adoptaron, entre otras, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN TERCERA: "En relación al tipo, monto, plazos, términos y condiciones del otorgamiento de incentivos, los miembros del Consejo Estatal de Promoción a la inversión, aprueban por unanimidad de votos el paquete de incentivos en los términos en los que se presenta dentro de este Cuarto Punto del Orden del Día, en favor de la empresa KIA MOTORS MÉXICO, S.A. DE C.V. u otra(s) de la(s) subsidiaria(s) o afiliada(s) mexicana(s) de KIA MOTORS CORPORATION".

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RESOLUCIÓN, DEL PAQUETE DE INCENTIVOS PARA KIA MOTORS CORPORATION". "El Consejo autoriza a que el Gobierno del Estado se comprometa a realizar o gestionar las siguientes Obras de Infraestructura en beneficio de KIA MOTORS CORPORATION por conducto de KIA MOTORS MÉXICO, S.A DE C.V. u otra(s) de su(s) subsidiaria(s) o afiliada(s) mexicana(s)

*Nivelación y preparación de plataformas dentro de las 335 (trescientas treinta y cinco) hectáreas que conforman el terreno mencionado en este punto adquirido por Fidecitrust, de acuerdo con las especificaciones y términos de ingeniería que se determinen entre el Gobierno del Estado y KIA MOTORS CORPORATION por conducto de KIA MOTORS MÉXICO S.A. DE C.V. u

otra(s) de su(s) subsidiaria(s) o afiliada(s) mexicana(s) El alcance especificaciones, periodos y las fases en las que se ejecuten los presentes trabajos deberán ser determinados en el Convenio de Colaboración que se firme entre el Gobierno del Estado KIA MOTORS CORPORATION por conducto de KIA MOTORS MÉXICO S.A. DE C.V. u otra(s) de su(s) subsidiaria(s) o afiliada(s) mexicana(s) de conformidad con lo previsto en los artículos 17 (diecisiete) fracción XII (décimo segunda), 20 (veinte) fracción III (tercera) y 29 (veintinueve) de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado.

El 12 de Septiembre de 2014 se celebró el contrato de obra pública número SC-FID-CP-C-01(N59)/14 entre Sistema de Caminos de Nuevo León y el contratista Grupo Profrezac, S.A. de C.V. para la realización de la obra "Nivelación de plataformas ubicadas en el municipio de Pesquería, Nuevo León" por \$1,579,840 y el 10 de diciembre de 2014 se celebró el Convenio Único Adicional al contrato referido por los conceptos de Aditivas y Extras por \$343,440.

El 7 de agosto de 2014 se celebra el "Convenio de Coordinación y Apoyo para la Asistencia Técnica y Construcción" y el 30 de junio de 2015 el "Segundo Addendum al Convenio de Coordinación y Apoyo para la Asistencia Técnica y Construcción" celebrado entre el Fideicomiso para el Desarrollo de la Zona Citrícola del Estado de Nuevo León (FIDECITRUS) y Sistema de Caminos de Nuevo León, mediante el cual se acordó que los recursos

económicos presupuestados para la ejecución de dicha obra serían administrados y pagados por FIDECITRUS.

En seguimiento de lo anterior, durante la revisión efectuada por la Auditoría Superior del Estado al ejercicio 2015, se detectó lo siguiente:

- 1) En el 2015, no se incluyó en el Presupuesto de Egresos del Estado, la partida presupuestal correspondiente al Fondo Económico de Incentivos para la Inversión (partida presupuestal de la que disponen las instancias competentes para otorgar incentivos para fomentar la inversión y el empleo), que provisionara entre otros, lo relativo al PAQUETE DE INCENTIVOS PARA KIA MOTORS CORPORATION autorizados en el ejercicio 2014, cuya entrega no se materializó en dicho ejercicio.
- 2) Con cargo al presupuesto del ejercicio 2015, sin existir la partida presupuestal correspondiente al Fondo Económico de Incentivos para la Inversión, se materializó la entrega en favor de KIA MOTORS CORPORATION de los siguientes incentivos (paquete de incentivos autorizados en el ejercicio 2014):

<u>Tipo de Incentivo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe ejercido en 2015</u>	<u>Contratista</u>
Infraestructura	Nivelación y Plataformas	846,684	Grupo Profrezac, S.A. de C.V.
Infraestructura	Subestación Eléctrica	22,302	ElectroConstructora Alfo de Nuevo León, S.A. de C.V.
Infraestructura	Reubicación Ducto de Gas	163,140	Kinder Morgan Gas Natural de México, S. de R.L. de C.V.

Total		1,032,126	
-------	--	-----------	--

3) La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acordó en fecha tres de marzo de 2015, el Diferimiento de Obligaciones y Compromisos de Pago a cargo de Sistema de Caminos de Nuevo León y del Fideicomiso No. 246-9 (FIDECITRUS), según señala, "conforme a la inversión autorizada por el Gobierno del Estado de Nuevo León en el Sistema de Inversión Estatal" como sigue:

Número de Certificado	Fecha	Proveedor	Importe
CDP/001-2015-03-04/GENL	03/mzo/2015	Terracerías y Pavimentos de Fresnillo, S.A. de C.V.	150,739
CDP/002-2015-03-04/GENL	03/mzo/2015	Terracerías y Pavimentos de Fresnillo, S.A. de C.V.	705,172
CDP/003-2015-03-04/GENL	03/mzo/2015	Constructora Coss Bu, S.A. de C.V.	445,768
CDP/004-2015-03-04/GENL	03/mzo/2015	Impulsora Coronas del Mar, S.A. de C.V.	114,159
CDP/005-2015-03-04/GENL	03/mzo/2015	Constructora Efesia, S.A. de C.V.	314,391
Total			1,730,229

Al efecto, se observa que las obligaciones cuyo diferimiento se autoriza por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no corresponden al Sistema de Inversión Estatal, pues forman parte de las acciones consideradas dentro del PAQUETE DE INCENTIVOS

PARA KIA MOTORS CORPORATION (no provisionados ni considerados en Fondo Económico de Incentivos para la Inversión 2015).

Lo anterior, en contravención a lo señalado por los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 134 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 31 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León, 34 al 37 del Reglamento de dicha Ley, 18 fracción III y 19 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

El Ente Público, firmó convenio de adhesión para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor con la Secretaría de Economía a través del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) el 13 de julio de 2015, estableciendo en la cláusula tercera, segundo y tercer párrafo, que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado (SEDECO) aportaría recursos por \$5,000 y complementaría por si o a través de terceros un monto de \$52,430 para la debida ejecución del Proyecto FNE-150408-C1-2-00137467 denominado "Desarrollo de la Industria Siderúrgica en Linares II Etapa" (PROYECTO) a favor de Siderúrgica de Linares, S.A. de C.V. (BENEFICIARIO) con una Aportación Federal para el rubro de Apoyo Infraestructura Productiva por \$14,400, para Equipamiento \$4,600 y para Capacitación \$1,000, observando lo siguiente:

- a) Mediante las ordenes de pago 70786 y 70793 se entregaron recursos federales por \$19,000 al BENEFICIARIO por los conceptos de Infraestructura Productiva y Equipamiento, quedando la partida para Capacitación por \$1,000 como no devengada al 31 de diciembre de 2015.
- b) De los recursos por \$5,000 que la SEDECO aportaría, incumplió con la fracción XVIII del numeral 29 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015 publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 24 de diciembre de 2014 (REGLAS DE OPERACIÓN), ya que al 31 de diciembre de 2015 no entregó los recursos acordados al BENEFICIARIO, en un plazo máximo de 30 días hábiles.
- c) No exhibió ni presentó evidencia del cumplimiento de la fracción VI del numeral 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN, que demuestren que Supervisó y vigiló la ejecución del PROYECTO aprobado por el Consejo Directivo, así como el cumplimiento de las aportaciones de otros participantes al PROYECTO, los compromisos, tiempos, metas y objetivos del PROYECTO, establecidos en la Solicitud de Apoyo.
- d) No exhibió ni presentó evidencia que demuestre que Rindió los informes trimestrales señalados en la fracción VIII del numeral 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN, del estado que guarda el PROYECTO para el cual se aprobaron Apoyos del FNE así como de los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha y conforme al calendario de ejecución del PROYECTO previsto en la Solicitud de Apoyo, ni

de su captura y presentación en el "Sistema Emprendedor", conforme al formato previsto en el "Anexo D" de las REGLAS DE OPERACIÓN;

- e) No exhibió ni presentó evidencia que demuestre que Rindió el informe final y de conclusión del PROYECTO, señalados en la fracción IX del numeral 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para su conclusión en la Solicitud de Apoyo aprobada por el Consejo Directivo o aquella que haya sido determinada por el Consejo Directivo. Este informe deberá ser capturado en el "Sistema Emprendedor".
- f) No exhibió ni presentó evidencia que demuestre que reintegró a la Tesorería de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los recursos federales que no se aplicaron para la ejecución del PROYECTO, los rendimientos que en su caso se hubieren generado y que no hayan sido aplicados al PROYECTO aprobado, los que no se destinen a los fines autorizados y los que no sean debidamente acreditados con la documentación correspondiente, ni las causas que lo motivaron, el monto que se reintegra, el número de transacción identificando el número de folio y denominación del PROYECTO, incumpliendo con las fracciones XIV y XV del numeral 29 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Transferencias resto del sector público

Transferencias a entidades paraestatales

86. Observamos el registro dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas", rubro "Transferencias al resto del sector público" cuenta "Transferencias a entidades paraestatales" dentro de la subcuenta "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras", por la aportación ordinaria al INDETEC para el financiamiento de sus actividades en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2014 por \$560, con facturas A824 del 01-oct-14 y A1102 del 14-agosto-14, respectivamente, debiéndose registrar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental,, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores" emitido por el Conac, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estableciendo su observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que manifestó que "Se hará del conocimiento del responsable del registro, y que en lo sucesivo, se adoptarán las medidas conducentes que garanticen

que los registros contables se efectúen de acuerdo al grupo, rubro y cuenta que les corresponda, conforme lo estipulado en el Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

87. Observamos el registro del pago por \$8,664, realizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado por concepto elaboración de visión y aspiraciones para el Estado y las 5 Comisiones del Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica; a favor de Reconstrucción Nuevo León Transparente, A.C., el cual se realizó en el rubro "Transferencias al resto del sector público", cuenta "Transferencias a entidades paraestatales", dentro de la subcuenta "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras" debiéndose realizar de acuerdo al capítulo VII "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el grupo "Transferencias internas, asignaciones, subsidios y otras ayudas" en los rubros "Ayudas sociales" dentro de la cuenta "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro".

Así mismo observamos que conforme al Convenio Específico de Ejecución del 25 de febrero de 2015 celebrado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y la Asociación Civil Reconstrucción Nuevo

León Transparente, no fue proporcionada ni exhibida la evidencia de los entregables mencionados en dicho convenio dentro de la cláusula tercera.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que se anexó soporte de los entregables mencionados en la cláusula tercera del Convenio Específico de Ejecución "Plan Estratégico Nuevo León 2015-2030", además de mencionar que "en lo sucesivo, se adoptarán las medidas conducentes que garanticen que los registros contables y sus afectaciones correspondan con lo estipulado en el Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Subsidios y subvenciones

Subsidios

88. Se observó que en el registro realizado durante el ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" rubro "Subsidios y subvenciones" dentro de la subcuenta "Subsidios a la producción" por \$6,700 a la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León por servicio de capacitación especializada, integración de grupos

de gestión, transferencia de tecnología, consultoría para incrementar la competitividad y comercialización productiva para el proyecto FNE-140627-CPAC-00069219 denominado "Fortalecimiento y Desarrollo de las Cadenas de Valor Nacionales 2014", con recibo del 9 de septiembre de 2014, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

89. Observamos el registro realizado en el ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" rubro "Subsidios y subvenciones" dentro de la subcuenta "Subsidios a la distribución" por \$592 a la empresa Ingeniería y Evaluación de Proyectos, S.A. de C.V. por pagos correspondientes a los servicios de octubre, noviembre y diciembre de 2014 de acuerdo a la cláusula Tercera del contrato del 19 de diciembre de 2012 celebrado con SEDEC para el proyecto de Carretera del Aeropuerto Internacional Mariano Escobedo al Corredor Papagayos, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de

observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Observamos el registro realizado en el ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" rubro "Subsidios y subvenciones" dentro de la subcuenta "Subsidios a la inversión" el pago por \$2,703 a la empresa Callaway de México, S.A. de C.V. por concepto de 7 ministraciones de enero a julio de 2013 de acuerdo a la cláusula Tercera del convenio celebrado el 28 de febrero de 2012; incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debiéndose realizar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Donativos

Donativos a instituciones sin fines de lucro

91. Observamos el registro, dentro del ejercicio presupuestal 2015, en el grupo "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" en el rubro "Donativos" dentro de la cuenta "Donativos a instituciones sin fines de lucro" por el pago de donativo con el recibo A8498 del 17 de diciembre de 2014 por \$87 al Patronato de Bomberos de Monterrey, A.C.; el cual debió efectuarse de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que manifestó que "para evitar que esta situación se repita, se giraron instrucciones para especificar el sentido de las solicitudes de suficiencia presupuestal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Participaciones y aportaciones

Convenios

Convenios de descentralización y otros

92. De los registros realizados por los pagos a Servicios Técnicos Kryptium, S.A. de C.V., por concepto de aportación federal para el rubro de apoyo del Proyecto FNE 150601 CP12 00149276 denominado Programa Energético del Sector Empresarial del Estado de Nuevo León para el Desarrollo Económico de las Cadenas de Valor insertadas en los procesos MIDSTREAM y DOWNSTREAM por \$2,955; observamos que se contabilizó en el grupo "Participaciones y Aportaciones", rubro "Convenios", dentro de la cuenta "Otros convenios"; debiéndose registrar de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el grupo Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", rubro "Subsidios y Subvenciones" en la cuenta "Subsidios a la Producción".

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta presentada por el Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventa parcialmente, toda vez que manifestó que "se instruye para que en el caso de haber efectuado registros contables con afectación a grupos, rubros y cuentas distintas a las que corresponderían según el Plan de Cuentas, en lo sucesivo, se adopten las medidas conducentes que garanticen que los registros contables y sus

afectaciones correspondan con lo estipulado en el Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental".

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

93. El Gobierno de Estado de Nuevo León y la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León celebraron contrato con Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V., el 16 de marzo de 2012 por la compraventa de 35 vehículos equipados con accesibilidad universal para dar servicio de taxi a personas con discapacidad por \$15,826 estableciéndose, entre otras, las cláusulas siguientes:

"TERCERA.- La forma de pago será de la siguiente manera: se otorgará un primer pago del 50% del monto total del contrato por concepto de anticipo a la fecha de la firma del presente contrato contra entrega de la fianza correspondiente que garantice la debida inversión del anticipo y previa presentación de la factura correspondiente.

Y el segundo pago del 50% restante a los 15 (quince) días posteriores a la entrega de los vehículos a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente."

Posteriormente se celebró Convenio Modificatorio de fecha 29 de Julio de 2013, estableciéndose, entre otras, las cláusulas siguientes:

"SEGUNDA.-"

LA PARTE VENDEDORA se obliga a llevar a cabo la entrega jurídica de los vehículos descritos en la cláusula primera de EL CONTRATO a LA PARTE COMPRADORA en las instalaciones de LA PARTE VENDEDORA.

Así mismo, LAS PARTES acuerdan que LA PARTE VENDEDORA tendrá la custodia y resguardo de los vehículos objeto del presente instrumento, hasta en tanto se señale la cantidad de vehículos asignados a cada una de las dependencias que así señale LA PARTE COMPRADORA, o la Dependencia Solicitante, por lo que LA PARTE VENDEDORA hará entrega material de los vehículos una vez que le sea designado a qué dependencia y en qué cantidad de vehículos se entregarán.

TERCERA.-

Y el segundo pago del 50% restante será otorgado a LA PARTE VENDEDORA dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega jurídica de los vehículos a LA PARTE COMPRADORA, a entera satisfacción del usuario y previa presentación de la factura correspondiente."

Se efectuó el pago de \$7,643 por concepto de anticipo el 05 de septiembre de 2012; y la entrega jurídica de los bienes se efectuó el 28 de octubre de 2013, quedando los 35 vehículos en custodia de Telecomunicaciones y Servicios del Norte, S.A. de C.V.

Observando que en el ejercicio 2015 se efectuó el pago de \$7,598 por concepto de finiquito el 30 de septiembre de 2015 con facturas de 2012 y 2013; el cual debió efectuarse de acuerdo al capítulo III "Plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, de observancia obligatoria conforme al primer párrafo, artículo 7 de la citada Ley, en el grupo "Otros gastos y pérdidas extraordinarias" rubro "Otros gastos" dentro de la cuenta "Gastos de ejercicios anteriores". Incumpliendo así con lo establecido en la cláusula tercera del convenio modificatorio, quedando pendientes de pago \$45 del total de la compra; los cuales al 31 de diciembre de 2015 no han sido liquidados, ni se ha registrado contablemente dicha obligación de pago, incumpliendo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dichos vehículos fueron regresados por la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León a la Dirección de Patrimonio de Gobierno del Estado mediante Acta de Asignación y Entrega del 07 de noviembre de 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

Registro de Autorizaciones de Pago (RAP)

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
1	13-11-001	Construcción de viaducto, estaciones, vía y catenaria (Obra electromecánica) para la línea 3 del metro e interconexión con líneas existentes, en los municipios de Monterrey y San Nicolás de los Garza. (Adicionalmente tiene un importe registrado de \$13,693 miles de dólares).	\$ 1,036,262

94. En la revisión del expediente 13-11-001-A, se detectó que en la estimación número 21 normal, se generaron los conceptos "B.5.1.2 Cimbra metálica aparente en tráves U para 1 vía, prefabricadas" y "B.5.1.3 Acero de refuerzo en trábe U para 1 vía prefabricadas", encontrando que para el tramo que se ubicada entre los apoyos C-E27 y C-E28, se generaron cantidades para los conceptos en estudio considerando la construcción de las tráves centrales tipo 180 y 290, siendo que el tipo de trábe que le corresponde al tramo aludido es la tipo 290; por lo tanto, se determina improcedente la autorización de pago de las cantidades generadas en relación con la trábe 180, las cuales corresponden a 154.71 m² para cimbra y 7,052.96 kg de acero, equivalentes a un importe total de \$233 miles de pesos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

95. En la revisión del expediente 13-11-001-C, se detectó que se generó el concepto "B.5.5.5 Juego de terminal para conexión y prueba, cat. Número B1622Q dos barrenos 1/2 pulgada diámetro tipo nema, marca Cadweld o equivalente, con tornillo de acero inoxidable de 1/2 pulgada x 3/4 pulgada

cabeza hexagonal, zapata ponchable de 1/2 pulgada x 13/16 pulgada x 3 pulgada, Cat. YA-26N Burndy o equivalente cable de cobre aislado calibre 2/0 AWG THWS de 1.2 m de longitud. Marca Viakon o equivalente, soldadura número 115, Marca Cadweld o equivalente, tipo "RD", incluye: suministro de materiales instalación, equipos, herramienta, desperdicios, acarreos internos, pruebas, mano de obra local y/o foránea, dobles turnos, horario diurno y/o nocturno, y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para conexiones a tierra/equipotencial de: segmentos viaducto elevado, conjunto de columnas capiteles y pilas, estructuras de cubierta de andén, instalaciones de vestíbulo", el cual dentro de la integración de su precio unitario, incluye en la partida de materiales la pieza "juego de terminal para conexión y prueba, cat. número B1622Q dos barrenos 1/2 pulgada diámetro tipo nema, marca Cadweld o equivalente, con tornillo de acero inoxidable de 1/2 pulgada x 3/4 pulgada cabeza hexagonal, zapata ponchable de 1/2 pulgada x 13/16 pulgada x 3 pulgada, Cat. YA-26N Burndy o equivalente cable de cobre aislado calibre 2/0 AWG THWS de 1.2 m de longitud. Marca Viakon o equivalente, soldadura número 115, Marca Cadweld o equivalente, tipo RD", con un costo de \$610.00 pesos, es decir, el costo de la pieza incluye todos los materiales necesarios para la ejecución del concepto en estudio.

En relación con lo anterior, se detectó que adicionalmente al concepto antes citado, se generan los conceptos "B.5.5.4 Cable de cobre aislado calibre 2/0 AWG THWS 1,2 m de longitud, marca Viakon o equivalente, incluye: suministro de materiales, instalación, equipos, herramienta, desperdicios, acarreos internos, almacenaje, distribución, limpieza durante y a la conclusión

de los trabajos, pruebas, mano de obra local y/o foránea, dobles turnos, horario diurno y/o nocturno, y todo lo necesario para su correcta ejecución" y "B.5.5.6 Soldadura #115, marca Cadweld o equivalente, tipo RD, incluye: suministro de materiales, instalación, equipos, herramienta, desperdicios, acarreos internos, almacenaje, distribución, limpieza durante y a la conclusión de los trabajos, pruebas, mano de obra local y/o foránea, dobles turnos, horario diurno y/o nocturno, y todo lo necesario para su correcta ejecución", los cuales de acuerdo con lo indicado en la tarjeta de precio unitario del concepto de juego de terminal, estos conceptos se incluyen en la descripción del insumo "juego de terminal"; por lo tanto, se concluye que estos últimos dos conceptos no debieron proceder para la autorización de su pago, determinando una autorización de pago indebida equivalente a un importe de \$162 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad Estimada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
B.5.5.4 Cable de cobre aislado	pza.	749.00	147.04	110,132.96
B.5.5.6 Soldadura #115	pza.	241.00	123.22	29,696.02
			Subtotal:	139,828.98
			I.V.A.:	22,372.64
			Total:	162,201.62

Es de mencionar, que no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el plano de detalle de instalación de los Juegos de Terminales en la subestructura y superestructura.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

96. En la revisión del expediente 13-11-001-A, se detectó que mediante diversas estimaciones se generaron conceptos relativos al control de topografía y alineación para la fabricación de las distintas trabes prefabricadas, los cuales incluyen: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo, por un importe total de \$3,672 miles de pesos, siendo que, si bien es cierto es necesario realizar esta actividad para la construcción de las trabes prefabricadas, también lo es que estos trabajos se debieron considerar dentro del precio unitario del concepto de cimbra, ya que es en este último en donde se definen las dimensiones y forma de los elementos prefabricados; adicional a lo anterior, es de mencionar que es responsabilidad de la empresa contratada, el ejecutar todos los trabajos que le fueron encomendados bajo los controles de calidad que estime necesarios previo, durante y al término de cada actividad, para con ello cumplir con lo indicado en el proyecto; tal como lo establece la norma N-CTR-CAR-1-02-003/00, Cláusulas G.5. Obras Falsas, Cimbras y Moldes, G.5.1. y G.5.9. (G.5.1. El diseño de las obras falsas, cimbras y moldes será responsabilidad del contratista de Obra y las construirá para cumplir con lo especificado en el proyecto o aprobado por la Secretaría; G.5.9. Una vez terminada la construcción de las obras falsas, cimbras o moldes, se revisará que cumplan con lo indicado en el proyecto o aprobado por la Secretaría), en

relación a la norma N-CTR-CAR-1-02-007/01. Cláusula H.4. Geometría, H.4.1. (Que las dimensiones de cualquier sección transversal de una trabe o columna, no difieran de las de proyecto en más de una centésima (0,01) de la dimensión para la que se considera la tolerancia más dos (2) milímetros o en menos de cinco milésimas (0,005) de dicha dimensión más uno coma cinco (1,5) milímetros), de la NIT-SCT, por lo tanto, se determina improcedente la autorización de pago del importe aludido, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad generada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
01 B0501 TRABE U PARA 1 VÍA TANGENTE				
B.5.1.1 Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, elaboración de planos as built, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	607.00	3,421.87	2,077,075.09
<u>EXTRAS 009</u>				
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	38.00	3,421.87	130,031.06
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	26.00	3,421.87	88,968.62
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales,	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad generada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
mano de obra y equipo.				
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	39.00	3,421.87	133,452.93
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	26.00	3,421.87	88,968.62
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	30.00	3,421.87	102,656.10
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	26.00	3,421.87	88,968.62
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	26.00	3,421.87	88,968.62

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad generada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
mano de obra y equipo.				
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en vestíbulo de estaciones, Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	37.00	3,421.87	126,609.19
Control de topografía y alineación para la fabricación de trabes prefabricadas en andén de estaciones. Incluye: topografía previa, durante su fabricación, levantamiento final de cada una de las piezas para su aprobación por la supervisión, materiales, mano de obra y equipo.	Pieza	10.00	3,421.87	34,218.70
			Subtotal:	3,165,229.75
			I.V.A.:	506,436.76
			Total:	3,671,666.51

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

97. En la revisión del expediente 13-11-001-A, se detectó que mediante diversas estimaciones se generaron conceptos relativos a la instalación de ganchos de cable de acero para el montaje de las trabes prefabricadas y corte de los mismos, por importes totales de \$34,760 miles de pesos y \$1,708 miles de pesos, respectivamente, siendo que de acuerdo con la norma N-

CTR-CAR-1-02-004/02, Cláusula J. Base de pago, primer punto (Cuando el acero para concreto hidráulico se contrate a precios unitarios por la unidad de obra terminada y sea medido de acuerdo con lo indicado en la Cláusula I. de esta Norma, se pagará al precio fijado en el contrato para el kilogramo de acero habilitado y colocado, según su tipo. En el caso de conceptos de obra que incluyan el acero para concreto hidráulico, como parte de su ejecución, éste se incluirá dentro del precio unitario del concepto de obra de que se trate. Estos precios unitarios, conforme a lo indicado en la Cláusula F. de la Norma N-LEG-3, Ejecución de Obras, incluyen lo que corresponda por: Valor de adquisición o fabricación, incluyendo mermas y desperdicios, de varillas, alambres, cables, barras, soleras, ángulos, rejillas o mallas de alambre, metal desplegado u otras secciones o elementos estructurales que se utilizan dentro o fuera del concreto hidráulico, conforme a lo indicado en el proyecto; anclas, ductos y demás accesorios y materiales necesarios para la habilitación y colocación del acero de presfuerzo. Cargas, transporte y descargas de todos los materiales hasta el sitio de habilitación y colocación, así como el cargo por almacenamiento) de la NIT-SCT, estos conceptos van implícitos dentro del precio unitario del concepto de acero de refuerzo; por lo tanto, se determina una autorización de pago indebida por valor total de \$36,468 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad generada</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Importe</u>
<u>EXTRAS 003</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos,	Kg	230,512.92	106.93 \$	24,648,746.54

desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
<u>002 EST. SANTA LUCIA, TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,283.72	106.93	351,128.18
<u>003 EST. SANTA LUCIA, TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,821.29	106.93	194,750.54
<u>005 EST. ADOLFO PRIETO TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	2,929.52	106.93	313,253.57
<u>006 EST. ADOLFO PRIETO, TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,821.29	106.93	194,750.54
<u>008 EST. FELIX U. GOMEZ, TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	4,390.85	106.93	469,513.59
<u>011 EST. CONCHELLO TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo	Kg	2,929.52	106.93	313,253.57

lo necesario para su correcta ejecución.				
012 EST. CONCHELLO, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,049.20	106.93	326,050.96
014 EST. LOS ANGELES, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,354.56	106.93	358,703.10
15 EST. LOS ANGELES, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,049.20	106.93	326,050.96
017 EST. LOS VIOLETA, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	2,929.52	106.93	313,253.57
018 EST. LOS VIOLETA, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,049.20	106.93	326,050.96
020 EST. RUIZ CORTINEZ, TRABES				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	2,929.52	106.93	313,253.57

<u>021 EST. RUIZ CORTINEZ, TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,821.29	106.93	194,750.54
<u>023 EST. HOSPITAL METRO., TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	810.08	106.93	86,621.85
<u>024 EST. HOSPITAL METRO., TRABES</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	304.92	106.93	32,605.10
<u>EXTRAS 009</u>				
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	0.00	106.93	0.00
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,227.91	106.93	131,300.42
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,227.91	106.93	131,300.42
Ganchos de izaje en trabes prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,707.55	106.93	182,588.32

Ganchos de izaje en trabe prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	1,227.91	106.93	131,300.42
Ganchos de izaje en trabe prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	3,111.20	106.93	332,680.62
Ganchos de izaje en trabe prefabricadas utilizando cable de acero tipo cascabel 1 pulgada ø [25 mm] serie 6-37, incluye: suministro, habilitado, colocación, cortes, ductos, desperdicios, acarreos, herramientas y mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kg	2,744.28	106.93	293,445.86
			Subtotal:	\$ 29,965,353.20
			I.V.A.:	4,794,456.51
			Total:	\$ 34,759,809.71

Conceptos relativos al corte de ganchos de cable de acero para el montaje de las trabe prefabricadas

Concepto	Unidad	Cantidad generada	Precio unitario	Importe
<u>EXTRAS 003</u>				
Corte de ganchos de izaje en claro de trabe U ya montada, incluye: corte de orejas o ganchos con equipo de corte, materiales, mano de obra y equipo. Duración de los trabajos por claro es de 1.5 días.	Jgo.	168.00	2,732.45	\$ 459,051.60
Corte de ganchos de izaje en claro de trabe cajón ya montada, incluye: corte de orejas o ganchos con equipo de corte, de la viga cajón que forman el claro, limpieza, materiales, mano de	Kg	387.00	2,618.10	1,013,204.70

obra y equipo.				
			Subtotal:	\$ 1,472,256.30
			I.V.A.:	235,561.01
			Total:	\$ 1,707,817.31

Resumen de la observación:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Conceptos relativos a la instalación de ganchos de cable de acero para el montaje de las trabes prefabricadas.	34,759,809.71
Conceptos relativos al corte de ganchos de cable de acero para el montaje de las trabes prefabricadas.	1,707,817.31
Total:	36,467,627.02

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

98. En la revisión del expediente 13-11-001-C, se detectó que se generó el concepto "B.5.5.5 Juego de terminal para conexión y prueba, cat. Número B1622Q dos barrenos 1/2 pulgada diámetro tipo nema, marca Cadweld o equivalente, con tornillo de acero inoxidable de 1/2 pulgada x 3/4 pulgada cabeza hexagonal, zapata ponchable de 1/2 pulgada x 13/16 pulgada x 3 pulgada, Cat. YA-26N Burndy o equivalente cable de cobre aislado calibre 2/0

AWG THWS de 1.2 m de longitud. Marca Viakon o equivalente, soldadura número 115, Marca Cadweld o equivalente, tipo "RD", incluye: suministro de materiales instalación, equipos, herramienta, desperdicios, acarreos internos, pruebas, mano de obra local y/o foránea, dobles turnos, horario diurno y/o nocturno, y todo lo necesario para su correcta ejecución. Para conexiones a tierra/equipotencial de: segmentos viaducto elevado, conjunto de columnas capiteles y pilas, estructuras de cubierta de andén, instalaciones de vestíbulo", el cual dentro de la integración de su precio unitario, incluye en la partida de materiales la pieza "juego de terminal para conexión y prueba, cat. número B1622Q dos barrenos 1/2 pulgada diámetro tipo nema, marca Cadweld o equivalente, con tornillo de acero inoxidable de 1/2 pulgada x 3/4 pulgada cabeza hexagonal, zapata ponchable de 1/2 pulgada x 13/16 pulgada x 3 pulgada, Cat. YA-26N Burndy o equivalente cable de cobre aislado calibre 2/0 AWG THWS de 1.2 m de longitud. Marca Viakon o equivalente, soldadura número 115, Marca Cadweld o equivalente, tipo RD", con un costo de \$610.00 pesos, es decir, el costo de la pieza incluye todos los materiales necesarios para la ejecución del concepto en estudio.

En relación con lo anterior, se detectó que para el expediente 13-11-001-A, se generaron diferentes conceptos de "Sistema de tierra", los cuales van instalados en las diferentes trabes del viaducto elevado, encontrando en la partida de materiales de sus tarjetas de precios unitarios los insumos siguientes:

	Insumo	Costo
1	Terminal T cat. B1622Q, mca. Cadweld	\$ 610.00

2	Cable THW número LS 2/0 AWG monopolar THW-LS 90 C marca conductores	102.28
3	Zapata ponchable YAZV262NTCFX 1/8 x 1 x 5 pulgadas, mca. Burndy o similar	97.68
4	Carga soldable # 115, marca Cadweld o equivalente	72.00
5	Masa Cadweld mold Sealer	165.00
Total:		\$ 1,046.96

De un análisis a lo anterior, se detectó que los insumos mencionados para este último caso, equivalentes a un costo de \$1,046.96 pesos, se encuentran incluidos en el insumo "juego de terminal" considerado en la tarjeta de precios unitario del concepto "B.5.5.5 Juego de terminal" del expediente 13-11-001-C, pero con un costo de \$610.00 pesos, siendo que al pertenecer estos conceptos a una misma propuesta, se debieron considerar los mismos criterios en la elaboración de sus tarjetas de precios unitarios; por lo tanto, se determina que para el concepto "Sistema de tierra" solo procede la consideración del insumo "Terminal "T" cat. B1622Q, mca. Cadweld".

Adicional a lo anterior, en la misma partida de materiales de la tarjeta de precios unitarios del concepto "Sistema de tierra", se incluyeron los insumos "carga soldable # 90" y "conector mecánico tipo GBM" considerando una cantidad de 20.00 piezas para cada insumo, es decir, como si el conector mecánico tuviese que ser fijado con soldadura; sin embargo, dicho conector va fijado con tornillos; por lo tanto, se considera improcedente el insumo "carga soldable # 90";

Además; en la partida de acero de refuerzo, se incluye la utilización de una grúa Pettibone, siendo que de acuerdo con el soporte fotográfico localizado en las estimaciones, el sistema de tierra se instaló en conjunto con el armado de las trabes prefabricadas, y esto se realiza cuando el elemento estructural se encuentra en la mesa de colado; por lo tanto, se considera improcedente la utilización de la grúa aludida.

Por lo que de un análisis en conjunto, tomando en cuenta las consideraciones anteriores, se realizaron los ajustes a los análisis de precios unitarios involucrados, determinando una autorización de pago en exceso de \$2,137 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Precio unitario estimado (\$)	Precio unitario corregido (\$)	Diferencia entre P.U. (\$)	Cantidad generada (pza.)	Importe
Sistema de tierra en trabes U para 1 vía, prefabricada, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los nuevos planos proporcionados. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	50,667.34	44,025.62	6,641.72	170.00	1,129,092.40
Sistema de tierra en trabes anden prefabricada, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los planos proporcionados. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	28,000.95	25,215.78	2,785.17	100.00	278,517.00
Sistema de tierra en trabes cajón, prefabricada, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los planos proporcionados. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4,798.76	4,132.34	666.42	437.00	291,225.54

Concepto	Precio unitario estimado (\$)	Precio unitario corregido (\$)	Diferencia entre P.U. (\$)	Cantidad generada (pza.)	Importe
Sistema de tierra en trabes marco 0, prefabricada, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los planos proporcionados. Incluye: materiales, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	6,494.77	5,619.21	875.56	14.00	12,257.84
Sistema de tierras en trabes cajón vestíbulo, prefabricadas, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los planos proporcionados. incluye: materiales, mano de obra, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	4,799.36	4,124.97	674.39	66.00	44,509.74
Sistema de tierras en trabes TT prefabricadas, terminales, conectores, acero de refuerzo y todo lo necesario de acuerdo a los planos proporcionados. incluye: materiales, mano de obra, equipo, y todo lo necesario para su correcta ejecución	4,799.36	4,124.97	674.39	129.00	86,996.31
				Subtotal:	1,842,598.83
				I.V.A.:	294,815.81
				Total:	2,137,414.64

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
2	14-12-017	Instalaciones para hospital de alta especialidad y medicina avanzada -HAEMA 4a. Etapa, en el municipio de Monterrey.	\$ 341,618

99. En la revisión del expediente se detectó que en las estimaciones 1, 2 y 3 normal, se generaron los conceptos que se mencionan en la tabla, encontrando que se autorizaron para el pago considerando porcentajes de unidad por avance en su ejecución, siendo que la modalidad de contratación aplicada a la obra en referencia es sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que debió cubrirse al contratista es por unidad de concepto de trabajo terminado; por lo tanto, se observa que al haber autorizado pagar porcentajes de unidad, se desvirtuó el tipo de contrato, incumpliendo con la obligación establecida en el artículo 45, párrafo segundo, fracción I, de la LOPSRM, de acuerdo con lo siguiente:

<u>Clave del concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad contratada</u>	<u>1 normal (%)</u>	<u>2 normal (%)</u>	<u>3 normal (%)</u>
<u>EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE</u>					
IE11.05-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
IE11.05.05-02	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
<u>SUBESTACION</u>					
IE11.05.10-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
IE11.05.10-02	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
IE11.05.10-03	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
IE11.05.10-04	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
IE11.05.10-06	pza	2.00	1.00	0.40	0.60

<u>Clave del concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad contratada</u>	<u>1 normal (%)</u>	<u>2 normal (%)</u>	<u>3 normal (%)</u>
IE11.05.10-07	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
<u>PLANTA DE EMERGENCIA</u>					
IE11.05.15-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
<u>SISTEMA DE ENERGÍA ELECTRÓNICOS</u>					
IE11.05.20-01	pza	2.00	0.00	1.40	0.60
IE11.05.20-02	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
IE11.05.20-03	pza	2.00	0.00	1.40	0.60
IE11.05.25-08	pza	2.00	0.00	1.40	0.60
<u>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN</u>					
IE11.05.30-01	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
<u>TABLEROS DE AISLAMIENTO</u>					
IE11.05.35-01	pza	8.00	4.00	1.60	2.40
IE11.05.35-02	pza	24.00	12.00	4.80	7.20
<u>%%OBRA CIVIL COMPLEMENTARIA:</u>					
<u>PLANTA DE TRATAMIENTO%%</u>					
IHS14.01.-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
<u>EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE</u>					
AA10.05.01-01	pza	2.00	1.00	0.40	0.60
AA10.05.02-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-02	pza	1.00	0.50	0.20	0.30

<u>Clave del concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad contratada</u>	<u>1 normal (%)</u>	<u>2 normal (%)</u>	<u>3 normal (%)</u>
AA10.05.02-03	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-04	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-05	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-06	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-08	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-09	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-10	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-11	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-12	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-13	pza	3.00	0.00	2.10	0.90
AA10.05.02-14	pza	3.00	1.50	0.60	0.90
AA10.05.02-15	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-16	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-17	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.02-18	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-19	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-20	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-21	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-22	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.02-23	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.03-01	pza	2.00	1.00	0.40	0.60

<u>Clave del concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad contratada</u>	<u>1 normal (%)</u>	<u>2 normal (%)</u>	<u>3 normal (%)</u>
AA10.05.04-01	pza	5.00	0.00	3.50	1.50
AA10.05.04-02	pza	3.00	0.00	2.10	0.90
AA10.05.04-03	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.04-04	pza	5.00	0.00	3.50	1.50
AA10.05.04-05	pza	3.00	0.00	2.10	0.90
AA10.05.04-06	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.05-01	pza	15.00	0.00	10.50	4.50
AA10.05.05-02	pza	18.00	0.00	12.60	5.40
AA10.05.05-03	pza	2.00	0.00	1.40	0.60
AA10.05.06-01	pza	8.00	0.00	5.60	2.40
AA10.05.07-01	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.07-02	pza	2.00	1.00	0.40	0.60
AA10.05.07-03	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
AA10.05.08-01	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.09-01	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
AA10.05.10-01	pza	1.00	0.00	0.70	0.30
<u>EQUIPOS SITE</u>					
ITES.01					
ITES.01.01	pza	4.00	2.00	0.80	1.20
ITES.01.02	pza	8.00	4.00	1.60	2.40
ITES.01.03	pza	4.00	2.00	0.80	1.20

<u>Clave del concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad contratada</u>	<u>1 normal (%)</u>	<u>2 normal (%)</u>	<u>3 normal (%)</u>
ITES.01.04	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
ITES.01.05	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
ITES.01.07	pza	1.00	0.50	0.20	0.30
ITES.01.08	pza	3.00	1.50	0.60	0.90

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
3	15-03-006	Construcción de campo policial región zona citrícola, en el municipio de Montemorelos.	\$ 80,275

100. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los registros de bitácora de trabajos posteriores al 06 de julio de 2015, y hasta la terminación de los mismos, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la LOPEMNL.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2015</u>
4	Sin	Convenio de coordinación para la supervisión externa de obra, consistente en la coordinación, programación, control y supervisión de las fases que componen el	\$ 58,777

	número	proyecto para la construcción de la línea 3 del metro.	
--	--------	--	--

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo con lo siguiente:

Ejercicio	Importe
2014	94,043.00
2015	58,777.00
Total:	152,820.00

101. En la revisión del expediente, se detectó que el convenio de referencia fue firmado en fecha 2 de septiembre de 2013, encontrando que de conformidad con lo mencionado en su Cláusula Quinta, la Universidad Autónoma de Nuevo León (en adelante U.A.N.L.) se compromete a desarrollar la supervisión externa de obra, consistente en la coordinación, programación, control y supervisión de las fases que componen el proyecto para la construcción de la Línea 3 del Metro, de conformidad con los Términos de Referencia que se acompañan como Anexo No. 2 al citado instrumento para formar parte del mismo.

En dicho anexo se establece en los apartados 4 al 10, los servicios para las actividades generales de la supervisión, así como los servicios para las actividades específicas por especialidad, estableciéndose también en el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Convenio de referencia que "LA UANL" presentará a "LA SOP" para revisión el reporte mensual, el cual una

vez aprobado, se generará la factura respectiva para ser entregada a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, dichas facturas deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables; desglosando el importe correspondiente al impuesto al valor agregado. El pago se realizará en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales después de la entrega de la facturación correspondiente y que los trabajos sean recibidos a entera satisfacción de "LA SOP".

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior envió requerimiento de información ASENL-DAOPDU-OP-REQ- PE01-002/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, recibido en el Ente Público en fecha 8 del mismo mes y año, mediante el cual se solicitó la documentación que evidencie la ejecución de las diversas actividades que componen los Términos de Referencia para la Supervisión Externa, recibiendo respuesta al mismo mediante el oficio CTG-DCAOP-785/2016 en fecha 29 de agosto de 2016.

De un análisis a la información certificada recibida, se encontró que solo para los puntos de los Términos de Referencia 9.1.3, 9.1.6., 9.1.8., 9.1.9., 9.1.13., 9.1.14. y 9.1.16, se envió documentación, sin adjuntar documentos que evidencien la ejecución de los puntos que conforman los apartados 4, 5, 6, 7, 8 y 10, y los puntos restantes del apartado 9, los cuales son el 9.1.1., 9.1.2, 9.1.4, 9.1.5, 9.1.7, 9.1.10, 9.1.11, 9.1.12, 9.1.15, 9.1.17, 9.1.18 y 9.1.19.

Es de mencionar que la documentación certificada que se recibió y que la misma tiene relación con los puntos 9.1.3, 9.1.6., 9.1.8., 9.1.9., 9.1.13.,

9.1.14. y 9.1.16, en general esta no cuenta con nombre y firma del autor, así como el nombre y firma de quién aprueba, para que esta pudiera ser considerada como soporte para la autorización de pago correspondiente.

Es de señalar que dentro de los puntos contenidos en los Términos de referencia, existen algunos que son trascendentales para denotar una supervisión, de los cuales no se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la documentación que evidencie su ejecución, destacándose lo siguiente:

<u>No. del Anexo</u>	<u>Descripción de las obligaciones</u>
4.1.4.	Realizar la cuantificación de los volúmenes de obra por ejecutar según proyecto ejecutivo autorizado.
4.1.7.	Analizar detalladamente la documentación, alcances y condiciones técnicas que deriven de los Contratos de Obra Pública, objeto de la supervisión para garantizar a la dependencia contratante la correcta supervisión y control, en la ejecución de los trabajos, en cuanto a tiempo, costo y calidad .
4.1.8.	Verificar que durante la construcción de las obras, el CONTRATISTA cumpla con las Leyes, Reglamentos, Normas y demás disposiciones de carácter Internacional, Federal, Estatal o Municipal que le resulten aplicables y que incidan directa o indirectamente en éste.
4.1.9	Elaborar y presentar en tiempo , los informes periódicos y específicos, que conforme a su programación está obligado a entregar, debiendo establecer el diagnóstico sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA.
4.1.12.	Formular e informar oportunamente a la Residencia de Obra o Servicios, mediante la Bitácora , las recomendaciones preventivas, que deberá establecer para evitar e inhibir incumplimientos del CONTRATISTA, a efecto de asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas contractualmente.
4.1.13.	Formular e informar oportunamente a la Secretaría de Obras Públicas del Estado mediante Bitácora, las medidas que deberá aplicar el CONTRATISTA, por errores u omisiones en la ejecución de los trabajos, o bien por el contravenir las Leyes, Reglamentos, Normas y demás disposiciones de carácter Internacional, Federal, Estatal o Municipal que le resulten aplicables y que incidan directa o indirectamente.
4.1.15.	Determinar las penas convencionales en que incurra el CONTRATISTA, por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4.1.18.	Conocer ampliamente el Proyecto ejecutivo autorizado y toda la documentación contractual

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
	correspondiente.
4.1.21.	Participar en el llenado y seguimiento de las notas en las Bitácoras.
4.1.25.	Celebrar en forma periódica las juntas de trabajo necesarias, con la Secretaría de Obras Públicas del Estado y el CONTRATISTA para analizar el estado de los trabajos.
4.1.26.	Analizar con la Secretaría de Obras Públicas del Estado los problemas técnicos que se susciten durante la construcción de la obra y proponer alternativas de solución al Proyecto Ejecutivo, a los procedimientos constructivos y al equipamiento.
4.1.28.	Verificar que el CONTRATISTA elabore y entregue a la Secretaría de Obras Públicas del Estado los planos As Built, debidamente firmados por el Representante Legal del CONTRATISTA.
4.1.30.	Verificar que los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sean de la calidad, cantidad y características requeridas por la Secretaría de Obras Públicas del Estado.
4.1.31.	Verificar y supervisar la debida ejecución y terminación de los trabajos a cargo del CONTRATISTA, dentro del plazo establecido contractualmente en el Programa de Ejecución General y en caso de existir desviaciones informar oportunamente a la Secretaría de Obras Públicas del Estado.
4.1.34.	Verificar que los procedimientos constructivos utilizados, garanticen la correcta ejecución de los trabajos.
4.1.36.	Verificar, calcular, documentar y validar la aplicación de las retenciones y sanciones al CONTRATISTA.
4.1.37.	Revisar, conciliar y avalar los números generadores de los trabajos ejecutados que presente el CONTRATISTA.
4.1.38.	Revisar, conciliar y avalar las estimaciones que presente el CONTRATISTA.
4.1.42.	Control, Seguimiento Administrativo y Legal del Contrato de Obra.
4.1.43.	Recopilar, integrar, clasificar, escáner y resguardar los documentos originales e información que conformarán el Expediente Administrativo de la Obra.
4.1.46.	Verificar que el CONTRATISTA dé aviso oportuno a la Secretaría de Obras Públicas del Estado, sobre la terminación de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento.
4.1.47	Revisar, validar y en su caso elaborar conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, las actas de entrega de los trabajos, el finiquito, el acta de extinción administrativa de derechos y obligaciones correspondientes.
4.1.49	Revisión y validación de los programas de suministros presentados por proveedores, previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas del Estado :

<u>No. del Anexo</u>	<u>Descripción de las obligaciones</u>
5.1.	Obra Civil:
5.1.4.	Obra inducida eléctrica, hidráulica de comunicación y combustibles.
5.1.5.	Planta de precolados
	Puesta en servicio mesas de precolados
	Fabricación de moldes
	Fabricación de trabes y cabezales
	Transportación de trabes y cabezales
	Montaje de trabes y cabezales
5.1.6.	Obra Exterior en General.
5.1.7.	Etapa de proyecto. La Supervisión verificará que los alcances y características de los documentos que entregará la dependencia, deberán apegarse a lo establecido en las bases de licitación de la obra. Los cuales deberán estar firmados por el Director Responsable de la Obra y el o los corresponsables correspondiente[s].
	La Supervisión verificará que los alcances y características de los documentos que entregará la dependencia, deberán apegarse a lo establecido en las bases de licitación de la obra. Los cuales deberán estar firmados por el Director Responsable de la Obra y el o los corresponsables correspondientes.
5.1.8.1.	Verificar que los vértices, dimensiones generales y colindancias de las edificaciones, sean los indicados en las escrituras de las propiedades.
5.1.8.2.	Verificar que el banco de tiro para recibir escombro, esté debidamente autorizado.
5.1.8.3.	Verificar la realización de las pruebas de calidad [de manera aleatoria se realizará por parte de la supervisión el 10% de las pruebas que realice el CONTRATISTA], con un laboratorio certificado por la EMA.
5.2.	Obra Electromecánica.
5.2.1.	Etapa de proyecto.
	La Supervisión prestará los servicios especializados para apoyar el área de proyectos de STC METRORREY en el cotejo interdisciplinario en las diferentes etapas del proyecto.

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
5.2.2.	<p>Etapa de Obra.</p> <p>Durante la fabricación de equipos y sistemas electromecánicos de las especialidades de señalización, control, telecomunicaciones, peje, energía eléctrica de alta y baja tensión, catenaria, vías e instalaciones mecánicas</p> <p>Verificación de los productos a entregar [estudios, fabricación, integración en planta, instalación en sitio, pruebas, recepción].</p>
5.3.	<p>Sistema de Señalización.</p> <p>Revisar, validar y verificación de la implementación en la obra del sistema de señalización, tomando en consideración el proyecto operativo, el material rodante, las interfaces y aquellas actividades relacionadas con este sistema en los conceptos siguientes:</p>
5.3.1.1.	<p>Etapa de Proyecto.</p> <p>La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos del STC METRORREY en la revisión de las interfaces del Sistema de Señalización.</p>
5.3.2.1.	<p>Etapa de Obra:</p> <p>La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.</p>
5.4.	<p>Sistema de Control.</p> <p>Revisión, validación y verificación de la implantación en la obra del Sistema de Control, tondos en consideración el proyecto operativo, el material rodante, las interfaces y aquellas actividades relacionadas con este sistema en los conceptos siguientes:</p>
5.4.1.1.	<p>Etapa de Proyecto:</p> <p>La supervisión coadyuvará a apoyar al área de proyectos de SCT METRORREY en la revisión de las interfaces del Sistema de Control.</p>
5.4.2.1.	<p>Etapa de Obra.</p> <p>La supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de los materiales y equipos.</p>
5.5.	Sistema de Alimentación y Distribución de la Energía Eléctrica.

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
	Revisión, validación y verificación de la implementación en la obra del sistema de alimentación y distribución de la energía eléctrica, tomando en consideración el proyecto operativo, el material rodante, las interfaces y aquellas actividades relacionadas con este sistema en los conceptos siguientes:
	.La Subestación de alta tensión y sistema de mando y control.
	.Las Subestaciones de Rectificación [SR], plataformas de pruebas y sus equipos de mando y control
	.Los equipos de tracción y armarios de Trolleys.
	.Las subestaciones de alumbrado y fuerza.
5.5.1.1.	Etapa de proyecto.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos del STC METRORREY en la revisión de las interfaces del sistema de alimentación y distribución de la energía eléctrica.
5.5.2.1.	La supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos en la revisión, reificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
5.6.	Sistema de Telecomunicación.
	[Telefonía directa y automática, radio telefonía, sonorización y voceo, información al usuario [Relojes], circuito cerrado de televisión [CCTV] e intercomunicación y voceo en talleres].
5.6.1.1	Etapa de Proyecto.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos de STC METRORREY en la revisión de las diferentes interfaces del Sistema de Telecomunicación.
5.6.2.1.	Etapa de Obra.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará el área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
5.7.	Sistema de Peaje.
	Revisión, validación y verificación de la implementación en la obra del sistema de peaje, tomando en consideración el proyecto operativo, las interfaces y aquellas actividades relacionadas con este sistema en los conceptos siguientes:
5.7.1.1.	Etapa de Proyecto

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos de STC METRORREY en la revisión de las diferentes interfaces del sistema de peaje.
5.7.2.1	Etapa de Obra
	La Supervisión coadyuvará y apoyará el área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
5.8.	Sistema de Instalaciones Mecánicas.
	Revisión, validación y verificación de la implementación en la obra del sistema de instalación mecánica, tomando en consideración el proyecto operativo, las interfaces y aquellas actividades relacionadas con este sistema en los conceptos siguientes:
5.8.1.1.	Etapa de Proyecto
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos de STC METRORREY en la revisión de las diferentes interfaces del sistema de instalación mecánica.
5.8.2.1.	Etapa de Obra.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará el área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
5.9	Sistema de Catenaria
5.9.1.1.	Etapa de Proyecto.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos de STC METRORREY en la revisión de las diferentes interfaces del sistema de Instalaciones de Catenaria.
5.9.1.2	Etapa de Obra.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará el área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
5.10	Sistema de Vía
5.10.1.1.	Etapa de Proyecto.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará al área de proyectos de STC METRORREY en la revisión de las diferentes interfaces del sistema de vía.

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
5.10.2.1	Etapa de Obra.
	La Supervisión coadyuvará y apoyará el área de proyectos en la revisión, verificación y validación de los planos de fabricación de materiales y equipos.
6	Alcances y Consideraciones de la Ejecución de la Supervisión.
	Se establecen los lineamientos de carácter normativo que la Supervisión de la Construcción de la Línea 3 deberá atender y que consecuentemente serán requisitos obligatorios.
6.1.1.	Revisar, integra y validar, previo al inicio de los trabajos, de la Construcción de la Línea 3 la información vigente relativa al concurso, tal como: especificaciones generales y particulares de construcción y/o los Términos de Referencia, catálogo de actividades y/o Presupuesto total de los trabajos y sus alcances, programa de ejecución de los trabajos, de los suministros y de la utilización de mano de obra y maquinaria; términos de referencia y alcances de servicios, así como dictámenes, licencias y permisos que se requieran, para verificar cumplir con los términos, condiciones y normas vigentes como fueron expedidos.
6.1.3.	Revisar, integra y validar, previo al inicio de los trabajos, los levantamientos físicos en la Línea 2; y las interfaces con los diferentes sistemas electromecánicos y electrónicos, que tengan que ver con la correspondencia con la Línea 3.
6.1.6.	Coadyuvar en hacer cumplir al contratista los requisitos de las bases, términos de referencia, programas de necesidades, cláusulas de su contrato y la normatividad aplicable, tanto en materia de obra pública como a los inherente al objeto del contrato.
6.1.7.	Tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y resolver oportunamente las consultas, aclaraciones y dudas, así como obtener de la dependencia la respuesta a la solicitud de autorizaciones que presente la Construcción con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones.
6.1.9.	Evitar que progrese la Construcción de una parte de la Línea 3, cuando proseguirlo significa la inclusión de trabajos deficientes imposibles de reponer o corregir satisfactoriamente o cuando EL CONTRATISTA no se apegue a los procedimientos de carácter de obligatoriedad.
6.1.12	Coordinar y supervisar la Construcción de la Línea 3 a su cargo de manera integral durante su desarrollo, desde la etapa de autorización de inicio por parte de la Dependencia hasta la de finiquito de acuerdo con los términos de referencia de la Construcción de la Línea 3.
6.1.13	Rechazar los materiales y/o los trabajos mal ejecutados, que no cumplan con los programas de necesidades, términos de referencia, bases y/o requisitos de calidad o que no correspondan al procedimiento de trabajo.
6.1.15	Exigir oportunamente a los contratistas que respeten los programas de necesidades, reglamentos de diseño, calidad en la presentación de sus planos, especificaciones, catálogo de conceptos y alcances de los mismos.

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
6.1.16	La Supervisión dará seguimiento al programa de ejecución aprobado por la Residencia de Obra o Servicios e informará de las desviaciones en las que se incurran por parte del contratista de Obra.
6.1.17	La Supervisión informará a la Residencia de Obra o Servicios el control de avances financieros y dará seguimiento a los mismos.
6.1.18	La Supervisión analizará detalladamente el programa de ejecución de los trabajos de obra, emitiendo un informe con periodicidad mensual .
6.1.28	Autorizar el pago estimaciones de los contratistas.
6.1.31	Realizar la liquidación de los contratistas sin contar con los proyectos actualizados como fue construido y/o entregarles que corresponda a sus alcances contractuales conforme al marco normativo contractual existente
6.2	Consideraciones.
	La Supervisión [LA UANL] llevará a cabo los trabajos de supervisión de la construcción, equipamiento, pruebas y puesta en operación de los equipos, capacitación del personal en apoyo a la Residencia de Obra o Servicios, con estricto apego al proyecto ejecutivo , normatividad, reglamentación y especificaciones, de carácter, Federal, Estatal, Local e Internacional, que resulten aplicables para la ejecución de esta, en costo, tiempo y calidad, contratada, bajo los siguientes conceptos de manera enunciativa, mas no limitativa del 6.2.1 al 6.2.14.
7	Reuniones de análisis y control.
	La Supervisión, deberá elaborar una minuta de cada reunión que realice tanto a convocatoria de la dependencia, como de la propia Supervisión, en la cual asentará todos los asuntos tratados, así como los acuerdos, compromisos, entregas, desacuerdos, pendientes u otros mismos que harán llegar a la Secretaría de Obras Públicas del Estado en su reporte mensual y deberán darle el seguimiento correspondiente hasta el cierre oportuno de cada tema.
	Las Secretaría de Obras Públicas convocará a la Supervisión cuando menos una vez por semana a reuniones de control con el propósito de revisar al detalle el avance físico y financiero de cada una de las fases de la Construcción de la Línea tres, en dicha reunión y después del análisis del avance de construcción la Supervisión documentará las acciones-compromiso, que conciliadas conjuntamente con los contratistas realizarán para corregir desviaciones o solucionar problemas.
8.1	Bitácoras de construcción de la línea 3
	La Supervisión deberá abrir una bitácora con la contratista de Obra desde el primer día de trabajo y llevárla el día con día hasta el finiquito de la Construcción de la Línea tres, siendo esta el documento oficial que servirá como instrumento de comunicación, en la cual se asentarán los hechos y asunto sobresalientes que en alguna forma afecta en la Construcción de la Línea tres.
	De acuerdo a los establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en todos los artículos del capítulo cuarto de la ejecución, sección II de la bitácora referenciado

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
	al artículo 125 del reglamento.
	III. A la supervisión le corresponderá registrar:
	a]El avance físico y financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato;
	b]El resultado de las pruebas de calidad de los insumos con la periodicidad que se establezca en el contrato o mensualmente;
	c]Lo relacionado con las normas de seguridad, higiene y protección al ambiente que deban implantarse, y
	d]Los acuerdo tomados en la junta de trabajo celebradas con LA UANL o con la residencia, así como el seguimiento a los mismos.
9.1.5	Verificación de la obra en buena ejecución.
	Deberá de verificar la buena ejecución de la obra y transmitir al contratista en forma adecuada y oportuna las órdenes provenientes de la Residencia de Obra, lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 115, fracción V del RLOPSRM.
9.1.7	Registrar en la Bitácora de obra los avances y aspectos relevantes.
	Deberá de registrar en la bitácora de obra los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de la obra con la periodicidad que se establezca en el contrato [diario, semanal, lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 115, fracción VII del RLOPSRM.
9.1.10	Revisión de las estimaciones de los trabajos ejecutados en la obra.
	Revisión las estimaciones de trabajos ejecutados para efectos de que la Residencia de Obra las apruebe. Conjuntamente con la superintendencia de construcción del Contratista deberán firmarlas oportunamente para su trámite de pago, lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 115, fracción X del RLOPSRM.
	Verificará que las cantidades de obra sean correctas, que se hayan aplicado los precios unitarios pactados. Que no existan errores numéricos. Que se apliquen descuentos y retenciones de ley, y en general verificar todos los conceptos de la estimación de que se trate y que proceda su pago, y que cuente con todos los soportes solicitados por la residencia de obra para trámite.
9.1.11	El control de las cantidades de obra y faltantes de ejecutar.
	La supervisión de verá de llevar un control de las cantidades de obra y faltantes por ejecutar cuantificándolas y conciliándolas con la Secretaría de Obras Públicas del Estado, lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 115, fracción XI del RLOPSRM.
9.1.13	Avalar las cantidades de los insumos y rendimientos de mano de obra.

No. del Anexo	Descripción de las obligaciones
	Deberá de avalar las cantidades de insumos y los rendimientos de mano de obra y demás elementos en relación a este punto maquinaria, equipo y conceptos no previstos en el catálogo de conceptos, lo anterior conforme a lo señalado en el Artículo 115, fracción XIII del RLOPSRM.
10	CONTROL DE LA CALIDAD:
	La calidad de la ejecución de la Construcción de la Línea 3 será responsabilidad absoluta y directa del contratista. La Supervisión de la [LA UANL] verificará que los requisitos señalados en los términos de referencia de la Construcción de la Línea 3 se cumplan en este rubro, dándole seguimiento a lo que se establezca en materia de aseguramiento de la calidad, sistemas de gestión de la calidad, normas de aplicación y calidad de los trabajos propuestos, etc., cuya responsabilidad está determinada en los alcances del modelo de contrato y en lo establecido en las Normas de Construcción de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
	Paralelamente y de acuerdo a las Normas de Construcción del Gobierno del Estado de Nuevo León, la Supervisión [LA UANL] implementará las acciones de verificación específicas y asignará al personal responsable de evaluar y darle seguimiento; efectuando pruebas de manera aleatoria equivalente al 10% de las pruebas realizadas por la contratista de Obra, lo anterior deberá ser realizado por un laboratorio certificado ante la EMA; Para lo cual deberán establecerse en base al plan de calidad propuesto por la contratista de Obra los instrumentos y alcances necesarios para el monitoreo y aseguramiento de la calidad. El Plan de Calidad de Contratista de Obra deberá ser autorizado por la Residencia de Obra o Servicios, y debe definir al menos lo siguiente:
	Identificar elementos, sistemas o procesos a inspeccionar.
	Estándares de calidad aplicables.
	Determinar pruebas de Control de Calidad y su frecuencia.
	Fijar criterios de aceptación y rechazo.
	Documentar todo lo anterior.

En relación con lo anterior, de conformidad con lo establecido en el apartado 3, párrafo segundo, del multicitado anexo, la U.A.N.L. se comprometió a que, para realizar la supervisión, deberá hacer las actividades de acompañamiento total en la coordinación, control y supervisión de cada una de las fases que comprende la Construcción de la Línea 3 y que se resumen en:

- A. Construcción de túnel subterráneo;
- B. Construcción del viaducto elevado;
- C. Construcción de las estaciones de abordaje;
- D. Suministro, transporte e instalación de los materiales, equipos y sistemas electromecánicos;
- E. Pruebas estáticas y dinámicas;
- F. Marcha en vacío y puesta en servicio; y
- G. Estudios, documentación, capacitación, garantía de los equipos y sistemas electromecánicos.

Lo anterior a efectuarse durante 26 meses a partir del 9 de septiembre de 2013, es decir, hasta el 9 de noviembre de 2015, encontrando que hasta esta última fecha los contratos relacionados con la construcción de la Línea 3, con los cuales se trabajan los puntos del párrafo anterior, se encuentran en proceso, y aun así se autorizaron para pago la ministración establecida para los 26 meses.

Por lo que de una análisis completo a lo anterior, se concluye que la documentación recibida en respuesta al requerimiento, no es suficiente para evidenciar el cumplimiento de los alcances establecidos en el convenio de referencia y para justificar la autorización de pago del importe convenido; por lo tanto, se determina que no se justifica la autorización de pago de los 26 meses equivalentes a un importe de \$152,820 miles de pesos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
5	12-03-028	Construcción de paso deprimido en avenida Constitución y Zaragoza, en el municipio de Monterrey.	\$ 6,655

Nota: Esta obra registró inversión de acuerdo con lo siguiente:

Ejercicio	Importe
2012	36,366.00
2013	57,035.00
2014	3,413.00
2015	6,655.00
Total:	103,469.00

102. De la revisión del expediente técnico, en lo correspondiente a la etapa de ejecución de los trabajos de la obra que fuere adjudicada por un monto de \$61,998 miles de pesos, a través del procedimiento de licitación pública, se detectó lo siguiente:

1. Se eliminaron conceptos y cantidades de trabajo que representan un monto de \$14,997 miles de pesos.

2. Se adicionaron conceptos de trabajo (conceptos extraordinarios) no contemplados en el catálogo de conceptos originales, que representan un importe de \$36,572 miles de pesos.
3. Se adicionaron cantidades de trabajo respecto de los conceptos contratados que representan un importe de \$19,896 miles de pesos.

De lo anterior se observa que la obra originalmente adjudicada, se modificó de manera importante en sus conceptos de trabajo; pues de los conceptos realmente ejecutados por un importe de \$103,469 miles de pesos, solamente el 45% (\$47,001 miles de pesos) fue objeto del proceso de contratación, lo cual hace evidente que los estudios de preinversión, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se realizaron, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, no fueron suficientes para garantizar la ejecución de los trabajos contratados con los mínimos riesgos de modificaciones y situaciones imprevistas, incumpliendo con las obligaciones establecidas en el artículo 21, fracciones I y X, de la LOPSRM.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Sin Registro de Autorizaciones de Pago (RAP)

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
-------------	-----------------	-------------------------------------	------------------------------

6	Sin número	Convenio de coordinación para la supervisión externa de obra, consistente en la coordinación, programación, control y supervisión de las Actividades Específicas de Obra Civil, Obra Electromecánica, Sistema de señalización, Sistema de control, Sistema de Alimentación y Distribución de Energía Eléctrica, Sistema de telecomunicaciones, Sistema de Instalaciones Electromecánicas, sistema de Catenaria y Sistema de Vía, las cuales forman parte del proyecto integral para la construcción de la Línea 3 del Metro.	\$	0
---	---------------	--	----	---

103. En la revisión del expediente, se detectó que en fecha 22 de octubre de 2015, se pactó un nuevo convenio con la U.A.N.L., por un importe de \$32,171 miles de pesos, en el cual se estableció como alcance del mismo que dicha universidad desarrollará la supervisión externa de obra, consistente en la Coordinación, Programación, Control y Supervisión de las Actividades Específicas de Obra Civil, Obra Electromecánica, Sistema de señalización, Sistema de control, Sistema de Alimentación y Distribución de Energía Eléctrica, Sistema de telecomunicaciones, Sistema de Instalaciones Electromecánicas, sistema de Catenaria y Sistema de Vía, las cuales forman parte del proyecto integral para la construcción de la Línea 3 del Metro, con las especificaciones y alcances señalados en el Anexo No. 1 que se adjunta al presente instrumento para formar parte del mismo, encontrando que dicho alcance ya se encuentra contenido dentro de las obligaciones pactadas entre el Ente Público y la propia universidad en el convenio de fecha 2 de septiembre de 2013; por lo tanto, se determina improcedente la realización o celebración del convenio en referencia y por ende, en su caso improcedente la autorización de pago del importe aludido.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

LABORATORIO

OBRA PÚBLICA

Registro de Autorizaciones de Pago (RAP)

Ref.	Contrato	Nombre de la Obra o Licencia	Registrado en el 2015
1	13-12-024	Pavimentación en colonia Mission Ciudad Hermana, en el municipio de Salinas Victoria	\$ 7,354

104. Personal adscrito al laboratorio de obra pública de la Auditoría, realizó inspección a la obra, detectando en la verificación del estado físico de la misma, los deterioros o fallas en la carpeta de concreto asfáltico en diversas calles de la colonia Mission Ciudad Hermana, que se señalan a continuación:

No.	Calle	Cadenamiento	Largo	Ancho - Espesor	Cantidad	Observaciones
Bache						
1	Principal Bustamante	0+001	0.80 m	0.70 m	0.56 m ²	Severidad alta de 60 mm de espesor
2	Principal Bustamante	0+071	0.34 m	0.30 m	0.10 m ²	Severidad media de 35 mm de espesor
3	Principal Bustamante	0+524	0.40 m	0.40 m	0.16 m ²	Severidad baja de 15 mm de espesor
				Total:	0.82 m ²	
Corte de la carpeta sin reposición						

<u>No.</u>	<u>Calle</u>	<u>Cadenamiento</u>	<u>Largo</u>		<u>Ancho - Espesor</u>		<u>Cantidad</u>		<u>Observaciones</u>
4	Ciénega de Flores	0+028	1.60	m	1.50	m	2.40	m ²	Severidad alta
5	Ciénega de Flores	0+030	1.00	m	1.00	m	1.00	m ²	Severidad alta
6	Ciénega de Flores	0+031	1.60	m	1.30	m	2.08	m ²	Severidad alta
7	5 de Mayo	0+069	13.50	m	2.80	m	37.80	m ²	Severidad alta
8	5 de Mayo	0+093	7.70	m	1.90	m	14.63	m ²	Severidad alta
9	5 de Mayo	0+102	16.20	m	2.60	m	42.12	m ²	Severidad alta
					Total:		100.03	m ²	
Asentamientos									
10	Principal Allende	0+002	1.90	m	1.20	m	2.28	m ²	Severidad baja
11	Principal Allende	0+198	8.80	m	3.20	m	28.16	m ²	Severidad alta
12	Prolongación Allende	0+016	3.50	m	2.80	m	9.80	m ²	Severidad alta
13	Principal Monterrey OTE	0+032	1.10	m	0.90	m	0.99	m ²	Severidad baja de 40 mm de espesor
14	Principal Monterrey OTE	0+032	1.60	m	1.30	m	2.08	m ²	Severidad baja de 30 mm de espesor
					Total:		43.31	m ²	
Agrietamiento tipo estrías									
15	Cuauhtémoc	0+066	3.10	m	1.80	m	5.58	m ²	Severidad baja

No.	Calle	Cadenamiento	Largo	Ancho - Espesor	Cantidad		Observaciones
				Total:	5.58	m ²	
Bacheo							
16	Escobedo	0+005	2.80	m 1.80	m 5.04	m ²	Severidad baja
17	Escobedo	0+009	1.70	m 1.70	m 2.89	m ²	Severidad baja
				Total:	7.93	m ²	
Desprendimiento de agregados							
18	Prolongación Allende	0+192	2.70	m 1.00	m 2.70	m ²	Severidad baja
				Total:	2.70	m ²	
Agrietamiento Transversal							
19	México	0+065	1.60	m --	m 1.60	m	Severidad baja de 1-3 mm de espesor
				Total:	1.60	m	
Agrietamiento Longitudinal							
20	Principal Monterrey OTE	0+260	9.00	m --	m 9.00	m	Severidad baja de 1-3 mm de espesor
21	Cuauhtémoc	0+049	10.30	m --	m 10.30	m	Severidad alta
22	Cuauhtémoc	0+069	1.40	m --	m 1.40	m	Severidad alta
23	México	0+016	6.10	m --	m 6.10	m	Severidad alta
24	Zuazua	0+040	7.70	m --	m 7.70	m	Severidad alta
				Total:	34.50	m	

El esquema de cadenamientos en cada calle se describe de la siguiente manera:

Principal Bustamante: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Beto Salinas hasta calle Cerralvo en el 0+577.70

Ciénega de Flores: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Bustamante hasta calle Beto Salinas en el 0+051.65

5 de Mayo: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Monterrey cuerpo PTE hasta calle Escobedo en el 0+124.15

Principal Allende: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Galeana hasta calle Prol. Allende en el 0+208.40

Prol. Allende: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Allende hasta calle Monterrey en el 0+211.60

Principal Monterrey OTE: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Hidalgo hasta calle Principal Monterrey en el 0+292.10

Cuauhtémoc: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Monterrey cuerpo OTE hasta el final de la calle en el 0+074.20

Escobedo: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Los Herrera hasta calle 5 de Mayo en el 0+147.60

México: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Monterrey cuerpo OTE hasta el final de la calle en el 0+071.15

Zuazua: el 0+000 es a partir del cruce con la calle Principal Monterrey cuerpo PTE hasta calle Escobedo en el 0+134.70

La clasificación de los tipos de deterioros y el nivel de severidad de los mismos fueron asignados de acuerdo a las siguientes referencias bibliográficas: SCT, IMT, "Catálogo de deterioros en pavimentos flexibles de carreteras mexicanas", 1991, Publicación técnica No. 21, Querétaro. Y FHWA, U.S. Departament of Transportation, "Distress identification manual for the Long-Term Pavement Performance Program", 2003, Publicación No.FHWA-RD-03-031.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

V. Resultados de las auditorías sobre el desempeño realizadas y en su caso, recomendaciones al desempeño que se formularán.

En este apartado, la Auditoría Superior del Estado nos presenta en su Informe de resultados un Anexo A en el cual se describen los resultados de la Evaluación de Desempeño al Programa Subsidios a la Inversión de la Secretaría de Desarrollo Económico del Poder Ejecutivo de Estado de Nuevo León.

El Resumen Ejecutivo de esa valuación, está compuesto por la Introducción, la información general, la Evaluación, así como por las conclusiones finales del análisis.

De ello, se destacan las observaciones que nuestro Órgano de Fiscalización realizó sobre el programa, las respuestas realizadas por los Funcionarios responsables de la implementación y los resultados obtenidos finalmente.

En tal sentido, tenemos las siguientes observaciones:

Observación 1. El padrón de beneficiarios del Programa en el 2015 no se encuentra publicado en su página de transparencia, en especial lo que se le apoyó a KIA MOTORS CORPORATION por lo que se incumple con el artículo 20 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como con el artículo 53 de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 2. Como parte de su planeación estratégica, el Programa cuenta con un Programa Operativo Anual-Análisis Físico Financiero, sin embargo, como el propio nombre del programa lo señala, las metas solamente son anuales, por lo que el Programa no proporcionó algún otro documento de

planeación en el cual se fijen metas y actividades a realizar para cumplir con el objetivo a mediano y largo plazo y a su vez, que le permita visualizar las posibilidades futuras y a evaluar nuevos campos para una posible participación en ellos. Cabe mencionar que dentro de este contexto no se contempla un apartado correspondiente al programa de apoyo a KIA MOTORS CORPORATION.

Aunado a lo anterior la Entidad no proporcionó evidencia que nos permitiera constatar que el mencionado POA cumpla con el artículo 17 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León, así como con los artículos 25 y 26 del Reglamento de la citada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 3. El Programa no entregó manuales de organización, de políticas y de procedimientos, los cuales permitan tener eficiencia en el funcionamiento interno de las unidades administrativas, su ubicación y requerimiento de los puestos responsables, uniformando y controlando el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitando interpretaciones inadecuadas, en especial del proceso de KIA MOTORS CORPORATION durante el 2015.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 4. El Programa no presentó evidencia de contar con indicadores estratégicos de resultados que permitan medir el efectivo cumplimiento de los objetivos del Programa, ni indicadores de gestión que midan el cumplimiento de las acciones encaminadas a dichos objetivos, así como tampoco proporcionó indicadores de impacto que permitan medir los efectos a largo plazo sobre la población en general, atribuible a la implementación de las políticas ejecutadas por el Programa.

Cabe señalar que tampoco se proporcionaron indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades, que integraran una Matriz de Indicadores para Resultados, correspondientes a la medición de los apoyos otorgados al Proyecto KIA MOTORS CORPORATION.

Por tal motivo tampoco fueron proporcionadas las respectivas fichas técnicas, mismas que deben incluir los elementos básicos que permitan entender fácilmente las características del indicador.

En consecuencia de lo anterior, no fue factible realizar la evaluación metodológica de los indicadores, con respecto a sus atributos o criterios, así como del diagnóstico y cumplimiento de metas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 5. Relacionada con la observación anterior, el Programa tampoco presentó evidencia de que durante el ejercicio 2015 haya sido evaluado en su desempeño respecto al paquete de incentivos otorgados al Proyecto KIA MOTORS CORPORATION a efecto de contar con una valoración de los logros de sus objetivos y metas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 6. En la revisión del expediente de KIA MOTORS CORPORATION y sus 12 Proveedores, la Entidad no proporcionó evidencia de los siguientes documentos establecidos por el Reglamento para el otorgamiento de incentivos (Ver cuadro 2):

- 1)Notificación del Proyecto de Dictamen de evaluación y recomendación.
- 2)Notificación de las resoluciones emitidas.
- 3)Convenio para salvaguardar la confidencialidad de la información.

El Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción a la Inversión en el Estado de Nuevo León, del día 13 de enero de 2015, hace referencia al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción a la Inversión en el Estado de Nuevo León del día 02 de mayo de 2014, con relación al acuerdo del otorgamiento a KIA MOTORS

CORPORATION y sus Proveedores de incentivos superiores al 5% del valor total del monto de la inversión, sin embargo, en la Resolución Quinta del Acta de la Segunda Sesión solamente se autorizó el aumento por encima del límite general del 5% para KIA MOTORS CORPORATION y no menciona a sus Proveedores (Ver cuadro 1).

Además en el Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Promoción a la Inversión en el Estado de Nuevo León, del día 13 de enero de 2015, se autorizaron incentivos a los 12 Proveedores de KIA MOTORS CORPORATION antes de contar con el Dictamen Final de evaluación y recomendación, de fecha del 15 de enero de 2015, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico (Ver cuadro 1 y 3).

El Proyecto de Dictamen de evaluación y recomendación de fecha 13 de enero de 2015 de los 12 Proveedores de KIA MOTORS CORPORATION se entregó fuera de término, ya que no se entregó dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, de fecha 08 de diciembre de 2014, como lo menciona el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León (Ver cuadro 2 y 3).

Por último, el proveedor Mobis Manufacturing México entregó la propuesta de aprovechamiento el día 11 de diciembre de 2014 sin tener aún el Proyecto de Dictamen de Evaluación y Recomendación el cual fue entregado el día 13 de enero de 2015, por lo que no hubo eficiencia en el cumplimiento del artículo 26 del RLFIELN. (Ver cuadro 2 y 3).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 7. En base a lo estipulado en el artículo 24 del Reglamento a la Ley del Fomento a la Inversión y Empleo en el estado de Nuevo León en concordancia a los artículos 26 y 28 de su Ley, en donde establece la aplicación y ponderación a los requisitos para el otorgamiento de los incentivos para cada uno de los 12 beneficiarios, se hace saber que se presentó una ponderación para el programa completo de incentivos de los Proveedores, sin entregar una ponderación individual por proveedor y sin proporcionar evidencia de cómo se llegó a dicha puntuación, por lo que no se tuvieron los elementos suficientes para determinar la eficiencia en el cumplimiento a los artículos señalados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 8. En las cartas de aprovechamiento la mayoría de los incentivos o estímulos se encuentran especificados como N/A, ya que según se menciona no han podido ser cuantificados, por lo que no se encuentran de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del RLFIENL, al no especificar el tipo, monto y plazo de los incentivos. Además, no se incluyó en el expediente de la propuesta de aprovechamiento de incentivos, los elementos que sirvan

de base para cuantificar los incentivos solicitados, incluyendo según corresponda: Proyectos, cotizaciones, presupuestos, entre otros.

De igual forma al no especificar el monto de la totalidad de incentivos, no es posible identificar el porcentaje de incentivos propuestos relacionados con la fracción II y IV del artículo 17 de la LFIENL, incumpliendo así el artículo 26 del RLFIENL.

En el caso de Mobis Manufacturing México se entregó la propuesta de aprovechamiento de incentivos el día 11 de diciembre de 2014 antes de tener Proyecto de Dictamen de Evaluación y Recomendación del día 13 de enero de 2015, por lo que hay una discrepancia en los periodos que marca la normativa del Programa, como se menciona en la observación 6 del presente Comunicado.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 9. En cuestión de los siguientes conceptos enlistados se carece de eficiencia en el cumplimiento de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado, ya que no se conformaron los compromisos a las fracciones señaladas en la referenciada Ley.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

Observación 10. Cabe señalar que a pesar que la normatividad establece que para realizar el otorgamiento de apoyo se tendrán 60 días hábiles, y que además se contará con el derecho a una prórroga, el proceso de KIA MOTORS CORPORATION duró solamente 2 días, y en el caso de los Proveedores los días transcurridos corresponden a la mitad de lo señalado.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

De acuerdo al análisis a la contestación de la Entidad, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que en donde menciona que la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León especifica términos para cada etapa del proceso y que estos términos radican en un máximo pero no limitan a un mínimo, siempre y cuando se respeten las etapas, si bien es cierto que no se especifican mínimos de tiempo, hubo ciertas etapas que no fueron respetadas en cuanto al cumplimiento de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo del Estado de Nuevo León, así como en su Reglamento, como se menciona en Observaciones anteriores; ademas de esta situación y considerando la importancia y magnitud de los incentivos a otorgar al proyecto KIA MOTORS CORPORATION, cabe señalar que no es congruente con el flujo normal como se maneja con los demás beneficiarios, reflejando una falta de equidad en la respuesta y atención a tales beneficiarios. Motivo por el cual la contestación no es del todo fundamentada.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones Referentes al Desempeño.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa de tres solicitudes solicitadas por esta Soberanía, las cuales se describen a continuación:

1. En el acuerdo administrativo, número 391, tomado en sesión de esta Legislatura el día 09 de febrero de 2016, mediante el cual se solicitó a la Auditoría Superior del Estado mediante el oficio número C.V. 67/2016, emitido por los CC. Presidenta y Secretaria de la Comisión de Vigilancia en fecha 24 de febrero de 2016 y en el que se solicita que en la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del Gobierno del Estado se ponga especial atención a las licitaciones realizadas por la Subsecretaría de Administración del Gobierno del Estado a fin de que revise si fueron apegadas a los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, al respecto se nos indica del objeto de la revisión a los solicitado, el procedimiento realizado para la verificación, así como los resultados obtenidos, de lo que se destaca que las compras y licitaciones fueron apegadas los procedimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2. La solicitud contenida en el oficio 3052/301/2015 relativo al acuerdo Único, tomado en la sesión del 29 de julio de 2015, remitido a la Auditoría Superior del Estado en fecha 14 de agosto de 2015 mediante el oficio número C.V. 735/2015, en la que se instruye a ese Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, ponga especial atención en los procesos de Contratación y refinamiento de deuda de corto y largo plazo del Gobierno del Estado de Nuevo León para que en el proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2014 y 2015 se cumpla con la normatividad aplicable, al respecto nuestro órgano auxiliar nos informa cual fue el objeto de revisión, los procedimientos de revisión, así como los resultados obtenidos de los mismos, de lo que se destaca que el poder ejecutivo cumplió con la normatividad establecida en la contratación de deuda pública en el corto y largo plazo.

3. La solicitud contenida en el acuerdo Administrativo número 564, aprobado en la sesión de fecha 07 de Marzo del presente año, por este Congreso, el cual fue remitido a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de marzo del 2016 mediante el oficio número 101/2016, en virtud del cual se instruye al Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, informe a esta Soberanía sobre los incrementos en los sueldos, así como la creación y supresión de plazas en relación al ejercicio 2015 del Gobierno del Estado, así mismo nos describe cual fue el objeto de la revisión practicada, y los procedimientos de auditoría que se realizaron.

Al respecto, la Auditoría nos informa que sobre esta solicitud, se realizó un comparativo de las bases de datos de nóminas correspondientes al ejercicio fiscal 2015, destacando que de acuerdo a los análisis de la base de datos proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos se determinó que se dieron de alta 2,918 servidores públicos y 2,912 bajas detallándose en el informe de resultados los cuadros de los movimientos mensuales.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En este punto del Informe de resultados la Auditoría nos informa que este poder solicito mediante el oficio número V. 417/2016 de fecha 23 (veintitrés) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), a la Auditoría Superior del Estado para que en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, del Gobierno Central revisara la compra de 200 mil cobertores realizado a la empresa denominada Comercializadora Mirof, S.A. de C.V. misma que se realizó el día 24 de diciembre de 2015, por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Al respecto, la Auditoría nos informa que mediante el oficio número ASENL-AGE-PE01-2336/2016, de fecha 5 (cinco) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis) solicitó al Poder Ejecutivo informara sobre el requerimiento de este Congreso, indicando nuestro Órgano de Fiscalización que los resultados de la petición de este Poder, se describen en el Anexo A del Informe de Resultados denominado Resultado de la Revisión de Situación Excepcional.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2011, 2012, 2013 y 2014 del Poder Ejecutivo se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano de Fiscalización.

Al respecto, se nos informa que para el ejercicio 2012, subsisten tres pliegos presuntivos de responsabilidades, las cuales se encuentran pendientes de dictamen técnico por parte de la Auditoría, así mismo para los ejercicios 2013 y 2014 existen dos observaciones con ese tipo de acción que igualmente se encuentran pendientes de dictamen técnico.

Ahora bien, en lo que respecta a procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa, se tiene que en el ejercicio 2013 se encuentran en trámite dos procedimientos y para el año 2014 se encuentran dos observaciones en trámite y una bajo investigación por parte de la Auditoría.

Por último se muestran las recomendaciones al desempeño, de las que la Auditoría concluyó que en las que fueron giradas al Fideicomiso de Administración y Pago F/00015 respecto a la Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente, una se encuentra en etapa de investigación, así como dos en trámite para su mejor desempeño.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutivo que se propuesto en la parte resolutiva del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León atendió a los contenidos generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respecto a los resultados de su gestión financiera, estos que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes de Presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el apartado quinto del citado Informe de resultados allegado por la Auditoría Superior.

En opinión del Auditor General del Estado, los Estados Financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Ente Público, al 31 de diciembre de 2015, el resultado de sus actividades por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera aplicables.

TERCERA: También tenemos que la Ley de Fiscalización Superior del Estado refiere en su artículo 19 que la fiscalización de la cuenta pública, establece entre otros objetivos, el evaluar los resultados de la gestión financiera por lo cual se verificará, entre otras cosas, si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental.

CUARTA: En relación al apartado VII del Informe de Resultados, observaciones derivadas de la revisión practicada, aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, en las que se incluyen las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

QUINTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado considerara necesarias solicitar para ser atendidas en el proceso de auditoría que se realizó al Ente Público, es de destacar que estas fueron atendidas en tiempo y forma con base en el marco jurídico aplicable.

SEXTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2015, se atendió la solicitud de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del ente público auditado, señalándose los resultados correspondientes en el apartado de observaciones.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar que las observaciones enunciadas durante la revisión no rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**.

Del informe de resultados en estudio se desprende la existencia de un monto de probable recuperación por un total de \$50,374,000, motivo que se considera suficiente para proponer el rechazo de la presente cuenta pública.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2015, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 104 así como del 1 al 10 en la Evaluación del Desempeño, respecto a las cuales en un caso se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades y en cinco se emitió la promoción de intervención de instancia de control competente, ya que se apreciaron observaciones susceptibles de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas, promoción de instancia de control competente, recomendaciones a la gestión y recomendaciones al desempeño en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera, Obra Pública, Laboratorio y Desempeño y habiéndose encontrado que se originaron montos susceptibles de acciones resarcitorias según lo reportado por el mismo órgano fiscalizador así como montos susceptibles de ser considerados una afectación al patrimonio del ente y considerando al mismo tiempo que tales montos resultan indicativos de una gestión deficiente de los recursos públicos del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2015**, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE RECHAZA** la Cuenta Pública **2015** del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** correspondiente al ejercicio 2015 y que aún no

se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

PRESIDENTA:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ